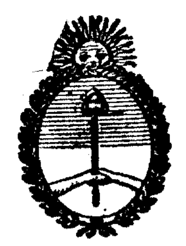
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.222 AÑO XCV ₳ 0,10

Buenos Aires, martes 15 de setiembre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

HOSPITAL DE PEDIATRIA

Apruébase el régimen de contrataciones contemplado por el Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto Nº 598|87.

DECRETO

Nº 1.209

Bs. As., 28|7|87

VISTO el Expediente Nº 2.020-24.176|87-8 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 598, del 20 de abril de 1987, se creó el ente "Hospital de Pediatría - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad", y se aprobó el Estatuto del mismo que entre otros, contiene los lineamientos del régimen de contrataciones, al que estará sujeto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación por Providencia 1.042, del 7 de julio de 1987, ha expresado que la citada reglamentación deberá ser ratificada expresamente y en su totalidad por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en virtud de lo expresado en el Considerando que antecede el Ministerio de Salud y Acción Social ha elaborado el régimen aludido, sobre el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Que por Decreto Nº 1.159, de fecha 21 de julio de 1987, se aprobaron los regímenes de personal, y financiero, económico y contable.

Que en el Anexo I de dicho decreto, se omitió incorporar tres planillas anexas al Atrículo 89, correspondientes a las dotaciones del Agrupamiento Asistencial - Tramo Profesional.

Que asimismo corresponde reemplazar las planillas anexas al Artículo 89 del Decreto Nº 1.159|87, obrantes a fojas 51, 53 y 56 del mismo.

Que el régimen de remuneraciones para el personal del Hospital de Pediatría - Servicio de Atención Médica Integral Para la Comunidad aprobado por Decreto Nº 1.159|87, debe ajustarse a las pautas que en materia de política salarial dicte, el efecto el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el régimen de contrataciones que en copias autenticadas obran como Anexos I y Ia del presente decreto, contemplado en el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del Hospital de Pediatría - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, aprobado por Decreto Nº 598|87.

Art. 2º — Incorpóranse al Artículo 89 del Decreto Nº 1.159, del 21 de julio de 1987, las planillas que obran como Anexo II del presente decreto.

Art. 3º — Reemplázanse las planillas Anexas al Artículo 89 del Decreto número 1.159|87, obrantes a fojas 51, 53 y 56 del mismo, correspondientes a la asignación horaria del Agrupamiento Asistencial (Tramo Profesional), al total del Agrupamiento Asistencial (Tramo Profesional) y a los agrupamientos de Mantenimiento y Servicios Generales, respectivamente, por las planillas que obran como Anexo III del presente decreto.

Art. 4º — Déjase establecido que el régimen de remuneraciones para el personal del Hospital de Pediatría - Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad, aprobado por Decreto número 1.159|87, se ajustará a las pautas que en materia de política salarial dicte, al efecto, el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Conrado Storani

ANEXO I

REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

INTRODUCCION

Artículo 1º — Toda compra, venta o locación de cosas por cuenta del Hospital, así como toda contratación de obras y servicios, se realizarán conforme a las normas de este Reglamento.

Artículo 2º — No serán de aplicación las normas del presente, en las siguientes contrataciones; las que se regirán por sus respectivos ordenamientos:

a) de servicios de personal de planta transitoria.

b) le locación de obras civiles, las que se regirán por la Ley 13.064.

CAPITULO I

Del Pedido

Artículo 3º — Las dependencias respectivas formularán el pedido por escrito en el formulario habilitado a tal fin, cumplimentando los siguientes requisitos:

a) Clara y precisa determinación de los elementos solicitados especificando calidad, especie y cantidad, de



SUMARIO

conformidad con la tecnología calificativa usual en el comercio, acompañando de corresponder, los catálogos que existan.

b) No se solicitarán marcas determinadas, salvo que se trate de situaciones contempladas en el Artículo 27.

c) Cada solicitud deberá contener únicamente aquellos elementos o servicios correspondientes a un mismo rubro comercial o que sean afines entre sí.

d) Establecer claramente si se trata de elementos nuevos, usados o reacondicionados.

e) Razones por las cuales se realiza el pedido y su condición de curso normal o urgente, aclarando los motivos fundados en este último caso.

f) Toda solicitud deberá efectuarse con una antelación suficiente que permita cumplimentar el trámite dispuesto por el presente reglamento.

g) Si se tratara de elementos destinados a sustituir a otros en uso, deberá acompañarse al pedido, un informe técnico producido por el área competente, debiendo mencionarse el estado de éstos y las causas que originan su reposición o sustitución.

Artículo 4º — Los pedidos deben ser firmados por el responsable del Departamento o Servicio que los formule, acompañando informe de stock en depósito.

Artículo 5º — En los casos de urgencia debidamente justificados por el Director del área, se procederá a la inmediata iniciación del trámite de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10.

En los demás casos, se procederá a ordenar las contrataciones de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9º.

Artículo 6º — Previo a su remisión a Compras, el área solicitante dará intervención a Presupuestos, que dictaminará sobre la previsión de recursos efectuada oportunamente, incluyendo la actualización del valor monetario prevista a la confección del presupuesto.

a) De existir previsión de fondos para el área solicitante, Presupuestos remitirá las actuaciones a Compras.

b) De no existir previsión de fondos para el área solicitante Presupuestos le devolverá las actuaciones a dicha área, que requerirá de los Directores Adjuntos, la conformidad correspondiente, girando a posterior las actuaciones directamente a Compras, notificando por separado a Presupuestos.

Artículo 7º — El área de Transporte Horizontal y Suministros efectuará los pedidos de elementos de uso habitual para mantener un stock permanente en base a los requerimientos que se le formulen, manteniendo un stock mínimo que permita cubrir las necesidades hasta tanto se efectúe la contratación correspondiente.

A tal fin dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 3º.

Artículo 8º — Compras, previo a iniciar el trámite de contratación, procederá a estimar el costo de la misma, teniendo en cuenta para ello el valor corriente de plaza, con indicación de la|s fuente|s consultada|s.

CAPITULO II

De los Procedimientos de Contratación

Artículo 9º — Las contrataciones se efectuarán mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) Contratación Directa.
b) Licitación Privada.
c) Concurso de Precios.
d) Licitación Pública.

Contratación Directa

Artículo 10. — Podrá contratarse directamente cuando el monto no exceda el nivel previsto en el Anexo I a, y cualquiera sea el monto en los siguientes casos:

a) Las obras científicas o técnicos, cuya ejecución deba confiarse a personas o empresas especializadas.

b) La adquisición o locación de bienes cuya fabricación, venta o alquiler, sea exclusiva de quienes tengan privilegio fehacientemente documentado para ello, siempre que no existan sustitutos convenientes.

c) Las compras y locaciones que sea menester realizar en países extranjeros, cuando por razones probadas no sea posible efectuar en ellos licitación pública o privada de las contrataciones que se celebren con organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, como así también las Sociedades en cuya administración o capital tenga participación el Estado.

e) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, para lo cual previamente la autoridad máxima del Hospital aprobará la excepción para cada contratación, especificando los objetos comprendidos en la misma, y el período de tiempo y condiciones en que regirá.

f) Cuando exista precio oficial o máximo de venta fijado por autoridad competente en el momento de la adquisición y no hubiera competencia de calidad, entrega y forma de pago, circunstancias que deberán ser suficientemente acreditadas por el Hospital.

g) Las reparaciones de vehículos y motores cuando resulte indispensable el desarme total o parcial para determinar las reparaciones necesarias.

h) La reparación y mantenimiento de máquinas y equipos con sus respectivos fabricantes y|o representantes exclusivos o autorizados.

i) Servicios médico-asistenciales.

j) Adquisición de prótesis y ortésis en casos de urgencia.

k) Adquisición de alimentos perecederos.

l) Adquisición de drogas citostáticas y hemofílicas y otras a propuesta del Director Ejecutivo.

m) Por razones de urgencia debidamente justificadas por el Director del área solicitante, motivadas por circunstancias imprevistas que impidan efectuar la licitación.

n) Cuando una licitación hubiere resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles.

Artículo 11. — Las Contrataciones Directas autorizadas por el Inc. a) del Artículo anterior, deberán fundamente con antecedentes que acrediten la capacidad científica o técnica de las empresas o personas especializadas, a quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo. Dichas contrataciones deberán establecer la responsabilidad propia del contratado, quien actuará sin relación de dependencia con el Hospital.

Artículo 12. — La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que no haya sustitutos convenientes. En todos los casos la determinación de que no existen sustitutos convenientes deberá basarse en los informes técnicos correspondientes, fundamentado por los profesionales que lo requieran.

Artículo 13. — Las Contrataciones Directas deben reunir los siguientes requisitos como mínimo:

a) Estimación del gasto.

b) Informe técnico ajustado a lo indicado en el Artículo 12.

c) Pedido de tres presupuestos, cuando ello resulte posible, los que deberán contener:

c.1) Especie y calidad conforme a la terminología usual en el comercio y cantidad del objeto motivo de la contratación.

c.2) Plazo de entrega o fecha de ejecución de los servicios contratados.

c.3) Mantenimiento del plazo de la oferta.

c.4) Condiciones de pago.

c.5) Garantía de oferta, de corresponder según Artículo 42.

Licitación privada

Artículo 14. — Se realizará mediante licitación privada cuando el valor de la contratación sea superior al monto que se establezca para la contratación directa y no exceda el límite fijado en el Anexo I del presente reglamento.

Artículo 15. — Las licitaciones privadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estimación del gasto.

b) Deberá invitarse o participar como mínimo a 6 (seis) firmas del ramo.

c) El pliego de licitación deberá contener como mínimo dos puntos:

c.1) Especie y calidad conforme a la terminología usual en el comercio y cantidad del objeto motivo de la licitación.

c.2) Plazo de entrega o fecha de ejecución de los servicios contratados.

c.3) Mantenimiento del plazo de la oferta.

c.4) Condiciones de pago.

c.5) Fecha y hora de apertura.

c.6) Garantía de oferta, de corresponder según Artículo 42.

d) Las ofertas se solicitarán como mínimo con una antelación a la apertura de propuestas de 72 horas hábiles.

e) Deberá indicarse el plazo para realizar impugnaciones a la preadjudicación que no deberá exceder las 48 horas hábiles de la notificación.

f) La ubicación asignada para la exhibición de los resultados del dictamen de preadjudicación.

g) Podrá adjuntarse modelo de contrato cuando la característica de la contratación así lo exigiera.

h) Determinación del valor del Pliego.

Concurso de precios

(CONCURSO DE ANTECEDENTES Y POSTERIOR COMPETENCIA DE PRECIOS ENTRE LAS PRECLASIFICADOS)

Artículo 16. — Se realizarán mediante Concurso de Precios las contrataciones cuyo monto no exceda al determinado en el Anexo I a.

La oferta se realizará en sobres separados correspondiendo el primer sobre al concurso de antecedentes para la preclasificación de los postulantes.

El segundo sobre que contiene el precio, se abrirá en un plazo que no podrá exceder de 72 horas hábiles de abierto el primer sobre, debiendo dicho plazo constar expresamente en el pliego.

Artículo 17. — Los concursos de precios deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estimación del gasto.

b) Deberá invitarse a participar como mínimo a 6 (seis) firmas del ramo.

c) Constancia de la publicación de aviso.

d) El pliego de licitación deberá contener como mínimo:

d.1) Especie y calidad conforme a la terminología usual en el comercio y cantidad del objeto motivo de la contratación.

d.2) Plazo de entrega o fecha de ejecución de los servicios contratados.

d.3) Mantenimiento del plazo de la oferta.

d.4) Condiciones de pago.

d.5) Fecha y hora de apertura.

d.6) Lugar de apertura.

d.7) Garantía de oferta cuando correspondiere.

e) Las ofertas se solicitarán como mínimo con una antelación a la apertura de propuesta de 96 horas hábiles.

f) Deberá indicarse el plazo para realizar impugnaciones a la preadjudicación, que no deberá exceder de 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación.

g) La ubicación asignada para la exhibición de los resultados del dictamen de preadjudicación.

h) Podrá adjuntarse modelo de contrato cuando la característica de la contratación así lo exigiera.

i) Determinación del valor del pliego.

Licitación pública

Artículo 18. — Se realizarán mediante Licitación Pública las contrataciones que excedan el monto máximo fijado para el Concurso de Precios, en el Anexo I a del presente.

Artículo 19. — Las Licitaciones Públicas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estimación del gasto.

b) Deberá invitarse a participar como mínimo a 6 (seis) firmas del ramo.

c) Constancia de la publicación de aviso.



d) El pliego de licitación deberá contener como mínimo:
d.1) Especie y calidad conforme a la terminología usual en el comercio y cantidad del objeto motivo de la contratación.
d.2) Plazo de entrega o fecha de ejecución de los servicios contratados.
d.3) Mantenimiento del plazo de la oferta.
d.4) Condiciones de pago.
d.5) Fecha y hora de apertura.
d.6) Lugar de apertura.
d.7) Garantía de oferta cuando correspondiere.
e) Las ofertas se solicitarán como mínimo con una antelación a la apertura de propuesta de 96 horas hábiles.
f) Deberá indicarse el plazo para realizar impugnaciones a la preadjudicación, que no deberá exceder de 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación.
g) La ubicación asignada para la exhibición de los resultados del dictamen de preadjudicación.
h) Podrá adjuntarse modelo de contrato cuando la característica de la contratación así lo exigiera.
i) Determinación del valor del pliego.

Publicación de avisos

Artículo 20. — Los anuncios de llamado a Concurso de Precios y Licitación Pública se regirán por las siguientes normas:
a) Se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en uno o más diarios locales donde deba prestarse el servicio o suministro.
b) Se efectuarán durante un plazo de 3 (tres) días hábiles y con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de oferta.

Artículo 21. — Será optativa la publicación de avisos en el Boletín Oficial y periódicos locales, en los casos de Licitaciones privadas atendiendo a la importancia del llamado a criterio de la Gerencia de Administración.

Artículo 22. — Cuando se trate de suministros o servicios de importancia que forzosamente deban provenir del exterior podrán disponerse publicaciones en los países que se estime convenientes. Dichas publicaciones se realizarán por intermedio de las representaciones diplomáticas argentinas acreditadas en dichos países a las que deberá remitirse un ejemplar del pliego de condiciones para consulta de los interesados.

CAPITULO III

Normas Generales de Contrataciones

Artículo 23. — Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este Reglamento y por el pliego de bases y condiciones que se establezca en cada caso.

Artículo 24. — Las cláusulas de los pliegos de bases y condiciones deberán redactarse en forma precisa e inconfundible. Además deberán contener la nomenclatura y caracteres científicos y técnicos correspondientes, con las especificaciones necesarias que deben reunir los efectos y servicios a adquirir o contratar.

Artículo 25. — Será considerada cláusula esencial el objeto del llamado. La oferta que no se ajuste a lo solicitado será desestimada automáticamente.

Marcas

Artículo 26. — No deberá solicitarse marca determinada, excepto en los casos del Artículo 27. Se entenderá que si se menciona alguna marca o tipo, es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto pedido.

Artículo 27. — Podrá adquirirse sobre la base de marcas determinadas, siempre y cuando se mencionen 3 (tres) de un mismo rubro, en los siguientes casos debidamente justificados:
a) Cuando existan razones jurídicas o técnicas.
b) Cuando fundadas razones de conveniencia técnico-administrativas, aconsejen continuidad da estilo o uniformidad con bienes ya existentes.
c) Cuando a juicio de la autoridad competente del Hospital, resulte gravoso o dificultoso en relación al monto de la adquisición, el examen de la mercadería.

Muestras

Artículo 28. — Cuando resultare dificultosa la especificación de ciertas características externas del elemento requerido, color, acabado, forma, etc., éstas podrán remitirse a las de una muestra patrón en poder del Hospital, pero tales características no deberán referirse a la calidad intrínseca del elemento sino a las particularidades que expresamente se indiquen.

Artículo 29. — Cuando no sea posible exhibir una muestra patrón, podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones o en los pedidos de cotización, la presentación de muestras o prototipos por parte de los oferentes a los fines establecidos en el Artículo anterior.

Dichas muestras o prototipos deberán presentarse firmadas y rotuladas; identificando claramente al oferente y en el momento que lo establezcan los pliegos de condiciones.

Artículo 30. — Cuando por razones de volumen dificultades de transporte, peso, etc., no resulte posible acompañar la muestra, los pliegos de bases y condiciones o pedidos de cotización, deberán contemplar que el oferente indique el lugar y horario donde podrá inspeccionarse la misma, y precisar las condiciones a que debe someterse a lo relativo al exámen de las muestras. Esta condición no excluye la obligatoriedad de presentar folletos o catálogos correspondientes al producto, debidamente firmados.

Artículo 31. — Las muestras que se acompañen y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo, se devolverán a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, dentro de los plazos y condiciones que deberá fijar el pliego de bases y condiciones.

Mantenimiento de Oferta

Artículo 32. — Los pliegos de bases y condiciones y el pedido de cotización podrán establecer el plazo de mantenimiento de la oferta. En caso de que ellos no lo establezcan, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días hábiles.

Plazo de Entrega

Artículo 33. — Según las características del bien a adquirir o del servicio a contratar, las cláusulas de la contratación deberán especificar el plazo máximo de entrega o de ejecución de los trabajos, la forma, fecha, lugar y demás especificaciones particulares; considerándose el plazo de entrega, de haberse omitido, el de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o Contrato.

Artículo 34. — Se entenderá como entrega inmediata el cumplimiento de la prestación dentro de los 2 (dos) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 35. — Las cláusulas de la contratación podrán contemplar la posibilidad de entregas parciales, por necesidades y/o urgencias de contar con lo licitado por parte del Hospital, no pudiendo superarse en ningún caso el plazo de entrega previsto en los pliegos de bases y condiciones.

Condiciones de Pago

Artículo 36. — El pliego de bases y condiciones deberá mencionar el plazo máximo estipulado para el pago, como así también la posibilidad de que el oferente proponga en base a un descuento especial, la reducción de dicho plazo, quedando en este último caso, supeditado a la aprobación por parte de la autoridad competente del Hospital de las condiciones ofrecidas.

Artículo 37. — Los precios serán invariables hasta la finalización del contrato, excepto que las cláusulas de la contratación determinen, en base a las características del bien a adquirir o del servicio a contratar, una cláusula especial de ajuste. Dicha cláusula deberá estar dada a juicio de área Financiera del Hospital, por un índice oficial de evolución de precios o una fórmula de ajuste, que lo reemplace.

Garantías

Artículo 38. — El Hospital requerirá en el pliego de bases y condiciones la constitución de las garantías que correspondan.

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
a) Garantía de oferta equivalente al 1% del valor total de la oferta.
Esta garantía deberá acompañarse con la oferta presentada y se deberá calcular sobre el mayor valor de la misma, en caso de presentarse alternativas.
b) Garantía de adjudicación equivalente al 10 % del valor total de la adjudicación. Esta garantía será constituida por el adjudicatario dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo que la prestación se hubiera cumplido antes de tal plazo.
El proveedor que resultare adjudicatario, podrá computar como parte de su garantía el 1% correspondiente a la oferta que se hubiera adjudicado. En los casos en que el Hospital sea locatario de servicios, el monto de la garantía será calculado sobre el importe que resulte de multiplicar cada período de servicio contratado por el total del tiempo que ha de durar la prestación.
c) Cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará de la siguiente forma:
c.1) Mercado con un sólo tipo de cambio. Al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de la constitución de la garantía.
c.2) Mercado con múltiples tipo de cambio. Al tipo de cambio vendedor para el mercado comprador del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de la constitución de la garantía.

Artículo 39. — Las garantías podrán otorgarse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:
a) En efectivo: Mediante depósito en la Tesorería del Hospital, acompañando el recibo correspondiente.
b) En cheque certificado: Contra una entidad bancaria de la plaza en donde se realiza la licitación, debiendo el Hospital depositar el cheque dentro del primer día hábil siguiente a la recepción.
c) En títulos: Aforados a su valor nominal residual, de la deuda pública nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal, siempre que se coticen oficialmente en Bolsa o Mercado de Valores.
En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare si se liquida bajo la par.
d) Seguro de Caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Hospital cuyas cláusulas no se opongan a este Reglamento.
e) Aval Bancario: Constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión de acuerdo a lo establecido al respecto en el Código Civil.
f) Con pagaré. A la vista suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere el establecido en el Anexo I, en cuyo caso el excedente será afianzado en cualquiera de las formas previstas en los apartados de este Artículo.

Artículo 40. — Todas las garantías serán sin límite de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 41. — En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con el Hospital, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores, motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorizaciones derivadas de las cotizaciones de Bolsa. Asimismo no se abonarán intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengarán los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecen a sus propietarios, así como su valorización.

Artículo 42. — Quedan eximidos de presentar garantía los oferentes y los adjudicatarios por importes inferiores a los que determine el Anexo Ia., como monto de oferta o adjudicación respectivamente. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes y adjudicatarios serán responsables por los montos correspondientes. por el sólo hecho de formular su propuesta y aceptar la Orden de Compra, según el caso.

Artículo 43. — Si el plazo para la prestación fuera inferior a los 2 (dos) días hábiles establecidos para la presentación de la garantía de adjudicación y el adjudicatario cumpliera dentro de dicho plazo, quedará eximido del depósito de garantía. Caso contrario y sin que medie requerimiento alguno, deberá efectuar la integración que corresponda con prescindencia de las multas que por incumplimiento de la prestación establezca este Reglamento.

En el caso de que la prestación se efectuara dentro del plazo estipulado, pero la misma fuera rechazada. el adjudicatario deberá integrar la garantía al día siguiente de la notificación fehaciente del rechazo.

Invitación a los proveedores

Artículo 44. — Confeccionado el listado de firmas a invitar sobre la siguiente base:
a) Registro de Proveedores del Hospital en todos los casos.
b) Otros no inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, de acuerdo a las características técnicas establecidas para cada contratación.
Compras efectuará las invitaciones, en forma rotativa, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
a) Por pieza certificada con aviso de recepción.
b) En mano mediante el formulario aprobado a tal fin, el que deberá estar debidamente firmado, sellado y fechado por la firma invitada.

Artículo 45. — En los casos de Contrataciones Directas se enviará a las firmas invitadas el pedido de presupuesto de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 17

Cuando se trate de Licitaciones Privadas o Públicas y Concurso de Precios, en la invitación formulada de acuerdo al Artículo 44, se dejará expresa constancia de lo siguiente:
a) Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas.
b) Motivo del llamado.
c) Valor del pliego.
d) Horario de consulta y/o retiro del pliego.

CAPITULO IV

DE LA APERTURA

Ofertas

Artículo 46. — Las ofertas deberán presentarse personalmente o por pieza certificada con "Aviso de Retorno"; bajo sobre cerrado y lacrado, en el Sector Compras, que lo depositará en el buzón precintado y habilitado para el llamado correspondiente.

Artículo 47. — Las ofertas deberán observar los siguientes requisitos:
a) Escritas a máquina o letra de imprenta.
b) Por duplicado.
c) En sobre común sin membrete o en cajas o pequetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, identificando claramente la contratación a que corresponda como así también día y hora de apertura de oferta.
d) Rubricadas por el oferente o su representante autorizado.
e) Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
f) Se acompañará:
f.1) comprobante o documento de garantía cuando correspondiere.
f.2) Descripción, catálogo o recibos de muestras. si así hubiere sido solicitado.
g) La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

Artículo 48. — Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:
a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares. correspondiente al país de origen del artículo ofrecido u otra usual en el comercio de importación.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición F.O.B. Puerto de Origen.
c) Se ajustarán siempre a las disposiciones que sobre materia dispongan las autoridades competentes, Banco Central, Ministerio de Economía, etcétera.
d) Los plazos de entrega, salvo convención en contrario, se entenderán cumplidos cuando el Hospital reciba la documentación de embarque.
e) Cuando la mercadería deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación, por parte del Hospital, del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
En tal caso se estipulará la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento de esta obligación, equivalente al 1 % semanal o fracción mayor de 3 (tres) días. Dicha mora se producirá en forma automática y sin intimación previa alguna.
f) Se respetarán las normas del comercio internacional, en especial las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país con el de origen de la mercadería ofrecida.
g) Los seguros, en aquellos casos especiales que se establezca condición C.I.F. para las cotizaciones, deberán siempre cotizarse en moneda nacional y separadamente del valor de la mercadería.
h) La gestión a efectos de obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, estará a cargo del Hospital y deberá ser tramitada y obtenida siempre antes de la apertura de la Carta de Crédito, entendiéndose que si aquél no pudiera ser liberado por disposiciones legales en vigencia, el contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Apertura de ofertas

Artículo 49. — Las propuestas presentadas, cualquiera sea el tipo de contratación de que se trate, se abrirán en el lugar, fecha y hora determinados para celebrar el acto, en presencia de una Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación, la que estará integrada por los siguientes miembros:
a) El Gerente de Administración o quien lo reemplace en caso de ausencia, o por su expresa designación.
b) El Asesor de Asuntos Legales o quien lo reemplace en caso de ausencia, o por su expresa designación.

c) Un responsable por el área solicitante designado por el Gerente respectivo o nivel jerárquico similar.
d) Un auxiliar que tendrá a su cargo las tareas administrativas de las Actas de apertura.
Hasta tanto no se encuentren presentes la totalidad de los miembros mencionados, no se podrá dar comienzo al acto de apertura.

Artículo 50. — Podrán presenciar el acto de apertura aquellos oferentes que así lo deseen y todos aquellos que desearen presenciarlo, siéndoles exhibidas la totalidad de las ofertas presentadas cuando así lo soliciten.

Artículo 51. — A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Acta de apertura

Artículo 52. — Abiertas las propuestas, se procederá a labrar el acta de apertura, la cual deberá contener la siguiente información:
a) Número de orden asignado a cada oferta.
b) Nombre completo o razón social de cada uno de los proponentes.
c) Monto de la oferta, o la expresión "Sin Totalizar", si la misma no se hubiera totalizado.
d) Forma y monto de la garantía si así correspondiere.
e) Descuentos y|o bonificaciones ofrecidas en cada oferta.
f) Observaciones y|o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.
g) Firma de las autoridades presentes en el acto y de los asistentes que desearen hacerlo.
h) Constancia de la hora de cierre del acto de apertura.
i) Listado de aquellas firmas que se hubieren presentado, no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126.

Todos los funcionarios de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, deberán inicialar la totalidad de las ofertas presentadas.

Artículo 53. — Si el día señalado para la apertura de las ofertas resultara "no laborable" para el Hospital, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Desglose de garantías

Artículo 54. — Efectuada la apertura de las ofertas, las mismas, juntamente con los comprobantes de garantía presentados y el original del Acta, se agregarán a los actuados correspondientes, debidamente foliados.

Compras procederá a dejar constancia del desglose de las garantías de oferta presentadas, debiendo efectuarse dicho procedimiento dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de realizada la apertura.

Artículo 55. — Compras confeccionará el formulario de Garantías de Ofertas recibidas y lo remitirá, juntamente con los comprobantes a Tesorería para su guarda.

Artículo 56. — El original del formulario mencionado en el Artículo 55, debidamente sellado y firmado por Tesorería, se agregará al expediente mediante el cual se encaró la contratación correspondiente.

Cuadro comparativo de precios

Artículo 57. — Para el examen de las propuestas presentadas, Compras confeccionará, en el formulario normatizado al efecto, un Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones, el que deberá contener como mínimo:
a) Condición de pago;
b) Plazo de entrega;
c) Mantenimiento de oferta;
d) Precio unitario;
e) Observaciones que surjan del análisis de cada oferta.

Dicho Cuadro Comparativo deberá ser rubricado por el Responsable de Compras, o quien eventualmente lo reemplace, debiendo ser confeccionado en el término de 1 (un) día hábil.

Artículo 58. — Para la comparación de precios que se cotizaran en moneda extranjera conforme al Artículo 48º, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor Banco Nación vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

Artículo 59. — Cuando de acuerdo al Artículo anterior se hubiera cotizado en condiciones F.O.B. u otra forma permitida por autoridad competente, a la cantidad obtenida se adicionará, en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos en razón de su procedencia o de acuerdo a las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

Artículo 60. — La Gerencia de Administración elevará a la Comisión de Apertura y Preadjudicación para su estudio y dictamen, las actuaciones a que dio lugar la contratación, acompañando en las mismas, un informe pormenorizado de la relación de cada oferente con este Hospital y su situación actual.

Asimismo adjuntará en caso de existir, las muestras que se hubieren presentado.

Este trámite deberá realizarse dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la finalización del Acto de Apertura.

CAPITULO V

De la preadjudicación

Artículo 61. — La Comisión de Apertura y Preadjudicación procederá, recibidas las actuaciones, al estudio de las propuestas presentadas, emitiendo, una vez evaluadas las mismas, el dictamen con la indicación de la que hubiere resultado más conveniente, dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidas las actuaciones, y el informe técnico adicional a que se refiere el Artículo 64, de ser requerido; pudiendo en caso de necesidad debidamente fundada, solicitar ampliación del plazo de preadjudicación al Director Ejecutivo, el que evaluará el pedido y determinará el nuevo plazo.

El Consejo de Administración del Hospital o el Director Ejecutivo, podrán prescindir del dictamen de preadjudicación, cuando así lo resolvieron en forma expresa y fundada, atendiendo a las particularidades de la contratación.

Artículo 62. — Cuando el importe de la preadjudicación supere hasta un 20% los montos máximos del procedimiento licitario, previsto de acuerdo al Anexo Ia, podrá válidamente ser adjudicada aprobándola la autoridad que por el monto corresponda.

Artículo 63. — Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos específicos, la Comisión de Apertura y Preadjudicación podrá solicitar dentro del primer día hábil de recibidas las actuaciones, el concurso de técnicos en la materia, que actuarán al sólo efecto de la contratación como miembros ad-hoc.

Artículo 64. — Los técnicos que actuarán en el caso del Artículo anterior deberán expedirse sobre los siguientes aspectos, dentro de los 2 (dos) días hábiles:
a) Si los bienes ofrecidos se ajustan al objeto del llamado.
b) Señalarán las distintas calidades de los bienes ofrecidos indicando la relevancia que, a su juicio, poseen dichas diferencias, atendiendo a los distintos precios cotizados.
c) Se expedirán respecto de la razonabilidad de los precios ofrecidos, en cada caso, indicando los elementos de juicio tenidos en cuenta, para arribar a cada una de las conclusiones que se consignan.
d) Cualquier otro punto respecto del cual, en forma debidamente fundada, se requiera su intervención.
e) El informe técnico debidamente firmado formará parte de los actuados de la contratación.

Artículo 65. — La Comisión de Apertura y Preadjudicación deberá recabar, en todos los casos, la participación del área solicitante a través de un representante designado por la misma, quien emitirá opinión escrita en representación de dicha área.

Artículo 66. — Cuando se crea necesario, podrá consultarse a Organismos estatales o privados competentes, en aquellos aspectos técnicos que así lo requieran.

Artículo 67. — No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:
a) Falta de precios unitarios o totalización de la propuesta.
b) Error en el monto de la garantía cuando la presentada fuera de un inferior al que corresponda, no superando el error un 20% del importe correcto.
c) La falta del duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Artículo 68. — Cuando sea necesario, por considerarse conveniente a los intereses del Hospital, preadjudicar a una firma que haya incurrido en error u omisión en la presentación de la garantía de oferta, podrá la Comisión de Apertura y Preadjudicación, intimar al oferente a regularizar su situación en un plazo de 1 (un) día hábil de recibida la comunicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

Desestimación de ofertas

Artículo 69. — Serán objeto de desestimación las ofertas:
a) Que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el Artículo 126.
d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
e) Que en lugar de especificaciones en su oferta, se remitan a muestras presentadas o no, para el acto licitario, en reemplazo de las especificaciones.
f) Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "Precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
g) Que estén escritas con lápiz.

Preadjudicación

Artículo 70. — La preadjudicación de la contratación se hará por renglón o por fracción de éste, o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo.

Ello tendrá lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste a las bases de la contratación.

Artículo 71. — La preadjudicación recaerá en la oferta más conveniente.

Para la determinación de la misma se tendrán en cuenta los siguientes elementos de juicio, que serán considerados en conjunto:
a) La idoneidad técnica, moral, económico-financiera y los antecedentes certificados sobre contrataciones similares.
b) El precio ofrecido.
c) La metodología ofrecida para la prestación del servicio o suministro, o de ambos, si dichas figuras integraran el objeto del contrato; metodología que puede comprender: plan de trabajo, organización y|o funcionamiento de equipo, recursos materiales y humanos que se afectarán a la ejecución del contrato, calidad y|o cantidad de las prestaciones, servicios o suministros.
d) El informe técnico producido en caso de haberse requerido.
e) Todo otro elemento de juicio conducente a valorar la eficiencia con que se cumplirá el objeto del contrato. El precio más bajo no será, por sí solo, el factor que determine la preadjudicación.
f) En caso de igualdad de condiciones, se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 2 (dos) días hábiles, formulen una mejora de precios.
g) Las propuestas que en consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecido en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.
h) De subsistir igualdad, por no lograrse la modificación de las condiciones, o por resultar éstas nuevamente iguales, se procederá al sorteo público de las ofertas igualadas.

Plazo

Artículo 72. — La Comisión de Apertura y Preadjudicación deberá expedirse en el término de 3 (tres) días hábiles de recibidas las actuaciones y el informe técnico adicional (Artículo 64) de ser requerido, pudiendo en caso de necesidad debidamente fundada, solicitar ampliación del plazo de preadjudicación, al Director Ejecutivo, el que evaluará el pedido y determinará el nuevo plazo.

Dictamen

Artículo 73. — El dictamen de preadjudicación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
a) Objeto y número de la contratación.
b) Firma|s desestimada|s y el motivo en cada caso.
c) Firma|s preadjudicada|s con sus respectivos fundamentos.
d) Vencimiento|s de la|s oferta|s.

Publicación

Artículo 74. — El dictamen de preadjudicación deberá ser anunciado durante 2 (dos) días hábiles en uno o más lugares visibles, determinados por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, debiendo indicarse en el pliego de condiciones la ubicación asignada a tal fin. Durante dicho término los oferentes podrán consultar, en la mencionada Comisión, respecto al tratamiento dado a las ofertas.

Impugnaciones

Artículo 75. — Los proponentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Para ello —como requisito indispensable— deberán depositar en la Tesorería del Hospital un importe equivalente al 3% del valor del renglón o renglones impugnados, de acuerdo con los modalidades previstas en los Artículos 39, 40 y 41.

El recibo oficial del depósito será adjuntado al escrito de impugnación, sin cuyo requisito éste será automáticamente desestimado.

Artículo 76. — Las impugnaciones serán sometidas a consideración de la Asesoría de Asuntos Legales la que deberá emitir dictamen en el término de 3 (tres) días hábiles de recibida la misma.

Con el dictamen legal, el nivel de autoridad de adjudicación correspondiente, se expedirá en un plazo de 2 (dos) días hábiles sobre la impugnación presentada, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar aquéllas totalmente infundadas. En este último caso, podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las penalidades establecidas en el Artículo 133 del presente Reglamento, y a la pérdida, en favor del Hospital, del depósito a que se refiere el Artículo anterior.

La devolución del importe emergente de las previsiones del Artículo 75, se realizará en las condiciones previstas en el Artículo 41.

Artículo 77. — Cuando por motivos derivados de la impugnación o tramitación, se encuentre próxima a vencer la validez de la oferta, podrá solicitarse con una antelación de 2 (dos) días hábiles la ampliación de dicho plazo por el término mínimo que se estime necesario, a efectos de concluir la tramitación. Dicho requerimiento deberá formularse mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, debiendo ser contestado por el oferente dentro de los 2 (dos) días hábiles de notificado, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, se entenderá que la|s firma|s acepta|n la ampliación pedida.

Artículo 78. — Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, o la ampliación si se hubiere otorgado, sin que se haya efectuado la adjudicación correspondiente, podrá solicitarse una nueva ampliación, caso contrario las ofertas caducarán automáticamente.

CAPITULO VI

De la Adjudicación

Artículo 79. — Estando en firme el dictamen de la preadjudicación, la Comisión respectiva remitirá los actuados a Compras juntamente con las muestras, si las hubiere, a los fines de la elaboración del proyecto de adjudicación, elevándose posteriormente a la firma de la autoridad que según el monto corresponda, para su aprobación.

En aquellos casos en que el acto licitario, por su naturaleza, dé lugar a la suscripción de un contrato, la resolución de adjudicación deberá prever el funcionario que, en representación del Hospital refrendará el mismo, salvo que la adjudicación se realice por acto dispositivo, en cuyo caso, el contrato será firmado por la autoridad que de acuerdo al monto correspondiera.

Artículo 80. — La autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor o menor hasta un límite de un 10 por ciento.

Artículo 81. — La contratación se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente del Hospital, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

Orden de Compra

Artículo 82. — La adjudicación se instrumentará mediante Orden de Compra en aquellos casos que la contratación implique, por parte del adjudicatario, la provisión total en una o varias entregas de aquel o aquellos elementos que dieran origen a la adquisición.

Artículo 83. — La Orden de Compra será emitida por el área Compras, la que deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación y, en especial:
a) Lugar y fecha de emisión.
b) Forma de pago establecida, o plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito, si se hubiere estipulado esa forma de pago.
c) Lugar, forma y plazo de entrega.
d) Totalidad de las especificaciones técnicas consignadas en la oferta adjudicada.
e) Especificación y precios unitarios y totales.
f) Nombre o razón social del adjudicatario.
g) Domicilio.

En caso de discordancia entre la Orden de Compra y las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la Orden de Compra.

Contrato

Artículo 84. — La adjudicación se instrumentará mediante contrato, cuando

la contratación implique la locación de obras y|o servicios y locación de cosas

Artículo 85. — En los casos del Artículo anterior, el área Compras procederá a comunicar la adjudicación dentro de los 3 (tres) días hábiles de producida la misma, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, informándole al proveedor, por este mismo medio, la fecha en que deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Artículo 86. — La Gerencia de Administración girará las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales, a efectos de que la misma proceda a la redacción del contrato y a gestionar su firma; cumplido esto, procederá a su devolución para la prosecución del trámite.

Artículo 87. — La adjudicación será comunicada al interesado por "carta certificada" o "Telegrama colacionado", antes del vencimiento del mantenimiento de la oferta, perfeccionándose la contratación con la entrega de la Orden de Compra o firma del contrato a que dio lugar y, rigiendo a partir de ese momento los plazos que fijan los pliegos para su cumplimiento.

Artículo 88. — No podrán transcurrir más de 5 (cinco) días hábiles entre la comunicación de la adjudicación y la entrega de la Orden de Compra o firma del contrato. Transcurridos éstos, el proveedor podrá reclamar en ambos casos por cualquier medio fehaciente.

Artículo 89 — Si dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al citado requerimiento el organismo licitante no hubiera puesto a su disposición la documentación respectiva, la oferta caducará automáticamente. Se dará por aceptado el Contrato u Orden de Compra, si dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibido, el adjudicatario no hubiese efectuado el rechazo del mismo.

Artículo 90. — Forman parte integrante del contrato:

a) Las normas del presente Reglamento, el pliego de bases y condiciones y las cláusulas particulares de la contratación.
b) La|s oferta|s aceptada|s.
c) Las muestras, cuando corresponda.
d) La adjudicación.
e) La Orden de Compra o Venta, o el Contrato según corresponda.

Artículo 91. — El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia por escrito de la autoridad competente del Hospital. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de plena derecho.

Artículo 92. — En los casos en que por resolución de la autoridad competente del Hospital, se produzca la rescisión de una contratación, las apelaciones o recursos que se produjeran en su contra, no tendrán efecto suspensivo.

Artículo 93. — El Hospital se reserva la facultad de prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos por locación de obras y|o servicios, por un plazo de hasta 6 (seis) meses a contar desde la fecha de vencimiento de los mismos.

A los efectos del ejercicio de esta facultad, el Hospital deberá emitir el nuevo contrato u Orden de Compra correspondiente.

Gastos a cargo del Proveedor

Artículo 94. — Sin excepción serán por cuenta del proveedor los siguientes gastos originados por la formalización, aplicación o ejecución de las contrataciones:

a) Gastos de sellado de ley, en la proporción que le corresponda y según las condiciones generales, tanto en el caso de contratos como de Orden de Compra.
b) Costo de análisis, jornales u otros conceptos, en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
c) Costo de análisis o prueba y sus gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios y en virtud de su desacuerdo con los ejecutados previamente en la recepción por el Hospital, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.
d) Costo del despacho, derechos, servicios aduaneros y demás gastos por cualquier concepto en el caso de mercaderías importadas rechazadas.

Integración de garantía de adjudicación

Artículo 95. — Cuando se produce la adjudicación, el|los proveedor|es en quien|es la misma haya recaído, deberá|n ampliar el depósito de garantía hasta cubrir el 10 % del valor total de lo adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38, siendo Compras responsable del control de la integración de la|s misma|s.

La modalidad o forma de ampliación de este depósito, se regirá por lo normatizado al respecto en los Artículos 39, 40 y 41 de este Reglamento.

En caso de incumplimiento del presente Artículo el adjudicatario será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 138.

Artículo 96. — Cuando la garantía de oferta, por su monto, supere el valor de la garantía que se deba integrar por adjudicación, se tendrá a la misma por válida, no debiendo en dicho caso requerirse una nueva integración.

Devolución de garantía de oferta

Artículo 97. — La Gerencia de Administración, una vez integrada la garantía de adjudicación, la remitirá al área Tesorería para su guarda, informando al mismo tiempo cuáles son las firmas oferentes a las que deberá devolverse las garantías de oferta presentadas.

Cumplido lo precedentemente expuesto, dicha área procederá a remitir los recibos conformados a la mencionada Gerencia, los que deberán ser coincidentes con el detalle oportunamente suministrado, a los efectos de su agregación al expediente motivo de la contratación.

Artículo 98. — No se devolverá la garantía de oferta presentada por la|s firma|s adjudicataria|s, hasta tanto quede demostrado que ha|n cumplido las obligaciones impuestas por la contratación.

Artículo 99. — Si el proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los 6 (seis) meses de la segunda citación, el Hospital procederá a su destrucción cuando se trate de "Pagarés a la Vista".

A tal efecto se procederá a labrar el acta correspondiente en la que se consignarán los siguientes datos:

a) Denominación del oferente y|o adjudicatario.
b) Número de acto licitario.
c) Número de expediente de la contratación.
d) Importe del documento.
e) Carácter de la garantía.

El acta deberá estar firmada por el Gerente Financiero y el Gerente Contable.

Una copia se adjuntará al|os expediente|s que corresponda|n.

Devolución de Muestras

Artículo 100. — Las muestras que se hubieren acompañado, cuando así lo requiera el pliego de condiciones, y que no hubiera sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los oferentes en los plazos y condiciones previstos en el pliego o pedidos de cotización, pasando a ser propiedad del Hospital las que no fueran retiradas en esos plazos. Exceptúase de la devolución, a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Hospital para el control de los elementos que fuesen provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o las características de los efectos, no permitieran la retención de ello que deberá dejarse debida constancia en cada propuesta.

Artículo 101. — Las muestras se devolverán bajo recibo conformado por el oferente, el que pasará a formar parte de las actuaciones motivo de la contratación.

CAPITULO II

De la Recepción

Artículo 102. — Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado, en la forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato u Orden de Compra, no generando la entrega, erogación alguna por parte del Hospital, ya sea por su flete, acarreo y|o descarga en depósito.

Comisión de Recepción

Artículo 103. — El Director Ejecutivo, para la recepción de mercaderías o servicios contratados, designará una Comisión de Recepción integrada por 3 (tres) miembros.

La designación recaerá en funcionarios o empleados que no hayan intervenido en el trámite de preadjudicación respectivo.

Asimismo dicha Comisión podrá contar con la colaboración de miembros ad-hoc, propuestos por las distintas áreas del Hospital.

Artículo 104. — La Comisión de Recepción prevista en el Artículo 103, quedará disuelta una vez cumplido el cometido para el que fuera designada.

Artículo 105. — La Comisión se constituirá en el lugar establecido para la recepción en la Orden de Compra, el día y hora que con antelación le será informado por el proveedor, procediendo a su cometido en forma inmediata.

En el caso de recepción por cumplimiento de obras y|o servicios contratados, la Comisión de Recepción deberá constituirse de acuerdo con la periodicidad fijada para el pago de las facturas, y en el lugar|es en que sea prestado.

Artículo 106. — La recepción de los elementos o artículos adjudicados, se efectuará previa constatación con las especificaciones contratadas, las muestras presentadas, aclaraciones contenidas en las Ordenes de Compra, y análisis si correspondiere.

Cuando la adquisición no se hubiera efectuado sobre la base de muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, quedará entendido que éstos deben ser de los calificados a criterio de la autoridad competente del Hospital, como de primera calidad, nuevos, sin uso, y terminados de acuerdo con las reglas del arte.

Aceptación o Rechazo

Artículo 107. — Si el organismo actuante encuentra de conformidad los elementos o servicios verificados, extenderá en el acto el correspondiente certificado de recepción; caso contrario labrará la correspondiente acta de rechazo.

Artículo 108. — Cuando se hubiesen recepcionado elementos en menor cantidad a la adjudicada, Compras requerirá por sí sola y en forma fehaciente, a la firma|s adjudicataria|s la provisión de los mismos, salvo de estar previstas entregas parciales.

De existir diferencias, deberán ser entregadas dentro de los (tres) días hábiles de efectuado el reclamo.

Artículo 109. — De constatarse diferencia de calidad o de características con los elementos o servicios adjudicados, se procederá a su rechazo.

En estos casos, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, se intimará al adjudicatario al cumplimiento de lo convenido en un plazo de 2 (dos) días hábiles, cuando se trate de mercaderías rechazadas; y en un plazo que determinará compras, para los servicios rechazados, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa.

Artículo 110. — En los casos de locación de obras y|o servicios, la aceptación se efectuará previa verificación por parte del área correspondiente, del debido cumplimiento de los mismos, en la forma establecida en el contrato respectivo.

Artículo 111. — Vencido el plazo de cumplimiento pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o prestados, y sin perjuicio de la multa por mora y demás sanciones que pudieran corresponder, Compras intimará su entrega o prestación en un plazo de 1 (un) día hábil, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa, y con pérdida del depósito de garantía.

Prórroga

Artículo 112. — El adjudicatario podrá solicitar por escrito a la Gerencia de Administración, la prórroga del plazo de entrega o del plazo de iniciación fijado en el contrato, con 4 (cuatro) días hábiles de antelación al vencimiento del mismo.

En los casos en que el plazo de entrega sea menor a 4 (cuatro) días hábiles, el adjudicatario no podrá ejercer la opción de solicitud de prórroga.

La autoridad competente del Hospital adjuntará la solicitud al expediente informando sobre la procedencia o no del pedido, y elevándolo dentro del primer día hábil de recibido, a la autoridad que adjudicó la que resolverá el otorgamiento o no de la prórroga, decisión ésta que le será comunicada en forma fehaciente al solicitante, antes de que venza el plazo estipulado. Unicamente deberán considerarse aquellas solicitudes que invoquen caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas por el solicitante.

Artículo 113. — Cuando por cualquier motivo se proceda al rechazo de los elementos entregados para su recepción y sin perjuicio de la intimación que establece el Artículo 109, el adjudicatario estará obligado a retirarlos en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha de comunicación del rechazo.

Si mediare objeción fundada por parte del interesado el término se contará desde la fecha en que la respectiva Resolución quedare firme.

Vencido dicho plazo, la autoridad competente del Hospital procederá a la enajenación de los elementos, conforme a las normas que rigen las ventas, por cuenta del Hospital, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, y quedando a su disposición el importe obtenido de la enajenación, previa deducción del 33 por ciento, en concepto de almacenaje y gastos administrativos.

Certificado de recepción

Artículo 114. — Deberá emitirse en el formulario aprobado a tal fin, el que deberá completarse en todas sus partes, y contendrá como mínimo:

a) Firma adjudicataria.
b) Plazo de entrega.
c) Item|s recepcionado|s.
d) Descripción de lo recibido.
e) Número de Orden de Compra y fecha.
f) Fecha de entrega y número de remito.
g) Fecha de emisión del certificado.

Certificado de rechazo

Artículo 115. — En caso de rechazo de mercaderías o servicios, deberá emitirse el Certificado correspondiente, el que deberá contener:

a) Firma adjudicataria.
b) Plazo de entrega y su vencimiento.
c) Item|s rechazado|s.
d) Descripción de lo rechazado.
e) Motivo del rechazo.
f) Fecha de entrega y número de remito.
g) Fecha de emisión del certificado.

CAPITULO VIII

Del pago

Artículo 116. — El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital, la documentación que a continuación se detalla, a efectos de gestionar el pago:

a) Original de la Orden de Compra debidamente sellada.
b) Remito|s conformado|s.
c) Factura|s en duplicado por las mercaderías entregadas y conformadas, exigiéndose que la|s misma|s cumpla|n con todas las formalidades de la ley.

Artículo 117. — Cuando se trate de locación de obras y|o servicios, se deberá presentar a efectos del pago, la|s factura|s en duplicado por el|los trabajo|s, sean éstos totales o parciales de acuerdo con la modalidad del servicio; más el formulario que el locador determine donde constará la conformidad del servicio debidamente firmado por el|los sector|es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

Artículo 118. — Tesorería en el momento de efectuar el pago, procederá de corresponder a la devolución de la garantía de adjudicación, exigiendo al proveedor al entrega de los recibos separados, tanto por el pago efectuado como por la garantía reintegrada.

Artículo 119. — Salvo que en las cláusulas particulares se establezca un plazo para el pago, éste se efectuará en el plazo de 30 (treinta) días hábiles.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al que se produzca la aceptación de conformidad de la mercadería o servicio contratado, salvo casos de excepción debidamente justificados.

Si la factura fuera presentada con posterioridad a la aceptación definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de la misma.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

Artículo 120. — Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios se establecerá en las cláusulas particulares la base de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes, Banco Central, Ministerio de Economía, etc., así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etcétera.

Artículo 121. — En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, así como también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa establecida por el Banco de la Nación Argentina, salvo que el pliego prevea otra modalidad, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

CAPITULO IX

Del Registro de proveedores

Artículo 122. — A los efectos de las contrataciones que realice, el Hospital se regirá en forma no excluyente por su propio Registro de Proveedores, el que deberá estar permanentemente actualizado, debiendo ajustarse a las siguientes normas:

a) Llevará un legajo y ficha individual de cada firma habilitada, adjuntando todos los antecedentes relacionados con su pedido de inscripción, solvencia, cumplimiento de contratos y sanciones aplicadas.
b) Consignará el número de orden de cada proveedor inscripto, en base al cual podrá extenderse un certificado que lo acredite como tal.
c) Clasificará a los proveedores por su nombre, ramo de explotación y demás especificaciones convenientes.

Requisitos

Artículo 123. — Para ser inscripto en el Registro de Proveedores se requiere:

a) Tener casa de comercio o fábrica establecida en el país, con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera; o ser productor, importador, agente, representante o apoderado de firmas establecidas en el extranjero.
b) Tener capacidad para obligarse.

c) Proporcionar los informes o referencias que la autoridad competente del Hospital requiera.

Inscripción

Artículo 124. — Para su inscripción en el Registro de Proveedores, los interesados deberán presentar una solicitud en la que consignarán los siguientes datos:

a) Razón social o nombre y apellido. Tratándose de sociedades legalmente constituidas, deberá consignarse la denominación social que surja del contrato o de sus respectivos estatutos y, en caso de personas físicas, nombre|s y apellido|s completos.
b) Carácter jurídico de la sociedad, acompañándose copia del contrato social actualizado, certificada por Escribano Público Nacional, en caso de no presentar el contrato original.
Las sociedades que se hallen en proceso de formación, presentarán copia del contrato social con constancia del Juzgado o Escribano Público Nacional en donde conste que se halla en trámite la inscripción ante el Registro Público de Comercio, señalando el número del expediente respectivo.
c) Domicilio|s comercial|es y teléfono|s (administración, depósito, local de venta).
d) Domicilio legal.
e) Nombre de los socios, gerentes y administradores.
f) Matrícula de inscripción en el Registro Público de Comercio de corresponder.
g) Bancos con que opera.
h) Actividad|es comercial|es a que se dedica y fecha de iniciación.
i) Reparticiones nacionales de las cuales es proveedor.
j) Copia autenticada de la habilitación municipal.
k) Principales clientes con los cuales opera.
l) Acompañar último balance o manifestación de bienes con dictamen de auditor, debidamente certificado.
m) Nómina de quienes tienen poder para contratar y obrar en su nombre.
n) Referencias comerciales acompañando una nómina de contratos o de trabajos realizados con organismos oficiales y|o privados en los 2 (dos) años anteriores.
ñ) Todo otro informe o documentación que se requiera para cada caso.

El Hospital está facultado para inspeccionar locales y requerir informes que considere necesarios, a fin de verificar la exactitud de los datos suministrados. Si fuera representante de firmas extranjeras que tengan su residencia en el exterior, deberá exhibir el original o copia legalizada del poder de representación concedido, y constancia extendida por Escribano Público Nacional de su vigencia al momento de la inscripción.

Asimismo se inscribirá de oficio como proveedor a aquellas firmas que, por su reconocida solvencia e idoneidad con el o los rubros que comercializa, no ofrezcan reparos para su inclusión.

Artículo 125. — No podrán inscribirse en el Registro de Proveedores del Hospital:

a) Los socios de sociedades inscriptas en el Registro, cuando el giro del negocio sea del mismo ramo y a la inversa, las sociedades cuando alguno de sus socios se encuentre inscripto y se dedique a la misma actividad.
b) Las sociedades cuyos componentes o miembros del Directorio, según el caso, estén sancionados por las eliminaciones o suspensiones, así como también cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.
c) Las firmas que fueran sucesoras de firmas sancionadas, cuando existieran indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
d) Las firmas integradas total o parcialmente por personal del Hospital o familiares de éstos.
e) Las empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
f) Las inhibidas comercialmente y los concursados civilmente.
g) Los deudores del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
h) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.
i) Los condenados en causa criminal. Sin embargo el Hospital podrá acordar la inscripción si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido, juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor.

Artículo 126. — Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar su solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles de efectuada la apertura. Dichos proponentes quedarán inscriptos con carácter provisional al sólo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, pudiendo adjudicársele si las referencias fueran realmente satisfactorias o si a juicio de la repartición no surgieran causas que imposibiliten su inscripción definitiva.

Artículo 127. — Presentada la documentación por parte del proveedor para su inscripción en el Registro, la misma será sometida a los controles correspondientes, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por este Reglamento.

Será rechazada toda solicitud que no reúna las formalidades de la presentación.

Artículo 128. — La documentación presentada será debidamente analizada por personal especializado del Registro de Proveedores quien deberá expedirse por escrito, formando dicho informe, parte de los antecedentes. Cuando éste fuera satisfactorio, el Registro de Proveedores podrá ordenar la inspección "in situ" de las instalaciones, debiendo cumplimentarse como resultado de la misma, el formulario aprobado a tal fin, dentro del plazo de 25 (veinticinco) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud de inscripción.

Artículo 129. — De corresponder su inscripción el Registro de Proveedores, emitirá el "Certificado Registro de Proveedores".

CAPITULO X

De las penalidades con erogaciones a cargo de las sanciones

Artículo 130. — En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios sufrirán las siguientes penalidades:

a— Pérdida de la|s garantía|s
b— Multa por mora
c— Disolución del vínculo.

Pérdida de Garantías

Artículo 131. — Dará lugar a la pérdida de la garantía de oferta, si el proponente desistiera totalmente de esta, antes que la autoridad competente del Hospital resuelva la adjudicación definitiva y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el 10% del valor adjudicado dentro del plazo estipulado.

Cuando se produjera el desestimiento parcial por parte del proponente, la garantía de oferta se perderá en forma proporcional.

Artículo 132. — Perderá la garantía de adjudicación quien no cumpliere con sus obligaciones, haciéndose merecedor de la rescisión del contrato por su culpa.

En caso de rescisión parcial, esta garantía se perderá en forma proporcional.

Multa por Mora

Artículo 133. — Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los efectos no entregados, o que habiéndolo sido fueran rechazados, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso, o fracción no menor de 3 (tres) días hábiles, al adjudicatario que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.

Igual penalidad será aplicada en los incumplimientos derivados de las locaciones de obras y|o servicios.

Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Disolución del Vínculo

Artículo 134. — La autoridad competente del Hospital podrá rescindir el contrato sin recurso alguno por parte del adjudicatario cuando se diera alguna de las siguientes causales:

a) Por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales.
b) Por transferencia del contrato sin la debida autorización.

En todos los casos en que se produzca la rescisión del vínculo, además de las penalidades estipuladas en los Artículos 132 y 133, la autoridad competente del Hospital, podrá exigir el pago de los daños y perjuicios correspondientes, así como también contratar en forma directa con un tercero, a costa del adjudicatario incumplidor. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Hospital.

Casos fortuitos de Incumplimiento

Artículo 135. — Las penalidades establecidas en este Reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente documentados por el oferente o adjudicatario.

La existencia de casos fortuitos o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los proponentes o adjudicatarios, deberá ser comunicada a la autoridad competente del Hospital, sin excepción alguna, dentro de los 2 (dos) días hábiles de producidas. Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho.

Artículo 136. — En las cláusulas contractuales podrán insertarse condiciones que establezcan otras penalidades no contempladas en este Reglamento y que se relacionen con la naturaleza de la contratación a realizar.

Estas penalidades no son excluyentes de las previstas en este Reglamento, salvo que expresamente así se estableciera en el respectivo pliego.

Artículo 137. — Las multas o cargos que se formulen afectarán, en primer lugar, a las facturas pendientes de cobro, y luego a la garantía pertinente.

Sanciones

Artículo 138. — Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías o rescisión del contrato), se aplicarán a los oferentes y adjudicatarios, según corresponda, las siguientes sanciones:

a— Apercibimiento
b— Suspensión
c— Eliminación del Registro de Proveedores.

Artículo 139. — La Gerencia de Administración propiciará ante la Dirección del área, la aplicación de sanción que, de acuerdo con la gravedad o perjuicio ocasionado por el proveedor, estime corresponder, teniendo en cuenta para ello además, los antecedentes que al respecto pudieran obrar en el Registro de Proveedores.

Las sanciones a aplicar serán las estipuladas en el artículo anterior, determinándose en el caso de suspensiones, los plazos de duración de las mismas.

La Dirección del área, previo a expedirse, dará vista de lo actuado al proveedor, para que en el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la comunicación formule los descargos con relación a los hechos que se le imputan.

Artículo 140. — La sanción, de aplicarse, le será comunicada al proveedor y asentada en su legajo personal en el Registro de Proveedores.

ANEXO Ia

A. DE LAS CONTRATACIONES

1. Cualquiera fuere el monto a contratar, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, deberá emitir informe respecto de la preadjudicación efectuada.
2. Las contrataciones se realizarán según los siguientes límites para cada caso:
   - 2.1. Contratación Directa:
     - 2.1.1 Hasta ₳ 20.000.
     - 2.1.2 Adjudica: Director Ejecutivo.
   - 2.2. Licitación Privada:
     - 2.2.1 Desde ₳ 20.001 hasta ₳ 100.000.
     - 2.2.2 Adjudica: Direct Ejecutivo.
   - 2.3. Concurso de Precios:
     - 2.3.1 Desde ₳ 100.001 hasta ₳ 500.000.
     - 2.3.2 Adjudica: Director Ejecutivo.
   - 2.4. Licitación Pública:
     - 2.4.1 A partir de ₳ 500.001.
     - 2.4.2 Adjudica: Consejo de Administración.

B. DE LAS GARANTIAS Y DEPOSITOS

1. A los fines de la limitación prevista en el Artículo 39, inciso f), se establece la suma de ₳ 10.000.
2. A los fines de la limitación prevista en el Artículo 42, se establece:
   - 2.1. Monto de oferta = australes 20.000.
   - 2.2. Monto de adjudicación = australes 2.000.

ANEXO II

Agrupamiento Asistencial / Tramo Profesional	Jefaturas Categoría 21 42 hs.	Jefaturas Categoría 21 32 hs.	Jefaturas Cat. 18 42 hs.	Jefaturas Cat. 16 42 hs.	Médicos Principales Cat. 21 42 hs.	Médicos Principales Categoría 19 32 hs.	Médicos Principales Categoría 19 22 hs.	Médicos Asistenciales Cat. 19 42 hs.	Médicos Asistenciales Categoría 17 32 hs.	Médicos Asistenciales Categoría 17 22 hs.	Otros Profesionales Cat. 18 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 32 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 22 hs.	Otros Profesionales Cat. 15 22|32 hs.
Endoscopía						2									
Inmunología		1			2	2									
Patología	1				3	1									
Hemoterapia	1				2										
Radiología		1			2		1	5							
Coordinación de Diagnóstico por Imágenes		1													
Ecografía		1				1									
Centro Quirúrgico	1														
Anestesiología		1			36										
Coordinación de Investigación	1														
Endrocrinología — Médicos		1			2	2		1							
Endrocrinología — Bioquímicos											1				
Laboratorio		1									15+G		4		
S. Microbiología		1									3		2		
Bioquímica Inmuno											1				
Farmacia			1											7+G	
Alimentación				1								12			

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	Jefaturas Categoría 21 42 hs.	32 hs.	Cat. 18 42 hs.	Cat. 16 42 hs.	Médicos Principales Cat. 21 42 hs.	Categoría 19 32 hs.	22 hs.	Médicos Asistenciales Cat. 19 42 hs.	Categoría 17 32 hs.	22 hs.	Cat. 18 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 42 hs.	32 hs.	22 hs.	Cat. 15 22|32 hs.
Servicio Social				1								10			
Esterilización			1												
Reumonología	1				1	1		1	1						
Genética	1				1			1							
Medicina Nuclear		1			1	1									
Epidemiología e Infectología	1				2										
Auditoria Médica		1													
Area de Neonatología	1				2			7+G							
Urología		1			1			1							

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	Categorías 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Cuidados Intermedio y Moderado																				40		19	59
Terapia Intensiva																				24		1	25
Neurología																				8		2	10
Cardiología (Con Hemodinamistas)																				6		5	11
Nefrología																				4		4	8
Nutrición																				4		4	8
Gastroenterología																				2		3	5
Hemato-Oncología — Hematólogos																				2		1	3
Hemato-Oncología																						1	1
Hemato-Oncología — Oncólogos Clínicos																				2		1	3
Dermatología																				2		1	3
Cirugía General																				18		3	21
Neurocirugía																				9		2	11
Cirugía Cardiovascular																				5		7	12
Ortopedia																				3		5	8
Coordinación Atención Ambulatoria																						4	4
Hospital de Día																						1	1
Consultorio Externo																						1	1
Rehabilitación																						3	3
Kinesiología																	7		5				12
Fonoaudiología																4							4
Salud Mental (Médicos)																				3		4	7
Psicología																			6				6
Psicopedagogía																			3				3
Oftalmología																				3		1	4
Otorrinolaringología																				2		1	3

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	Jefaturas Categoría 21 42 hs.	32 hs.	Cat. 18 42 hs.	Cat. 16 42 hs.	Médicos Principales Cat. 21 42 hs.	Categoría 19 32 hs.	22 hs.	Médicos Asistenciales Cat. 19 42 hs.	Categoría 17 32 hs.	22 hs.	Cat. 18 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 42 hs.	32 hs.	22 hs.	Cat. 15 22|32 hs.
Plástica y Quemados		1			1			7+G							
Odontología		1											8		
Toxicología					2										
Radioterapia — Médicos	1				1		2								
Radioterapia — Físicos											2				
Relaciones Inst. y Comunicación Social	1				1						1				
Total Agrupamiento Asistencial (Tramo Profesional)															

ANEXO III

ASIGNACION HORARIA

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	Jefaturas Categoría 21 42 hs.	32 hs.	Cat. 18 42 hs.	Cat. 16 42 hs.	Médicos Principales Cat. 21 42 hs.	Categoría 19 32 hs.	22 hs.	Médicos Asistentes Cat. 19 42 hs.	Categoría 17 32 hs.	22 hs.	Cat. 18 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 42 hs.	32 hs.	22 hs.	Cat. 15 22|32 hs.
Cuidados Intermedio y Moderado	1				18	4	6	30+G							
Terapia Intensiva		1				3		21+G							
Neurología		1			1	3	2	3							
Cardiología (Con Hemodinamistas)		1			4	3	2	1							
Nefrología		1			3	3		1							
Nutrición		1			3	2		2							
Gastroenterología		1			2	1		1							
Hemato-Oncología — Hematólogos	1				1	1		1							
Hemato-Oncología — Oncólogos Clínicos					1	1		1							
Dermatología			1			2									
Cirugía General	1					6		12+G							
Neurocirugía		1			1	3		6+G							
Cirugía Cardiovascular		1			6	3		2							
Ortopedia		1			4	3									
Coordinación Atención Ambulatoria	1				3										
Hospital de Día	1														
Consultorio Externo	1														

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	Jefaturas Categoría 21 42 hs.	Jefaturas Categoría 21 32 hs.	Jefaturas Cat. 18 42 hs.	Jefaturas Cat. 16 42 hs.	Médicos Principales Cat. 21 Cat. 21	Médicos Principales Categoría 19 Categoría 19	Médicos Asistenciales Cat. 19 42 hs.	Médicos Asistenciales Categoría 17 32 hs.	Médicos Asistenciales Categoría 17 22 hs.	Cat. 18 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 42 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 32 hs.	Otros Profesionales Categoría 16 22 hs.	Cat. 18 22|32 hs.
Rehabilitación	1				2									
Kinesiología			1							4			7+G	
Fonoaudiología														4
Salud Mental (Médicos)	1				3		3							
Psicología										6				
Psicopedagogía										3				
Oftalmología		1				3								
Otorrinolaringología		1				2								

Agrupamiento Asistencial Tramo Profesional	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Plástica y Quemados																				7		2	9
Odontología																	8					1	9
Toxicología																						2	2
Radioterapia — Médicos																				2		2	4
Radioterapia — Físicos																			2				2
Relaciones Inst. y Comunicación Social									2									1			2		5
Total Agrupamiento Asistencial (Tramo Profesional)									2						4	52	1	39	173		157		428

Agrupamiento de Servicios Generales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Transporte Horizontal y Suministro			24						3	1													20
Lavadero, Costurería			27	4				2	2														35
Transporte Automotor							8	1															9
Limpieza, Residuos y Hornos Incineradores			16				4																20
Abastecimiento y Depósitos			4																				4
Vigilancia				12																			12
Auxiliares y Mucamas			187	19																			201
Total Agrupamiento Servicios Generales			253	35			12	3	5	1													309

Agrupamiento de Mantenimiento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Departamento de Termomecánica							9	9	3	1		4	5	1				1					33
Departamento de Electromecánica							3	5	6	3	1	6	3	3				1					31
Departamento de Obras Civiles							2	4	4	4		4	3	1				1					23
Departamento de Electrónica											5	3	1	1				1					11
Area de Reclamos y Control											4							1					5
Total de Agrupamiento de Mantenimiento							14	13	13	8	10	17	12	6				5					103

HOSPITAL DE PEDIATRIA

Modificación del Decreto número 1.159|87.

DECRETO
Nº 1.316
Bs. As., 13|8|87

VISTO el Expediente Nº 2.020-25.869|87-7 del Registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 598, del 20 de abril de 1987, se creó el ente "Hospital de Pediatría - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad", y se aprobó el Estatuto del mismo.

Que por Decretos números 1.159, de fecha 21 de julio de 1987, y 1.209, del 28 de julio de 1987, se aprobaron los Regímenes de Personal, y Financiero, Económico y Contable y de Contrataciones, respectivamente, del mencionado Hospital.

Que en el Anexo I del Decreto número 1.159|87, corresponde modificar los Artículos 81 y 86, como también es necesario el reemplazar la planilla anexa al Artículo 89, obrante a fojas 54 del mismo, ya que un análisis más profundo de los requerimientos de prestación de los servicios, indica como conveniente una estructura de recursos humanos en la forma que ahora se propicia y lograr —de esa manera— la más eficiente cobertura de aquéllos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para el dictado del presente por el Artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 81 del Anexo I del Decreto Nº 1.159, del 21 de julio de 1987, por el siguiente:

"Artículo 81. — ADICIONAL POR TERAPIA INTENSIVA: Percibirán este adicional los profesionales médicos, enfermeras y auxiliares asignados al área de Terapia Intensiva, mientras dure su afectación a la misma.

Para los profesionales médicos este adicional es excluyente del establecido por actividad crítica. El valor de éste adicional será el resultante de aplicar sobre los básicos el coeficiente de 0,20".

Art. 2º — Sustitúyese el inciso 3 del Anexo I del Artículo 86, del Decreto número 1.159, del 21 de julio de 1987, por el siguiente:

"Artículo 86. — 3. AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL TRAMO TECNICO:

	Cat.	Hs.
Director Asociado de Enfermería	19	42
Supervisor|a	16	32 42
Enfermera Jefe	12	42
Enfermero|a	10	35
Auxiliar Técnico de la Medicina	10	42
Auxiliar de Enfermería	8	35

Art. 3º — Reemplázase la planilla anexa al Artículo 89 del Anexo I del Decreto Nº 1.159, del 21 de julio de 1987, obrante a fojas 54 del mismo, correspondiente al Agrupamiento Asistencial Tramo Técnico, por la planilla que obra como Anexo I del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

ANEXO I

Agrupamiento Asistencial Tramo Técnico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Supervisores de Enfermería (Régimen 42 hs.)																4							4
Supervisores de Enfermería (Régimen 35 hs.)																8							8
Enfermeras|os Jefes (Régimen 42 hs.)												9											9
Enfermeras|os Profesional (Régimen 35 hs.)										156													158
Auxiliares de Enfermería (Régimen 35 hs.)								272															272
Ayudantes de Servicio (Régimen 40 hs.)						27																	27
Auxiliar Técnico de Radiología										21													21
Auxiliar Técnico de Radioterapia										4													4
Auxiliar Técnico de Laboratorio Central										21													21
Auxiliares Técnicos de Inmunología										2													2

Agrupamiento Asistencial Tramo Técnico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
Auxiliares Técnicos de Bacteriología										5													5
Auxiliares Técnicos de Hematología										5													5
Auxiliares Técnicos de Hemoterapia										11													11
Auxiliares Técnicos de Investigación/RIE/Genética										6													6
Auxiliares Técnicos de Electroencefalografía										3													3
Auxiliares Técnicos de Electrocardiografía										3													3
Auxiliares Técnicos de Electroneurofisiología										3													3
Auxiliares Técnicos de Esterilización										12													12
Auxiliares Técnicos de Medicina Nuclear										3													3
Auxiliar Técnico de Patología — Preparadores										6													6
Auxiliar Técnico de Patología — Evisceradores				3																			3
Auxiliar Técnico de Anestesiología										8													8
Total Agrupamiento Asistencial (Tramo Técnico)				3		27		272		271		9				12							594



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (SENASA)

SANIDAD ANIMAL

Incorpórase al régimen de Lucha Preparatoria, el área de Zona Infestada del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

RESOLUCION
Nº 555

Bs. As., 21/8/87

VISTO el Expediente Nº 72.262/1987, en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), gestiona la incorporación al régimen de "Lucha Preparatoria", del área de "Zona Infestada" del Departamento de Paso de los Libres (Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la Sociedad Rural de Paso de los Libres (Ctes.), la Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes y autoridades provinciales, y la presentación efectuada sobre el particular por la Comisión Conjunta de Lucha contra la Garrapata y Sarna de Corrientes.

Que tal circunstancia fue analizada favorablemente por los técnicos del Programa de Garrapata, siendo que ese temperamento es avalado por las autoridades sanitarias del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Que el Artículo 2º del Decreto número 418 de fecha 24 de enero de 1967, facultada al suscripto para adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar al régimen de "Lucha Preparatoria" la actual "Zona Infestada" del Departamento de Paso de los Libres, con los siguientes límites: Al Norte, el límite interdepartamental con el Departamento de San Martín; Al Sur, el límite Norte de la actual "Zona de Lucha Preparatoria y Activa" del Departamento de Paso de los Libres (Resol. Nº 392/83); Al Este, límite interdepartamental con el Departamento de San Martín y río Uruguay; y al Oeste, el límite Este de la actual "Zona de Lucha Preparatoria" del Departamento de Paso de los Libres (Resol. Nº 392/83).

La zona mencionada comprende un área aproximada de doscientas treinta y cuatro mil doscientas ochenta y dos hectáreas (234.282 Hs.), con una población bovina estimada de Noventa y cuatro mil seiscientas treinta cabezas (94.630), equina de tres mil setecientas noventa cabezas (3.790) y ovina de veintiocho mil setecientas cabezas (28.700).

Art. 2º — En la zona de Lucha Preparatoria que se incorpora por la presente Resolución, regirán las siguientes normas:

a) Los baños generales de los animales de la especie bovina deberán aplicarse con un intervalo no mayor de treinta (30) días, quedando facultados los Servicios Técnicos responsables de la lucha, para abreviar o diferir los intervalos de baños, cuando razones de orden técnico así lo aconsejen; los baños garrapaticidas deberán efectuarse con productos que reúnan los requisitos de los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 625/54, reglamentario de la Ley Nº 12.566 y sus normas legales complementarias.

b) Para efectuar los despachos de tropas de los establecimientos ubicados en la zona de Lucha Preparatoria, éstos deberán estar reglamentariamente cumplidos con las balneaciones periódicas fijadas en el apartado precedente.

c) Cuando el destino de los animales fuese Zona de Lucha Preparatoria e Infestada, éstos no podrán albergar garrapata común del ganado bovino (Boophilus micropius can) en estado de partenogina.

d) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado c), el tránsito de los bovinos se autoriza previa aplicación de un (1) baño precaucional, controlado por personal encargado de la lucha, el que otorgará el permiso de Tránsito Restringido correspondiente.

e) Cuando el destino de los animales de la Zona de Lucha Preparatoria, sean locales de Remate-Feria ubicados dentro de la misma zona, éstos deberán ingresar previa comprobación de limpieza absoluta. Cuando el destino de los animales fuese la Zona de Lucha Activa e Indemne, éstos serán despachados previa comprobación de absoluta limpieza y baño precaucional.

f) En el ámbito de la Zona de Lucha Preparatoria, los animales que se destinen a mataderos y carnicerías de campaña, serán despachados con revisación, sin baño precaucional, no debiendo estar parasitados por garrapata en estado de partenogina y transitarán amparados por el correspondiente Permiso de Tránsito Restringido.

g) Las demás especies animales podrán transitar libremente, pero tanto los remitentes como los destinatarios estarán obligados a asegurarse por sí de su limpieza absoluta, so pena de incurrir en las sanciones que prescribe la Ley Nº 12.566 y sus Reglamentaciones.

Art. 3º — La introducción de animales de la Zona Infestada a la Preparatoria, se efectuará con intervención del personal de SELSA, previa comprobación de absoluta limpieza y baño precaucional, el que otorgará el Permiso de Tránsito Restringido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Determínase el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa al pago de la cuota establecida por Resolución Nº 150/87.

RESOLUCION
Nº 346

Bs. As., 27/8/87

VISTO el Decreto Nº 1.309/87 y la Resolución MTSS Nº 150/87, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución MTSS Nº 150/87 se determinó para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley 22.248 - el pago de cuotas iguales de australes cincuenta (A 50.—) proporcional a la jornada legal de labor, la primera de las cuales debía descontarse del líquido a cobrar en concepto de sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 722/87.

Que por el Decreto Nº 1.309/87, para aliviar la situación de los trabajadores, se determinó el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa al pago de la primera cuota de australes cincuenta (A 50.—) descontada del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año.

Que, por lo tanto, corresponde hacer lo propio respecto de los trabajadores rurales comprendidos en los términos de la Resolución MTSS número 150/87.

Que, en consecuencia, es procedente hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley Nº 22.248.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa al pago de la cuota establecida por la Resolución MTSS Nº 105/87 de fecha 20 de mayo de 1987 cuyo descuento se produjo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del corriente año.

Art. 2º — Disponer se proceda a la devolución de la suma descontada por dicho concepto, en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, efectivizándose la primera de ellas con los haberes del mes de agosto de 1987.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alderete

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Fíjanse las remuneraciones mensuales mínimas de los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 3.922/75 de la provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 364

Bs. As., 28/8/87

VISTO la política salarial fijada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 1.323 del 14 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a proceder a determinar la posición salarial relativa al régimen del Servicio Doméstico, adecuando las remuneraciones de dicho sector, teniendo en cuenta las características especiales de la actividad.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones mínimas respectivas, atendiendo las pautas del mencionado Decreto.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 3922/75 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de agosto de 1987, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

PRIMERA CATEGORIA:
(Institutrices, preceptores/as, gobernantes/as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses): A 288.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 %, respectivamente.

SEGUNDA CATEGORIA:
(Empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros, y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo): A 259.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 %, respectivamente.

TERCERA CATEGORIA:
(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza, b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico): A 247.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 %, respectivamente.

CUARTA CATEGORIA:
(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 hs. para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera): A 230.

QUINTA CATEGORIA:
(Empleada con retiro, hasta las 15 hs, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera): A 155.

SEXTA CATEGORIA:
(Empleada con retiro, hasta las 12 hs, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera): A 115.

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de agosto de 1987 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de australes uno con quince centavos (A 1,15).

Art. 3º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad, percibirán un diez por ciento (10%) menos y los menores de 14 y 15 años de edad un veinte por ciento (20%), menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por horas fijadas.

Art. 4º — La adecuación dispuesta por esta Resolución regirá únicamente en la Provincia de Córdoba, respecto a las tareas que en ella se enumeran.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Alderete

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Fíjanse las remuneraciones mensuales mínimas de los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979/56. Excepción.

RESOLUCION
Nº 363

Bs. As., 28/8/87

VISTO la política salarial fijada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 1.323 del 14 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a proceder a determinar la posición salarial relativa al régimen del Servicio Doméstico, adecuando las remu-

neraciones de dicho sector, teniendo en cuenta las características especiales de la actividad.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones mínimas respectivas atendiendo las pautas del mencionado Decreto.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56, percibirán a partir del 1º de agosto de 1987, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

PRIMERA CATEGORIA:
(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses): A 288.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 % respectivamente.

SEGUNDA CATEGORIA:
(Cocineros|as especializados, mucamos|as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares): A 265.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 % respectivamente.

TERCERA CATEGORIA:
(Cocineros|as, mucamos|as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes|as, caseros y jardineros): A 253.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 % respectivamente.

CUARTA CATEGORIA:
(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad): A 230.
Con beneficio de vivienda y alimentación, se deduce el 25 % y 15 % respectivamente.

QUINTA CATEGORIA:
(Personal con retiro que trabaje diariamente):
— 6 horas o más: A 200.
— 5 horas: A 155.
— 4 horas: A 115.

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de agosto de 1987, la retribución mínima para el personal auxiliar de Casas Particulares en la especialidad de: Planchadora, lavandera, personal de limpieza, en la suma de australes cuatro con sesenta, (A 4,60) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará en la suma de australes uno con quince ctvs. (A 1,15).

Art. 3º — La adecuación dispuesta por esta Resolución regirá en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de Córdoba.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Alderete

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas y demás rubros económicos de los trabajadores rurales afectados a las actividades agropecuarias contempladas en resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, cuya vigencia se mantiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248.

RESOLUCION
Nº 348
Bs. As., 27|8|87

VISTO los Decretos Nros. 1.322|87 y 1.323|87, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.322|87 se determina un ajuste de las remuneraciones a partir del 1º de julio del corriente año para compensar el desfasaje producido entre el aumento del mes de junio y la variación del Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que por el Decreto Nº 1.323|87 se fija la política salarial para los meses de julio y agosto de 1987.

Que en base a ello, es procedente actualizar las remuneraciones básicas y demás rubros económicos de los trabajadores rurales afectados a las actividades agropecuarias contempladas en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, cuya vigencia se mantiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario - Ley Nº 22.248.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 1.323|87.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987, las remuneraciones básicas y demás rubros económicos para el personal incluido en los alcances de la Resolución M.T.S.S. Nº 128|85, relacionada con las actividades agropecuarias contempladas en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural (ex Ley número 13.020) cuya vigencia se mantiene en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley 22.248— serán las contenidas en las planillas anexas con valores tabulados, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución correspondientes a las tareas retribuidas a jornal o destajo, llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alderete

Nota: Las planillas Anexas, no se publican.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto de Sellos. Ley Nº 23.495. Título III. Artículo 54, puntos 3 a 8. Operaciones monetarias. Resolución General Nº 2.741, artículo 10. Ingresos.

No aplicación de intereses y multas.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.752
Bs. As., 1º|9|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Resolución General Nº 2.741 se acordó un plazo especial para el ingreso del impuesto de sellos correspondiente a las operaciones monetarias contempladas por el artículo 54, puntos 3 a 8, de la Ley Nº 23.495, que hubieran sido alcanzadas entre el día 12 de marzo de 1987 y el día 12 de marzo de 1987 y el día 10 de agosto de 1987, ambas fechas inclusive.

Que esta Dirección General ha tomado conocimiento de la existencia, en el día de la fecha, de dificultades para el cumplimiento, en tiempo y forma, de la precitada obligación, como consecuencia de una significativa afluencia de contribuyentes y responsables ante las correspondientes Cajas Expendedoras.

Que ante la mencionada situación de carácter excepcional y en orden a posibilitar la normal observancia de las obligaciones fiscales, resulta procedente atender a dicha circunstancia disponiendo la no aplicación de intereses y multas respecto de los ingresos y presentación de formularios de declaraciones juradas.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 100 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las obligaciones a que se refiere el artículo 10 de la Resolución General Nº 2.741, se considerarán cumplimentadas en término siempre que la presentación, habilitación e ingreso, según corresponda, se efectúe hasta el día 3 de setiembre de 1987, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las retribuciones básicas en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248.

RESOLUCION
Nº 349
Bs. As., 27|8|87

VISTO los Decretos Nros. 1.322|87 y 1.323|87 y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.322|87 se determina un ajuste de las remuneraciones a partir del 1º de julio del corriente año para compensar el desfasaje producido entre el aumento para el mes de junio y la variación del Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que por el Decreto Nº 1.323|87 se fija la política salarial para los meses de julio y agosto de 1987.

Que, en base a ello, es procedente actualizar las retribuciones básicas en concepto de salario mínimo garantizado para el personal remunerado a destajo, comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248— que en una jornada de trabajo, por causas ajenas a su voluntad, no pudiere obtener una retribución equivalente al jornal mínimo que le hubiere correspondido en caso de realizar normalmente las tareas, tal como establece el artículo 29 de la citada ley.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto 1.323|87.

Por ello.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987 las remuneraciones a abonar en concepto de salario mínimo garantizado, serán las contenidas en la tabla anexa a la presente resolución.

Art. 2º — Cuando las remuneraciones a destajo estén determinadas en función de equipo, las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante del mismo, pero sólo para la cantidad de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 3º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución llevan incluida la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alderete

REMUNERACIONES QUE SE ABONARAN EN CARACTER DE SALARIO MINIMO GARANTIZADO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1987

	Zona general		(1) Zona coeficiente 1,20	
	Julio A	Agosto A	Julio A	Agosto A
Por día	12.26	13.12	14,71	15,74
Por medio día	6,13	6.56	7,36	7,87

Cuando los empleadores contrataren los obreros para ejecutar una determinada tarea a destajo y la misma insuma un tiempo de duración menor de cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a los determinados a continuación:

	Julio A	Agosto A	Julio A	Agosto A
Por hora	1,78	1,90	2.14	2,28

El personal contratado en ese carácter deberá ser desobligado en el momento de finalizar la tarea, computándose como mínima una (1) hora de trabajo.

(1) Zona coeficiente 1,20: Comprende las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248, que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria (ex Estatuto del Peón).

RESOLUCION
Nº 347
Bs. As., 27|8|87

VISTO los Decretos Nros.: 1.322|87 y 1.323|87 y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.322|87 se determina un ajuste de las remuneraciones a partir del 1º de julio del corriente año para compensar el desfasaje producido entre el aumento para el mes de junio y la variación del Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que por el Decreto Nº 1.323|87 se fija la política salarial para los meses de julio y agosto de 1987.

Que, en base a ello, es procedente actualizar las remuneraciones para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248— que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria (ex Estatuto del Peón).

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 1.323|87.

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987 las remuneraciones básicas para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario —Ley Nº 22.248— que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes, de manera continua o transitoria (ex Estatuto del Peón) serán las contenidas en los anexos I y II de la presente resolución.

Art. 2º — Además de la remuneración fijada para la categoría, el personal recibirá una bonificación por antigüedad equivalente al uno por ciento (1 %) de la remuneración básica de la categoría por cada año de servicio. Esta bonificación formará parte del salario a todos sus efectos.

Art. 3º — Las remuneraciones establecidas en los Anexos I y II no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 4º — Los empleadores que proporcionen comida a los trabajadores podrán deducir de los salarios los valores que se incluyen en dichos anexos.

Art. 5º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alderete

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (LEY Nº 22.248) - ANEXO I

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN TAREAS PERMANENTES, DE MANERA CONTINUA O TRANSITORIA

Ambito de aplicación: Todo el país excluidas las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Categorías Laborales	AÑO 1987 (Sin Comida) Julio Sueldo A	Julio Jornal A	Agosto Sueldo A	Agosto Jornal A
PEONES GENERALES	246,—	10,82	263,—	11,57
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS	255,—	11,22	273,—	12,01
ESPECIALIZADOS:				
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	256,—	11,26	274,—	12,06
Ovejeros	260,—	11,44	278,—	12,2
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros	268,—	11,79	287,—	12,6
Ordeñadores en explotaciones tamberas	271,—	11,93	290,—	12,76
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	282,—	12,41	302,—	13,29
Conductores tractoristas	285,—	12,54	305,—	13,42
Mecánicos tractoristas	305,—	13,42	326,—	14,34
PERSONAL JERARQUIZADO:				
Puesteros	280,—	—,—	300,—	—,—
Capataces	320,—	—,—	342,—	—,—
Encargados	342,—	—,—	366,—	—,—
MENORES:				
De 14 a 15 años	160,—	7,04	171,—	7,52
De 15 a 16 años	182,—	8,01	195,—	8,58
De 16 a 17 años	203,—	8,93	217,—	9,55
De 17 a 18 años	224,—	9,85	240,—	10,56

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma, para la deducción respectiva será el siguiente:

Julio — Por mes: A 42.— Por día: A 1,40
Agosto — Por mes: A 45.— Por día: A 1,50

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

Bonificación por Antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO (LEY Nº 22.248) - ANEXO II

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL SUE SE DESEMPEÑA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN TAREAS PERMANENTES, DE MANERA CONTINUA O TRANSITORIA

Ambito de aplicación: Para las provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Categorías Laborales	AÑO 1987 (Sin Comida) Julio Sueldo A	Julio Jornal A	Agosto Sueldo A	Agosto Jornal A
PEONES GENERALES	295,—	12,98	316,—	13,90
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS	306,—	13,46	328,—	14,43
ESPECIALIZADOS:				
Ovejeros	312,—	13,73	334,—	14,70
Albañiles, Carniceros, Carpinteros, Cocineros, Despenseros, Fruticultores, Herreros, Jardineros, Mecánicos (Generales y Molineros), Panaderos, Pintores, Quinteros y Talabarteros	322,—	14,17	344,—	15,14
Ordeñadores en explotaciones tamberas	325,—	14,30	348,—	15,31
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	338,—	14,87	362,—	15,93
Conductores tractoristas	342,—	15,05	366,—	16,10
Mecánicos tractoristas	366,—	16,10	391,—	17,20
PERSONAL JERARQUIZADO:				
Puesteros	336,—	—,—	360,—	—,—
Capataces	384,—	—,—	410,—	—,—
Encargados	410,—	—,—	439,—	—,—
MENORES:				
De 14 a 15 años	192,—	8,45	205,—	9,02
De 15 a 16 años	218,—	9,59	234,—	10,30
De 16 a 17 años	244,—	10,74	260,—	11,44
De 17 a 18 años	269,—	11,84	288,—	12,67

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma, para la deducción respectiva será el siguiente:

Julio — Por mes: A 50.— Por día: A 1,67
Agosto — Por mes: A 54.— Por día: A 1,8

La vivienda que proporcionare el empleador deberá reunir los requisitos de los artículos 92 y 93 del Régimen Nacional del Trabajo Agrario (Ley 22.248) no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro hasta tanto no fuere fijado el valor de la misma.

Bonificación por Antigüedad: Será el uno por ciento (1 %) de la remuneración básica actualizada de la categoría del trabajador por cada año de antigüedad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas para el personal que se desempeña en la cosecha de algodón en las provincias de Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Corrientes y Santa Fe.

RESOLUCION Nº 350

Bs. As., 27/8/87

VISTO los Decretos Nros. 1.322/87 y 1.323/87 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.322/87 se determina un ajuste de las remuneraciones a partir del 1º de julio del corriente año para compensar el desfasaje producido entre el aumento para el mes de junio y la variación del Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que por el Decreto Nº 1.323/87 se fija la política salarial para los meses de julio y agosto de 1987.

Que, en base a ello, es procedente actualizar las remuneraciones básicas para el personal que se desempeña en la cosecha de algodón en las provincias de Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Corrientes y Santa Fe, continuando con la exclusión de las mismas de la aplicación de la resolución que las fija con alcance general para las actividades contempladas en resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural (ex Ley 13.020) a través de planillas tabuladas.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 1.323/87.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987 las remuneraciones básicas para el personal que se desempeña en la cosecha del algodón, serán las contenidas en los anexos I (Provincia de Corrientes), II (Provincia de Santa Fe, con excepción de los Departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio), III (Provincias de Chaco y Formosa y Departamentos General Obligado, Vera y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe) y IV (provincia de Santiago del Estero) que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución incluyen la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Bibliotecas y archivar.

Alderete

ANEXO I

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

FECHA DE VIGENCIA: JULIO Y AGOSTO DE 1987

	Julio A	Agosto A
JUNTAR, SECAR Y EMBOLSAR:		
Por cada diez (10) kgs. de algodón seco y limpio, embolsado, sin pisonar	2,01	2,15
EMBOLSAR:		
Por embolsar, atascar y coser bolsones que no deben pasar de los 55 kgs. por cada bolsón	0,49	0,52
En caso de utilizarse bolsas de tamaño distinto deberá buscarse la equivalencia.		
Por día	9,92	10,61

ANEXO II

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CON EXCEPCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE GRAL. OBLIGADO, VERA Y 9 DE JULIO

FECHA DE VIGENCIA: JULIO Y AGOSTO DE 1987

	Julio A	Agosto A
a) TAREAS DE COSECHA:		
Por kilogramo de algodón recogido, seco, limpio, embolsado, en buenas condiciones de recibo	0,20	0,21
b) CARGA O DESCARGA DE ALGODON EMBOLSADO:		
1) Cargando en chacra y/o rastrojo, sin pesar para la cuadrilla, por tonelada	1,06	1,13
El mismo trabajo, pesando	1,26	1,35
2) Cargando de estiba directo a camión, acomodando, para la cuadrilla, por tonelada	1,13	1,21
El mismo trabajo, pesando	1,38	1,48
3) Descarga directa de camión a estiba, para cuadrilla, por tonelada	1,24	1,33
El mismo trabajo, pesando	1,48	1,58

ANEXO III

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LAS PROVINCIAS DE CHACO Y FORMOSA Y LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL OBLIGADO, VERA Y 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FECHA DE VIGENCIA: JULIO Y AGOSTO DE 1987

	Julio A	Agosto A
a) Por recolección de algodón seco, limpio y con buena condición de recibo por kilogramo	0,19	0,20
b) Atascado en bolsas y cosido de las mismas.		
Por atascado de algodón a granel en bolsas algodoneras y cosido de las mismas, cada una	0,18	0,19
CARGADORES EN CHACRA DE ALGODON EN BRUTO, EMBOLSADO, CARGA EN CHACRA O RASTROJO A CAMION O CARRO, CUALQUIER DESTINO:		
1) Por cargar bolsas de algodón en bruto de pie de estiba, se abonará para la cuadrilla y por tonelada	0,90	0,96
2) Cuando se pese en balanza de bajo porte y con encatrado, se abonará por tonelada y para la cuadrilla	0,46	0,49
3) Cuando se trabaje pesando con pilón grande, se abonará un recargo por tonelada y para la cuadrilla de	0,61	0,65
4) Cuando la cuadrilla tenga que acomodar la carga sobre camión o carro, tendrá un recargo por tonelada de	0,62	0,66
5) Transbordo: Cuando la cuadrilla tenga que descargar y cargar se abonará para la cuadrilla y por tonelada	1,42	1,52
El traslado del personal correrá por cuenta de los acopiadores.		
c) MANIPULEO DE BOLSAS DE ALGODON EN BRUTO EN GALPONES O PLANCHADAS:		
1) Descarga directa de camión o carro, estiba se abonará por cuadrilla y por tonelada	1,28	1,37
2) Cuando se trabaje pesando en balanza de bajo porte con encatrado, tendrá un recargo por tonelada de	0,41	0,44
3) Cuando se cargue de estiba directo a camión o carro se abonará para la cuadrilla por tonelada	1,09	1,17
4) Cuando se pese, se abonará a la cuadrilla, un recargo por tonelada de	0,42	0,45
5) Cuando la patronal disponga realizar trabajos no previstos en la presente actualización salarial, abonará por día y por obrero	9,92	10,61

ANEXO IV

COSECHA DE ALGODON

REMUNERACIONES BASICAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ALGODON EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE ESTERO

FECHA DE VIGENCIA: JULIO Y AGOSTO DE 1987

	Julio A	Agosto A
Por cada diez (10) kilogramos de algodón seco y limpio	1,66	1,77

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Presentación que deberán efectuar las empresas elaboradoras de azúcar monosacárido fructosa comprendidas en el artículo 1º de la Resolución Nº 17|87.

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 26|8|87

VISTO la Ley Nº 23.292 y la Resolución S.D.R. Nº 17, de fecha 21 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la precitada Resolución, establece que las empresas elaboradoras de azúcar monosacárido fructosa y de azúcar de remolacha remitirán a partir de la vigencia de la misma declaraciones juradas de sus producciones.

Que la Resolución M.E. Nº 246 del 11 de marzo de 1986, otorga las facultades necesarias para el dictado de la presente.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas elaboradoras de azúcar monosacárido fructosa comprendidas en el artículo 1º de la Resolución S.D.R. Nº 17|87, deberán presentar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles una declaración jurada con las producciones correspondientes a los tres (3) primeros bimestres del año 1987. A tal efecto utilizarán el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución citada en este artículo.

Art. 2º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueroa

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Compleméntase la Resolución número 418|86 con nuevos modelos de sistemas de procesamiento de la información.

RESOLUCION
Nº 835
Bs. As., 2|9|87

VISTO el Expediente Nº 9.964|87 del Registro de la S.I.C.E., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar los Anexos I, II y III de la Resolución M.E. Nº 418, de fecha 5 de mayo de 1986 con nuevos modelos de sistemas de procesamiento de la información.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y del Ministerio de Economía han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios —t.o. en 1983— y a la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase a la planilla de Anexo I de la Resolución M.E. Nº 418 de fecha 5 de mayo de 1986 los siguientes modelos:

Marca	Modelo
Bull	DPS 7-65
Hewlett Packard	H.P. 3000|52
Burroughs	V-310
	A-2
NCR	9500
	9811
	9821
Sperry	80|10

Art. 2º — Incorpórase a la planilla de Anexo II de la Resolución M.E. 418, de fecha 5 de mayo de 1986, los siguientes modelos:

Marca	Modelo
Wang	VS 7110
Hewlett Packard	9000|840
	3000	70
Burroughs	V-340
	A-5F
Comparex	7-65
Tandem	EXT-10
NCR	9822
	9832
Sperry	80|20

Art. 3º — Incorpórase a la planilla de Anexo III de la Resolución M.E. 418 de fecha 5 de mayo de 1986 los siguientes modelos:

Marca	Modelo
National Advanced System	AS|VL-50
Wang	AS|VL-60
Hewlett Packard	VS 7150
NCR	HP 3000|930
	9842
	9863
	9884
Comparex	7-90|1
	7-90|2
	7-90|4
	7-90|8
	8	83
	8	85
Burroughs	V-380
Tandem	EXT-25
	VLX

Art. 4º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualízanse las remuneraciones básicas para los trabajadores ocupados en las tareas de recolección de frutas cítricas en las provincias de Entre Ríos y Corrientes.

RESOLUCION
Nº 351
Bs. As., 27|8|87

VISTO los Decretos Nros. 1.322|87 y 1.323|87 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.322|87 se determina un ajuste de las remuneraciones a partir del 1º de julio del corriente año para compensar el desfasaje producido entre el aumento para el mes de junio y la variación del Indice de Precios al Consumidor Nivel General.

Que por el Decreto Nº 1.323|87 se fija la política salarial para los meses de julio, agosto de 1987.

Que, en base a ello, es procedente actualizar las remuneraciones básicas para los trabajadores ocupados en las tareas de recolección de frutas cítricas en las provincias de Entre Ríos y Corrientes, objeto de una específica regulación salarial mediante Resolución M.T.S.S. Nº 153|86, motivo por el cual, al continuar con esa modalidad, debe excluírselas de la resolución que las fija con alcance general para las actividades contempladas en resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural (ex Ley 13.020).

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto número 1.323|87.

Por ello:

El Ministro de Trabajo
y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1987 el personal ocupado en las tareas de recolección de frutas cítricas en las provincias de Entre Ríos y Corrientes, percibirá los siguientes salarios básicos:

CON O SIN CASA, SIN COMIDA Y POR DIA

	Julio A	Agosto A
Cosechador	13,85	14,82
Carrero	15,36	16,42
Capataz de Monte	16,96	18,17

Art. 2º — Las remuneraciones a que se refiere la presente resolución incluyen la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Alderete

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que se aplica a los diversos productos y subproductos que componen el complejo lana y al de sus manufacturas.

RESOLUCION
Nº 826
Bs. As., 31|8|87

VISTO el expediente Nº 3.722|87 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría ha estimado conveniente modificar el tratamiento arancelario que, en materia de exportación, se aplica a los diversos productos y subproductos que componen el complejo lana y al de sus manufacturas.

Que de tal manera se propende a mejorar la rentabilidad del sector, alentando —simultáneamente— la reposición de las existencias de ganado ovino, y manteniendo la capacidad exportadora del sector industrial.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, opinando que la medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley de Ministerios t. o. 1983—, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan los niveles de derechos de exportación que se indican:

N.A.D.E.	Derechos %
53.01.01.01.01 al 53.01.01.05.01	8
53.01.01.06.01 al 53.01.01.10.00	5
53.01.01.11.01 al 53.01.01.15.07	8
53.01.02.01.01 al 53.01.02.99.00	8
53.03 00.02.01 al 53.04.00.01.99	3
53.05.01.01.01 al 53.05.01.90.00	6

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia el día 1º de setiembre de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

MULTAS

Actualízanse los montos de las multas establecidas en la Ley número 22.262.

RESOLUCION
Nº 827
Bs. As., 1º|9|87

VISTO el expediente Nº 82.999|83 del Registro de la ex Secretaría de Comercio, el artículo 45 de la Ley Nº 22.262 y el artículo 3º del Decreto Nº 787 de fecha 1º de octubre de 1982, por los cuales se dispone la actualización semestral de los montos de las multas previstas por la ley mencionada cuya autoridad de aplicación es actualmente la Secretaría de Comercio Interior,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 22.262 procede actualizar semestralmente los montos de las sanciones de multa, tomando como base de cálculo la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que el artículo 3º del Decreto 787|82 delega en el Ministerio de Economía la facultad de autorizar semestralmente los montos de las multas.

Que habiéndose operado el vencimiento del semestre correspondiente al primer período del año 1987, procede actualizar los respectivos valores.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas previstas en el artículo 45 de la Ley 22.262 en los importes que a continuación se detallan: Artículo 16: Cuatro mil trescientos veinticuatro australes con cincuenta centavos (A 4.324,50); Artículo 26 inciso c) de doscientos dieciséis australes con veintidós centavos (A 216,22) a seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres australes con noventa y cinco (A 648.673,95) artículo 28: Seis mil cuatrocientos ochenta y seis australes con setenta y cuatro centavos (A 6.486,74); Artículo 42 inciso 1) apartado b) y el artículo 42 inciso 2) apartado a): de seiscientos cuarenta y ocho australes con sesenta y siete centavos (A 648,67) a un millón doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y siete australes con noventa centavos (A 1.297.347,90).

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Inscripción de contribuyentes y responsables. Actualización de datos. Requisitos, formalidades y efectos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.750
Bs. As., 27|8|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del empadronamiento general dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 23.495, resulta necesario adecuar al nuevo sistema de identificación tributaria, los procedimientos vigentes en materia de inscripción y actualización de datos.

Que la adopción de la clave única de identificación de contribuyentes para la totalidad de sus obligaciones fiscales, posibilita el aprovechamiento integral de la información obrante en esta Dirección General, referida a un mismo responsable.

Que mediante la Resolución General Nº 2.700, se implantó el uso del formulario Nº 600, como instrumento apto para la inscripción y actualización de datos y la reformulación del contenido del padrón de inscriptos, con miras a una mejor acción fiscalizadora.

Que para alcanzar los objetivos propuestos, se ha logrado el concurso del Registro Nacional de las Personas y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, con la cual se formalizó el acuerdo mediante a Resolución Conjunta Nº 2 de la Dirección General Impositiva y Nº 562 de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

A. FORMULARIOS A UTILIZAR

Artículo 1º — Las personas físicas, sucesiones indivisas, sociedades —incluso las de hecho— y demás personas jurídicas que soliciten su inscripción en esta Dirección General, deberán formalizar este trámite mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 600.

El citado formulario deberá ser utilizado también por los sujetos inscriptos que posean la Clave Unica de Identificación Tributaria y soliciten el alta en cualquier otro gravamen a cargo de esta Repartición o comuniquen la modificación de algún dato incluido en el mismo.

Art. 2º — Juntamente con el formulario Nº 600, deberán presentar el formulario de declaración jurada Nº 600|A:

a) Los contribuyentes que tributen el impuesto sobre los capitales por más de una actividad o explotación, en los casos que configuren capitales independientes.

b) Los responsables de Impuestos Internos Nacionales y Varios, que posean más de un local afectado al manipuleo, fraccionamiento o elaboración de productos gravados.

En estos casos deberá cubrirse un formulario Nº 600|A por cada rubro y|o carácter de inscripción.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el formulario Nº 600|A será utilizado en los supuestos de altas, bajas o modificaciones de los conceptos consignados en el mismo.

En aquellos casos en que se comunique un cambio de domicilio, deberá presentarse un formulario Nº 600|A en el que se solicitará simultáneamente la baja del establecimiento o local con el domicilio anterior y el alta de dicho establecimiento o local con el nuevo domicilio.

B. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR

Art. 3º — A los efectos de formalizar su inscripción, los sujetos presentarán los elementos que, para cada caso, se mencionan seguidamente:

1. Solicitud de inscripción:

1.1. Personas físicas: Fotocopia del documento cívico —L.C., L.E. o D.N.I.—. Los extranjeros que no posean D.N.I., dejarán constancia de dicha situación en el formulario de inscripción y aportarán fotocopia de la cédula de identidad o, de no contar con la misma, acompañarán fotocopia del pasaporte.

1.2. Sucesiones indivisas: deberán presentar fotocopia del acta de defunción del causante.

1.3. Sociedades y demás personas jurídicas:

1.3.1. Constancia que acredite el número de cuenta ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. En el caso de no poseer dicho número, por no contar con personal en relación de dependencia, la mencionada Repartición extenderá el mismo al solo efecto de formalizar la inscripción.

1.3.2. Copia del acta fundacional, contrato social o estatutos, según corresponda.

Las sociedades no constituidas regularmente deberán adjuntar el comprobante mencionado en el punto 1.3.1.

2. Alta en un nuevo impuesto o modificación de datos:

— Tratándose de contribuyentes o responsables con Clave Unica de Identificación Tributaria ya asignada, exhibirán constancia que acredite la misma.

Art. 4º — Los contribuyentes y responsables que soliciten inscripción en cualquiera de los rubros comprendidos en la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, deberán cumplimentar, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 991 y cuando corresponda los fijados para cada caso en particular por esta Dirección General.

C. LUGAR DE INSCRIPCION

Art. 5º — La presentación de los formularios de declaración jurada números 600 y 600|A, así como también de la documentación que se indica en el artículo 3º, deberá ser efectuada con carácter general en la dependencia de este Organismo cuya jurisdicción corresponda al domicilio del contribuyente o responsable.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación respecto de los tributos a cargo de las Subzonas Impuestos Internos y V[illegible] [illegible] de Sellos y Varios, en cuyo caso las respectivas presentaciones deberán formalizarse ante las mencionadas dependencias.

D. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6º — Como constancia de haber presentado los formularios Nros. 600 y 600|A se entregará un talón acuse de recibo debidamente sellado por esta Dirección.

El certificado de inscripción donde constará la Clave Unica de Identificación Tributaria, será remitido al domicilio de los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados los respectivos formularios Nº 600.

Dicha clave es de carácter permanente, debiendo ser utilizada por los contribuyentes y responsables a los fines previstos por las disposiciones de este Organismo que reglan la emisión de facturas o documentos equivalentes.

Art. 7º — Apruébanse el formulario de declaración jurada Nº 600|A, sus instrucciones y las instrucciones correspondientes al formulario de declaración jurada Nº 600.

E. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8º — Los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución General, se hallaren inscriptos en algunos de los impuestos a cargo de esta Dirección General, deberán hasta la asignación de la Clave Unica de Identificación Tributaria, observar los requisitos que, para cada situación se indican seguidamente:

a) Altas de impuesto: presentar el formulario Nº 853|B nuevo modelo o formulario Nº 151, según el impuesto de que se trate, cumplimentando los requisitos establecidos para cada caso.

b) Modificación de datos: presentar el formulario Nº 853|C.

Art. 9º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Suspéndese parcial y temporariamente la Disposición Nº 308|87.

DISPOSICION Nº 584

Bs. As., 20|8|87

VISTO los requerimientos formulados por distintas Asociaciones de Ganaderos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reponer parcialmente el stock de reproductores, con animales de calidad y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de los productores ubicados en la región situada al Sur de los ríos Barrancas y Colorado, delimitada por la Resolución Nro. 665|85.

Que es a través de las exposiciones ganaderas, la manera equitativa de que todos los productores tengan opción a la adquisición de estos productos.

Que la región del país ubicada al Norte de los ríos Barrancas y Colorado, es la única que dispone de la cantidad y calidad de animales necesaria para subvenir a las necesidades que se mencionan.

Que resulta conveniente mantener la vigencia de la Resolución Nº 308|87, por no haber desaparecido las causas que determinaron su dictado.

Que sin embargo, y a los efectos de cubrir la demanda de reproductores más arriba mencionada, se hace necesario arbitrar las medidas conducentes a tal fin, adoptándose los recaudos tendientes al mantenimiento de las condiciones sanitarias actuales en la región.

Que la cobertura vacunal de los rodeos de la zona, más los requisitos sanitarios exigibles para autorizar el ingreso de los animales, son adecuados a tal fin.

Que el suscripto es competente para disponer en esta instancia, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto Nº 2.899 de fecha 21 de diciembre de 1970.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal

Dispone:

Artículo 1º — Suspender parcialmente y en forma temporal, los alcances del artículo 1º de la Disposición Nro. 308 de este Servicio, de fecha 14 de mayo de 1987, autorizando el ingreso de reproductores con destino a las exposiciones ganaderas que se realicen en el área detallada en el Anexo I y comprendida dentro de la región delimitada por la Resolución Nº 665 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 24 de enero de 1985 y cumpliendo los requisitos sanitarios especiales contemplados en el referido Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

ANEXO I

EXPOSICIONES GANADERAS AL SUR DE LA BARRERA SANITARIA

Completada la vacunación antiaftosa de los establecimientos de la zona, correspondiente al segundo período de 1987, en no menos del ochenta (80) por ciento, a partir del día 15 de octubre de 1987, se autorizará el ingreso de reproductores de las especies susceptibles a la Fiebre Aftosa, procedentes de la región ubicada al Norte de los ríos Barrancas y Colorado con exclusivo destino a las exposiciones ganaderas que se realicen en el Partido de Patagones, de la provincia de Buenos Aires y los Departamentos de la provincia de Río Negro, de acuerdo al siguiente detalle: General Roca en su totalidad; El Cuy márgenes linderas al río Negro; Avellaneda, parte Norte y márgenes linderas al Sur del río Negro; Pichi Mahuida, en su totalidad; General Conesa, parte Norte y margen Sur del río Negro y Adolfo Alsina, parte Norte y margen Sur del río Negro.

Los reproductores cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Nº 2.899|70, Resolución Nº 180|81 y Complementarias, más las específicas que se determinan para la presente situación.

Los interesados en remitir reproductores a las referidas exposiciones ganaderas, deberán solicitarlo al Veterinario Local del Servicio de Luchas Sanitarias de su jurisdicción, 60 días previos al despacho.

Recibida la solicitud se procederá a efectuar una exhaustiva inspección, para determinar el estado sanitario del establecimiento de origen, linderos y próximos, comprendidos en un área a determinar por el Veterinario Local actuante, según las circunstancias de cada caso, pero no inferior a un radio de 2.500 metros, la que se denominará "zona de riesgo".

De resultar favorable esta inspección, se continuará con las tareas sanitarias reglamentarias.

Además, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ORIGEN

Se controlará la vacunación obligatoria del período de las especies bovina y ovina en su totalidad, las que deberán estar finalizadas con una antelación mínima de 21 días a la fecha de despacho.

Será mantenido en permanente control y vigilancia, prestando especial atención a la prohibición de ingreso de animales susceptibles, determinada por el artículo 2º inciso a) del Decreto Nro. 2.899|70.

Como mínimo, se efectuarán tres (3) inspecciones totales del establecimiento (incluida la inspección clínica individual de los inscriptos) y área de riesgo:

La inicial al recibir la solicitud.

Previo al sangrado (entre 30 y 20 días anteriores al despacho).

La de despacho.

DE LOS REPRODUCTORES INSCRIPTOS

Brucelosis y Sarna: De acuerdo a reglamentación vigente.

Fiebre Aftosa: En bovinos se realizarán dos (2) vacunaciones:

1ra. Vacunación: Entre sesenta (60) y cuarenta y cinco (45) días anteriores al despacho.

2da. Vacunación: Entre quince (15) y diez (10) días antes del despacho.

Estas vacunaciones serán realizadas por personal oficial, con vacuna de adyuvante oleoso, provista por el Servicio, con cargo al productor.

En las demás especies susceptibles, se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 2.899|70.

Despachos y Traslados: De acuerdo a reglamentación vigente.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE DESTINO

Será autorizado el egreso de la exposición, a los animales que retornen al norte de la Barrera Sanitaria o tengan como destino establecimientos ubicados en la zona delimitada por la Resolución Nº 665|85, que hayan completado la vacunación antiaftosa del segundo período de 1987.

Oscar A. Bruni

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Medidas sanitarias destinadas a asegurar la indemnidad de Fiebre Aftosa en la región patagónica.

DISPOSICION Nº 308

Bs. As., 14|5|87

VISTO el Decreto Nº 2.899 de fecha 21 de diciembre de 1970 y la Resolución Nº 180 del 10 de abril de 1981 modificada por la Resolución Nº 041 del 23 de enero de 1984, ambas del Servicio Nacional de Sanidad Animal, que establecen los recaudos sanitarios para asegurar la indemnidad respecto de la Fiebre Aftosa de la región denominada Patagonia, ubicada al sur de los ríos Barrancas y Colorado, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— solicita la adopción de nuevas medidas sanitarias destinadas a asegurar la indemnidad de Fiebre Aftosa en la mencionada región.

Que las medidas que se proponen constituyen un mayor recaudo para preservar a la región Patagónica de la Fiebre Aftosa.

Que amplias zonas ganaderas del país soportan grave situación de emergencia provocada por las inundaciones.

Que esta circunstancia cuyo origen se remonta a principios del año en curso, ha traído aparejada una distorsión en el flujo normal del movimiento de animales y ha influido para que la cobertura vacunal contra la Fiebre Aftosa no alcanzara niveles deseables.

Que la situación epidemiológica en este momento en las zonas referidas, puede verse agravada por factores ecológicos circunstanciales, que crean situaciones de alto riesgo, lo que recomienda la necesidad de adoptar medidas de emergencia.

Que resulta necesario extremar los recaudos que eviten la propagación de la Fiebre Aftosa a regiones que mantiene su condición de libres de la enfermedad.

Que el ingreso de animales a la región Patagónica, desde la región del país ubicada al norte de los ríos Barrancas y Colorado, en este momento representa riesgos potenciales como difusores de la Fiebre Aftosa.

Que no se han registrado focos de la enfermedad en la Región Patagónica durante el año 1986 y en los primeros cuatro meses del año en curso.

Que ello obliga a adoptar medidas sanitarias extensivas a aquellos animales hasta hoy exceptuados de la prohibición de ingreso a la Región Patagónica.

Que el suscripto es competente para disponer en esta instancia de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto Nº 2.899 de fecha 21 de diciembre de 1970.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal

Dispone:

Artículo 1º — Dejar sin efecto las autorizaciones contenidas en los incisos a) de los artículos 2º y 4º de la Resolución 180 del 10 de abril de 1981 de este Servicio Nacional, extendiéndose la prohibición del ingreso a los animales contemplados en las disposiciones legales referidas a la región ubicada al sur de los ríos Barrancas y Colorado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En los Sumarios Contenciosos que más abajo se detallan, se hace saber a quienes se nombran, que en los términos del art. 439 del Código Aduanero, en un periodo no inferior a (30) treinta días se procederá a la comercialización de los automotores que se citan, que se encuentran depositados en esta Aduana, en el estado en que se encuentran:

SA-12-87|89. — ROBLES, OMAR NATAL y FERDINANDO PICOLLO, s|Art. 187 y 191 Ley A.N.A. — (1) Un automotor marca "Rolls Royce" Silver Shadow, sedan, año 1971, motor Nº SRX-10713, chapa 049.

SA-12-176|79. — OMAR FERNANDEZ y NILDA I. HIDALGO s|Art. 187 y 191 Ley A.N.A. — (1) un automotor marca "Renault Break - 12", motor 316|297, año 75, patente H-040.812.

SA-12-746|80. — RIESCO, JUSTO ABEL ORLANDO s|Arts. 187 y 191 Ley A.N.A. — (1) un automotor tipo pick-up, marca Chevrolet, año 1975, motor A231-A15890, chapa H-040.997.

SA-12-362|81. — ALARCON, RESTITUTO y BENITEZ, LEONARDO y CHAMORRO DE BENITEZ, ELVIRA M. s|inf. Arts. 187 y 191 Ley A.N.A. — (1) un automotor marca "Ford", tipo pick-up, modelo 1970, motor 7AJ68125, chapa S-036.104.

SA-12-574|82. — LARREA SORIA, AMADO, s| Arts. 863, 864 inc. d) y 876 C.A. — Un automotor marca Ford, coupé, modelo 1976, motor 7K91L112447, chapa B-6555 (Par).

e. 15|9 Nº 5.464 v. 15|9|87

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 83

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 314.616|87 del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Di Pasquo S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex-S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la balanza electrónica modelo P.C.10

marca Di Pasquo, de Industria Argentina, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontinua, de Máx. = 10 kg, Mín. = 100 g, e=dd = 5 g, n = 200, Clase III, aprobada por Expediente Nº 84.073|83; variantes consistentes en el cambio de la plaqueta del display y la CPU, detallada en folio Nº 10 (Expediente Nº 84.073) por otra plaqueta de similares características funcionales, reduciéndose la forma física como consecuencia del redimensionamiento del impreso, reemplazándose el integrado U 5 74154 por el 74178. Dicha plaqueta podrá ser utilizada en los modelos aprobados por los Expedientes Nº 84.073|84 y 84.073 Cde. 2|84 sin que varíen sus características metrológicas, ni técnicas, manteniendo la misma forma de sellado y el mismo código de aprobación (BE-70-657).

Artículo 2º — La chapa de identificación deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I Nº 2.307|80. Asimismo deberá ostentar las indicaciones establecidos en el Artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 137|86.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198|84.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

★ 27. e. 15|9 Nº 39.067 v. 15|9|87

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 84

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 314.618|87, de 119 fojas, del Registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Di Pasquo S.A., y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex-S. C. Nº 198|84, según infrome técnico;

El Jefe del Departamento
Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza tipo grúa de Máx. = 1.000 kg. y sus variantes de Máx. = 2.000, 5.000, 10.000 y 20.000 kg. todas de marca Di Pasquo, de Industria Argentina, conformada por un gancho de acero suspendido de una celda de carga que se encuentra sujeta por medio de la rótula superior a un punto fijo. La señal emitida por la celda de carga es transmitida a un dispositivo indicador igual a los aprobados por este Departamento por Expedientes Nº 84.075|83 y 84.073|83 C de 1.

Características metrológicas:

Modelo base: Máx. = 1.000 kg.
Modelo base: Mín. = 10 kg.
Modelo base: e=dd= 200 g.
Modelo base: n = 5.000.
Modelo base: T = —1.000 kg.
Modelo base: dt = 200 g.
Variante 1; Máx. = 2.000 kg.
Variante 1: Mín. = 25 kg.
Variante 1: e=dd = 500 g.
Variante 1: n = 4.000.
Variante 1: T = —2.000 kg.
Variante 1: dt = 500 g.
Variante 2: Máx. = 5.000 kg.
Variante 2: Mín. = 50 kg.
Variante 2: e=dd = 1.000 g.
Variante 2; n = 5.000.
Variante 2: T = —5.000 kg.
Variante 2: dt = 1.000 g.
Variante 3: Máx. = 10.000 kg.
Variante 3: Mín. = 100 kg.
Variante 3: e=dd = 2.000 g.
Variante 3: n = 5.000.
Variante 3: T — 10.000 kg.
Variante 3: dt = 2.000 g.
Variante 4: Máx. = 20.000 kg.
Variante 4: Mín. = 250 kg.
Variante 4: e=dd = 5.000 g.
Variante 4: n = 5.000.
Variante 4: T = —20.000 kg.
Variante 4: dt = 5.000 g.

Tanto el modelo base como sus variantes están encuadradas dentro de la clase III.

Celdas de carga utilizadas:

Capacidad balanza: 1.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo: KMP.
Capacidad celda: 1.000-2.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo KC.
Capacidad celda: 1.000-2.000 kg.
Marca de la celda: Translat.
Modelo: C.
Capacidad celda: 1.000-2.000 kg.
Marca de la celda: Interface.
Modelo ULCE.
Capacidad celda: 1.000-2.000 kg.
Capacidad balanza: 2.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo: KMP.
Capacidad celda: 2.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo: KC.
Capacidad celda: 2.000-5.000 kg.
Marca de la celda: Translat.
Modelo: C.
Capacidad celda: 2.000-5.000 kg.
Marca de la celda: Interface.
Modelo: ULCE.
Capacidad celda: 2.000-5.000 kg.
Capacidad balanza: 5.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo: KC.
Capacidad celda: 5.000 kg.
Marca de la celda: Translat.
Modelo: C.
Capacidad celda: 5.000-10.000 kg.
Marca de la celda: Interface.
Modelo: ULCE.
Capacidad celda: 5.000-10.000 kg.
Capacidad balanza: 10.000 kg.
Marca de la celda: Kratos.
Modelo: KC.
Capacidad celda: 10.000 kg.
Marca de la celda: Translat.
Modelo: C.
Capacidad celda: 10.000-20.000 kg.
Marca de la celda: Interface.
Modelo: ULCE.
Capacidad celda: 10.000-20.000 kg.
Capacidad balanza: 20.000 kg.
Marca de la celda: Translat.
Modelo: C.
Capacidad celda: 20.000 kg.
Marca de la celda: Interface.
Modelo: ULCE.
Capacidad celda: 20.000 kg.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de sujeción de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80.

Artículo 3º — Asignar a la balanza de Máx. = 1.000 kg. y su variantes de Máx. = 2.000, 5.000, 10.000 y 20.000 kg. la característica codificada BE.70-657.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

★ 50,40 e. 15|9 Nº 39.068 v. 15|9|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

RESOLUCION Nº 483

Buenos Aires, 20 de julio de 1987

Visto el expediente Nº 2.477|81 del registro de la Administración de Parques Nacionales, por el que en mérito a lo establecido por el artículo 1º, inciso 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 que en copia obra como folio 144|151, esta Secretaría dictó la Resolución Nº 31 de fecha 16 de mayo de 1986; actualizando los límites de los montos máximos y mínimos que por infracciones a la ley 22.351, su decreto reglamentario y demás reglamentos y normas dictadas y que dicte la mencionada Administración, son de aplicación dentro de su ámbito jurisdiccional, y

Considerando:

Que desde el dictado de la aludida Resolución Nº 31|86, se ha producido una variación del Indice de Precios Mayoristas — Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la que queda reflejada en la certificación que a fojas 167 produce la Dirección General de Administración dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

Que por consiguiente, de acuerdo con lo previsto, por el artículo 28 de la ley 22.351; y en función a la delegación acordada por la expresada norma legal Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985; resulta procedente establecer los nuevos montos topes a regir para la sanción de las multas, con motivo a las transgresiones que se cometan al cuerpo reglamentario y normativo vigente en jurisdicción de los Parques Nacionales; Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Por ello,
El Secretario de Agricultura
Ganadería y Pesca
Resuelve,

Artículo 1º — Actualizar los importes máximos y mínimos de multas que la Ley 22.351 autoriza a sancionar por infracciones a la misma, su decreto reglamentario y demás reglamentos que dicte la Administración de Parques Nacionales; en su carácter de Autoridad de Aplicación, fijándose en australes mil novecientas dieciséis con ochenta y dos centavos (₳ 1.916,82) y diez y nueve centavos de austral (₳ 0,19) respectivamente, los límites de dichas sanciones.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ernesto J. Figueras

e.15|9 Nº 5.465 v.15|9|87

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

DISPOSICION Nº 1.256|87

Buenos Aires, 27 de agosto de 1987

Visto la Ley Nº 21.695 y la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca Nº 541 del 13 de agosto de 1987; y

Considerando:

Que corresponde habilitar el período de recepción de solicitudes para acceder a los cupos propuestos para obras de forestación y|o reforestación para el año 1987; de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.695.

Que conforme lo establecido en los convenios celebrados con las provincias y lo previsto en la Disposición Nº 122|87 del Instituto Forestal Nacional.

Por ello,
El Interventor en el
Instituto Forestal Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Fijar el período comprendido entre los días 14 de setiembre al 14 de octubre de 1987 inclusive a los fines de la recepción de solicitudes de Crédito Fiscal instituido por la Ley No. 21.695; correspondiente al año 1987.

Artículo 2º — La presentación del Crédito Fiscal deberá efectuarse en los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Ifona Nº 1221|87; en las oficinas de los Servicios Forestales Provinciales cuya localización se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente disposición, no admitiéndose la remisión y|o presentación de los mismos por vía postal.

Artículo 3º — Durante dicho período los Servicios Forestales Provinciales recepcionarán exclusivamente las solicitudes de sus respectivas áreas de influencia.

Artículo 4º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho); comuníquese al Departamento Forestación, Departamento de Administración y Secretaría de Agricultura; Ganadería y Pesca; publíquese en el Boletín Oficial; dése amplia difusión; cumplido archívese.

Hugo H. Kugler

ANEXO I

1256|87

Nómina de los Organismos Provinciales que recepcionarán las solicitudes de Crédito Fiscal corerspondientes a sus respectivas provincias:

Buenos Aires: Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ecología — Calle 5 Nº 366 — La Plata.

Delta Bonaerense: Oficina de tierras Fiscales — Lavalle 733 — 1647 — Tigre — Teléf.: 749-0244.

Catamarca: Dirección de Bosques, Suelo y Clima; República y 25 de Mayo — Catamarca.

Córdoba: Dirección de Bosques, Suelos y Recursos Naturales Renovables — Avenida Vélez Sársfield 340 — Parque Sarmiento. Córdoba.

Corrientes: Dirección de Recursos Forestales; San Juan 1317 — 3400 Corrientes.

Chaco, Dirección de Recursos Forestales; M. T. de Alvear 142 — 6º, 3500 Resistencia; Dirección de Bosques y Parques Provinciales.

Fontana y Ameghino — 9200 — Esquel; Chubut.

Entre Ríos: Dirección de Silvicultura y Citricultura; Monte Caseros 195, Paraná.

Formosa: Dirección de Bosques; José María Uriburu 1513; Formosa.

Jujuy: Dirección de Bosques, Caza y Pesca; Alvear 412; Jujuy.

La Pampa: Dirección de Recursos Naturales Renovables — Centro Cívico 3º — Santa Rosa.

La Rioja: Dirección de Recursos Naturales Renovables — 9 de Julio y Rivadavia — La Rioja.

Mendoza: Dirección de Bosques y Parques Provinciales — Parque General San Martín — Mendoza.

Misiones: Dirección General de Bosques y Forestación — Avenida Lavalle 3540; Posadas.

Neuquén: Dirección General de Bosques y Parques Provinciales; Avenida Argentina 245; 3º piso; Neuquén.

Río Negro: Dirección de Bosques y Praderas; Belgrano 544; Viedma.

SALTA: Dirección General de Recursos Naturales Renovables — Avenida Belgrano 992; 1º piso; Salta.

San Juan: Dirección le Recursos Naturales Renovables; Mitre 349; Este— 2º piso; San Juan.

San Luis: Dirección de Bosques y Tierras Forestales — Falucho y Junín; San Luis.

Santa Cruz: Consejo Agrario Provincial; Calle Roca 976 — Río Gallegos.

Santa Fe: Departamento Ecología Vegetal y Explotación Forestal — Aristóbulo del Valle 8700 — Santa Fe.

Santiago del Estero: Dirección General de Bosques y Fauna; Independencia 475 — Santiago del Estero.

Tucumán: Dirección de Recursos Naturales Renovables — Córdoba 1039 — Teléfono 21-5931; Tucumán.

e.15|9 Nº 5.466 v.15|9|87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de arroz (Oryza sativa) de nombre San Miguel Intafecoar, obtenida en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay INTA.

Solicitante: Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Juan Carlos Haure.

Fundamentación de novedad: San Miguel INTA-Fecoar se diferencia de Bluebonnet 50 en: A) Ciclo a madurez completa (San Miguel INTA-Fecoar 120-130 días; Bluebonnet 50, 150-160 días); B) Color de lemmas y páleas (San Miguel INTA-Fecoar, pardo; Bluebonnet 50, Amarillo pajizo); C) Altura de planta (San Miguel INTA-Fecoar, 94 cm; Bluebonnet 50, 120 cm.) y D) Presencia de aristas (San Miguel INTA-Fecoar, ausencia; Bluebonnet 50, cortas y parcialmente aristada).

Verificación de estabilidad: Noviembre de 1986.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 15|9 Nº 5.467 v. 15|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Acción Mutual

RESOLUCION Nº 393

Buenos Aires, 8 de julio de 1987.

Visto las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley Nº 20.321, y

Considerando:

Que con fechas 22 de noviembre de 1976 y 2 de enero de 1980 se dictaron las Resoluciones números 586 y 001, respectivamente, para reglamentar los servicios de préstamos para las mutuales.

Que la experiencia recogida en la aplicación de esas resoluciones ha evidenciado la necesidad de complementarlas con el agregado de nuevas normas.

Que las citadas resoluciones han servido para encausar el servicio de préstamos a mutuales pero su aplicación y la aparición de otras normas legales aconsejan el dictado de nuevas disposiciones.

Que es preocupación constante evitar la desnaturalización del sistema y reafirmarlo como el más idóneo para los fines altamente sociales que persigue.

Que es necesario fijar normas que permitan preservar los ahorros efectuados por los asociados con destino al servicio de Ayuda Económica Mutual.

Que el servicio de ayuda económica mutual cubre las necesidades de un sector de la sociedad que no tiene fácil acceso a los servicios prestados por entidades bancarias y|o financieras.

Que la necesidad de adecuación motivó su análisis por parte de la VIII y de la IX Reunión del Consejo Federal de Mutualidades el cual formuló diversas recomendaciones.

Por ello, atento a la conformidad expresada en la sesión de Directorio, Acta Nº 84, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 20.321,

El Directorio
del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Al servicio se lo denominará Ayuda Económica Mutual. Asimismo se entenderá por: a) Ahorro Mutual (a término y cuentas personales de ahorro) a las cuentas de los asociados en las que se acrediten los fondos que con destino al servicio ingresen a la entidad; b) Estímulo a los ahorros, a la compensación a satisfacer sobre el ahorro ingresado; c) Ayuda Económica, a los fondos que la entidad facilita a sus asociados para solventar las necesidades indicadas en el artículo 4º; d) Tasa de servicio, al cargo que se le efectúa al asociado que reciba la ayuda económica.

Artículo 2º — Las asociaciones que presten el servicio de Ayuda Económica Mutual deberán contar con un reglamento específico aprobado por el Instituto Nacional de Acción Mutual previa consideración en asamblea, sin cuyo requisito no podrán iniciar operación alguna. Dicho reglamento se ajustará a la legislación vigente, a las normas que se establezcan en la presente resolución y a los estatutos sociales.

Artículo 3º — Los reglamentos del servicio de Ayuda Económica Mutual contendrán previsiones sobre los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que considere necesario la propia entidad acorde con sus objetivos y características:

a) Autoridad que se encuentra facultada para conceder la ayuda económica.
b) Orden en que serán atendidas las solicitudes, admitiendo excepciones debidamente certificadas, las cuales serán informadas al Organo Directivo, debiendo quedar constancia de ello en el libro de actas.
c) Mecanismo a emplear para la devolución de los ahorros mutuales de los asociados, debiendo constar que los retiros de los ahorros societarios (a término y cuentas personales) de-

berán ser efectuados exclusivamente en forma personal por el asociado titular de los mismos o por apoderado, en el domicilio de la mutual y respetando el saldo mínimo que en su oportunidad hubiere fijado el órgano directivo.

d) Garantías que prevé la mutual para asegurar el reintegro de las ayudas económicas.

e) Cargos adicionales que se percibirán en caso de mora en los pagos convenidos (Tasas de servicios por mora).

f) Porcentajes o importes que la mutual percibirá en concepto de informes, cobranzas y todo otro gasto que origine directamente la operación de ayuda económica. En todos los casos se dejará constancia detallada de ellos en la documentación correspondiente.

g) Determinación expresa de que regularmente, en plazos no mayores de treinta días el órgano directivo dispondrá se practique un arqueo de caja, el cual será sometido a consideración de la primera reunión que celebre el cuerpo, transcribiéndolo en el libro de actas. Dicho arqueo se efectuará con la presencia de por lo menos un miembro de la Junta Fiscalizadora, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 15, inciso d) sobre auditoría externa.

h) Antigüedad de los asociados para ser beneficiarios de la ayuda económica.

i) Constitución de un fondo para incobrables.

Artículo 4º — Las ayudas económicas deberán ser destinadas por los asociados para atender cualquiera de los siguientes fines, sin perjuicio de otros que establezca la mutual:

a) Solventar gastos ocasionados por enfermedades, intervención quirúrgica, prótesis dental, equipo ortopédico o de otra naturaleza, todo ello relacionado con la salud, prevención y convalecencia, ya sea del asociado, su cónyuge o personas a su cargo.

b) Adquirir elementos de estudio, pagar derechos, aranceles, matrículas, y otros gastos relacionados con la educación del asociado, su cónyuge o personas a su cargo.

c) Abonar viajes de turismo, de estudio y prácticas deportivas.

d) Adquirir la vivienda propia, efectuar ampliaciones o mejoras en la misma y solventar gastos de escrituración.

e) Adquirir bienes muebles, automotores y otros rodados para uso del asociado y su núcleo familiar y|o tenga como destino la formación de un capital de trabajo.

f) Efectuar pagos en concepto de pavimento, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, ejecución de veredas, tapiales, mejoras edilicias, impuestos, tasas, contribuciones, servicios de gas, luz, teléfono, agua potable y cualquier otro impuesto o tasa referida a servicios públicos.

g) Solventar gastos de sepelio adquirir nichos o sepulturas.

h) Solventar gastos de otras necesidades que a juicio de las autoridades de la mutual sean producto del infortunio o sirvan para la elevación del nivel social y natural del asociado, su núcleo familiar o personas a su cargo.

Artículo 5º — Se considerarán actividades accesorias que puede realizar el servicio de Ayuda Económica Mutual, sin perjuicio de otras previstas en el reglamento, las siguientes:

a) Efectuar pagos, por cuenta de los asociados, en concepto de impuestos, patentes, tasas, contribuciones, teléfonos, gas, electricidad, agua potable y aportes previsionales.

b) Realizar convenios con organismos oficiales para financiar obras y servicio de beneficio comunitario, dentro del ámbito en que desarrolla su actividad la institución mutualista.

c) Efectuar ayudas económicas a otras mutuales y entidades con fines solidarios para su evolución, adquisición de la sede social, modernización de equipos y puesta en ejecución de nuevos servicios.

d) Efectuar la cobranza de los conceptos mencionados en el apartado a) de este artículo.

Artículo 6º — Queda prohibido a los servicios de ayuda económica mutual, conceder ayuda para:

a) Avalar, dar fianza y|o garantía de cualquier naturaleza.

b) Comprar y|o vender oro y divisas con fines especulativos.

c) Realizar operaciones con fines especulativos.

Artículo 7º — Las entidades a que se refiere esta resolución establecerán un fondo de garantía cuyo funcionamiento se ajustará a las siguientes pautas:

a) Será calculado en base a promedio simple de saldos diarios de cuentas de ahorro a término y cuentas personales de ahorro, computándose para los días feriados los saldos del día hábil inmediato anterior.

b) Para entidades que recién inician el servicio, un mínimo del 10 %, según el cálculo del inciso a), deberá ser alcanzado dentro del primer año a contar después de la fecha efectiva de iniciación de las operaciones de dicho servicio.

c) Se considerará integrante del fondo de garantía:

c.1. El efectivo en caja de la entidad.

c.2. Los depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo, que las mutuales efectúen en las entidades bancarias autorizadas por el Banco Central. Los depósitos a plazo fijo para ser computados no podrán constituirse por plazos que excedan los treinta y cinco días.

c.3. Las inversiones en títulos públicos.

Artículo 8º — Las entidades mutuales deberán mantener una relación máxima entre el monto de los ahorros recibidos de los asociados y su patrimonio neto, para lo cual adecuarán su accionar a las siguientes normas:

a) El monto máximo de los ahorros recibidos por la entidad, cualquiera sea su modalidad, más los estímulos devengados no podrán exceder veinte (20) veces el patrimonio o fondo social.

b) Se considerará, a los fines del inciso anterior, integrante del patrimonio neto o fondo social: el capital social, las reservas legales, estatutarias y libres, el saldo de revalúo de los bienes de activo fijo y los excedentes no distribuidos. Quedan excluidos de este cómputo las previsiones y las provisiones.

c) El cómputo de la relación se efectuará en forma mensual sobre la base de los datos de los balances mensuales, o asignando a los rubros a considerar según el inciso b) el valor que surge del último balance general de la entidad más un incremento mensual igual al índice de revalúo contable fijado por la D.G.I. para cada mes.

d) Aquellas entidades que al momento de entrar en vigencia esta resolución se encuentren por encima de los cálculos enunciados deberán ajustar su posición en el plazo máximo de un año. Si transcurrido el mismo no lo hicieran elevarán un plan de regularización al Instituto Nacional de Acción Mutual, el cual deberá ser cumplido indefectiblemente. Las que se excedan en el futuro deberán regularizar la situación en el término de seis (6) meses a contar de la fecha en que tal hecho se produce.

Artículo 9º — El Instituto Nacional de Acción Mutual no autorizará a funcionar a ninguna asociación para iniciar sus actividades con el servicio de ayuda económica mutual; asimismo, se requerirá una antigüedad mínima de dos (2) años en la matrícula para incorporar dicho servicio.

Artículo 10. — Las tasas y los estímulos resultantes del servicio de ayuda económica mutual devengados durante el ejercicio deberán ser contabilizados como tales. En rubro separado se expondrán las tasas y los estímulos a vencer y|o realizar a fecha del cierre del ejercicio.

Artículo 11. — Queda terminantemente prohibido toda clase de publicidad o propaganda que trascienda fuera del recinto de la mutual, que se relacione con la captación de asociados por medio de informes sobre estímulos, tasas de servicios y otra otra que, de cualquier forma, haga referencia al servicio de ayuda económica mutual en su operatoria.

Artículo 12. — Podrán modificarse en forma automática los planes operativos de servicio de ayuda económica mutual, tomando en consideración, en cada caso, la situación de la plaza donde la mutual desenvuelve su actividad. El monto máximo de las ayudas económicas, no podrán exceder el 2% del total de la capacidad prestable. Los estímulos a los ahorros no podrán ser mayores en dos puntos a los que abona el Banco de la Nación Argentina a tasa libre mensual. Se transcribirán cada vez que se modifiquen en el libro de actas del órgano directivo y serán llevados a conocimiento de los asociados. Los miembros de la comisión directiva y de la junta fiscalizadora no podrán acceder a ayudas económicas distintas, ni más ventajosas que las que otorguen al resto de los asociados.

Artículo 13. — Las mutuales que presten el servicio de ayuda económica mutual exclusivamente con fondos sociales propios quedan exceptuadas de los incisos a) y h) del artículo 3º y artículos 7º y 8º, e inciso b) del artículo 15 de esta resolución.

Artículo 14. — No podrán desempeñarse en los cargos gerenciales y de asesoramiento de este servicio las personas inhabilitadas por el Instituto Nacional de Acción Mutual y los impedidos de actuar por la Ley de Mutualidades.

Artículo 15. — A los efectos de facilitar el control las mutuales que practican el servicio de ayuda económica mutual deberán:

a) Llevar el movimiento de la sección económica mutual en forma analítica e independiente de los otros servicios.

b) Informar mensualmente al Instituto Nacional de Acción Mutual y al órgano técnico de mutualidades de la provincia, dentro de los quince días hábiles de cerrado el mes sobre el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 7º y 8º. Para ello confeccionarán la planilla que se agrega como anexo Nº 1.

c) Remitir cuatrimestralmente al Instituto Nacional de Acción Mutual dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del cuatrimestre lo siguiente:

c.1. Información relacionada con las ayudas entregadas de conformidad con los datos que se mencionan en la planilla que obra como anexo Nº 2.

c.2. Nómina de los miembros de los órganos directivo y de la Junta Fiscalizadora en caso de haberse producido cambios durante el cuatrimestre.

d) La entidad podrá optar por un servicio de auditoría externa cuando el monto máximo de los ahorros recibidos, cualquiera sea la modalidad por los intereses devengados, excedan en diez veces el patrimonio neto o fondo social. En estos casos el informe de auditoría se realizará con la periodicidad que decida el órgano directivo. Se transcribirá en el libro de actas de dicho órgano y se enviarán copias autenticadas al Instituto Nacional de Acción Mutual y al Organismo Provincial competente dentro de los treinta días de producido.

Artículo 16. — Los miembros de los órganos directivos de las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutual y otorgan estímulo a los ahorros de los asociados son solidaria e ilimitadamente responsables del manejo de los fondos durante su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que exista constancia fehaciente de su oposición al acto que pueda perjudicar los intereses de los asociados, si es que la entidad no ajusta su funcionamiento a esta resolución. En las mutuales que presten este servicio los directivos deberán hacer su manifestación de bienes en el momento de la toma del cargo en la comisión directiva o en el órgano de fiscalización.

Artículo 17. — Las mutuales que a la fecha de esta resolución tengan su reglamento aprobado y se ajustan a lo determinado en la resolución Nº 001|80, podrán continuar con la aplicación del mismo, debiendo prever su ajuste a esta resolución en un plazo no mayor de un año. Las mutuales que inicien la actividad deberán adoptar en su reglamento las normas de esta resolución.

Artículo 18. — En caso de incumplimiento de esta resolución se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 35 de la ley Nº 20.321.

Artículo 19. — Derógase la resolución Nº 001|80 INAM.

Artículo 20. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Néstor F. Sarria

ANEXO 1

INFORME CORRESPONDIENTE AL .... CUATRIMESTRE, AÑO ....

RESOLUCION Nº 393|87 - INAM

Entidad:

Matrícula:

Reglamento de ayuda económica mutual aprobado por resolución Nº .... INAM.

Fecha de arqueo .... Acta Nº .... Fecha de arqueo .... Acta Nº ....

Fecha de arqueo .... Acta Nº .... Fecha de arqueo .... Acta Nº ....

Nº de plan	Cantidad de préstamos	Monto total otorgado	Tasa interés anual	Descuentos gastos administrativos	Monto total recaudado por cuotas de amortización	Saldo total cuentas de ahorro de los asociados

Indicar otros servicios que presta la entidad.

.... Tesorero. .... Presidente.

INFORMACION MENSUAL ART. 7º (en Australes)

ANEXO 2

Entidad:
Mes a que se refiere el informe:

Día del mes	Saldos cuentas de ahorro				Integración fondo de garantía				
	A término 1	Ctas. pers. 2	3	Total 4+1+2+3	Dinero efectivo en caja 5	Dep. ent. financ. Cta. cte. 6	Dep. ent. financ. A plazo 7	Tít. púb. 8	Total int. 9=5+6+7
Totales									

I) Renglón: 1) Saldo promedio cuentas ahorro (total columna 4 + cantidad días del mes)
Renglón: 2) Fondo Garantía: .... % sobre renglón 1.
Renglón: 3) Integración Fondo (Total columna 9 + cant. días mes)
Diferencia (renglón 2 - renglón 3) (+ ó —)
Renglón: 4) Fondo observado durante el mes (reng. 3 + reng. 1) X 100.

II) Determinación del patrimonio neto (Art. 8º Resol. Nº ..../87-INAM)

Base Balance mensual al ......
Balance anual al ....+ incremento s|índice de precios al consumidor
mes .... (Tachar lo que no corresponda).

Rubros de que lo componen. (Detallar)



Renglón: 5) Total patrimonio neto.
Renglón: 6) Máximo ahorros a recibir (renglón 5 X 40).
Renglón: 7) Sobre expensión (renglón 1 — renglón 6).

e. 15|9 Nº 5.468 v. 15|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 506

Buenos Aires, 19 de agosto de 1987.

Visto que el señor C.P.N. D. Enrique José Paulina, designado por Resolución Nº 462|87-INAM, ha manifestado su deseo de no hacerse cargo de la intervención en la Asociación Mutuales de Maestros de Formosa y

Considerando:

Que por Disposición Nº 17|86 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Formosa se declara irregular e ineficaz a los efectos administrativos la presentación, oficialización y publicación de la lista de candidatos a los distintos cargos electivos, denominada "Tradición Mutualista", identificada como la Nº 2.

Que por Resolución Nº 838|86, dictada por el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Formosa, se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado legal de la Lista "Tradición Mutualista" Dr. Juan de Rosa Benítez, de la Asociación Mutualista de Maestros, no haciendo lugar a la petición formulada mediante nota (Expediente Nº 38, Letra A, Año 1986).

Que por Disposición Nº 25|86 del Organismo Provincial competente, se declara irregular e ineficaz a los efectos administrativos las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la referida entidad, convocada para el 31 de mayo de 1986 y pasada a un cuarto intermedio para el 1º de junio de 1986 por no haberse dado cumplimiento a los artículos 11, 39 y concordantes del Estatuto Social; artículo 13 de la Ley Nº 20.321.

Que de las tres opciones brindadas por la Dirección de Cooperativas y Mutuales obrantes en la Nota Nº 330 de fecha 24 de setiembre de 1986 (Actuación Nº 7.530|86-INAM), este organismo ha resuelto elegir la 3º).

Que en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Instituto y al informe producido por la Gerencia de Fiscalización, obrantes a fs. 25 y 33, respectivamente, corresponde la aplicación de los artículos 35, inc. e) y 36 de la Ley Nº 20.321.

Que conforme con las irregularidades comprobadas resulta necesario intervenir a la mencionada entidad, a fin de proceder a su regularización.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio en reunión del 10 de agosto de 1987 (Acta Nº 89) y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321.

El Directorio
del Instituto Nacional
de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución-INAM Nº 462 de fecha 12 de agosto de 1987.

Artículo 2º — Intervéngase a la Asociación Mutualista de Maestros de Formosa, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, bajo Matrícula Nº 1002, Formosa.

Artículo 3º — Desígnase como Interventor en la entidad citada precedentemente, al señor Francisco Raúl Asprelli (L.E. Nº 4.659.268), quien deberá asumir el mencionado cargo, exclusivamente, para poner en funciones a la Lista Nº 1, que resultó ganadora.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.
Néstor F. Sarría

e. 15|9 Nº 5.469 v. 15|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 518

Buenos Aires, 26 de agosto de 1987.

Visto el expediente Nº 359|87-INAM, de la Mutual de Obreros y Empleados de la Construcción y O.S.PE.CON. (Moeco) de lalocalidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires y

Considerando:

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en el citado expediente, surge de la copia de acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de julio de 1987, que la entidad se encuentra acéfala a raíz de las renuncias presentadas oportunamente por los integrantes del Consejo Directivo de la referida mutual.

Que corresponde, en consecuencia, nombrar una Comisión Normalizadora a fin de regularizar la situación institucional de la entidad.

Por ello, atento con las facultades conferidas por la Ley Nº 20.321.

El Presidente
del Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Intervéngase a la Mutual de los Obreros y Empleados de la Construcción y O.S.PE.CON (MOECO), de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, bajo Matrícula Nº 1.397-B.A.

Artículo 2º — Desígnase en la entidad citada precedentemente, una Comisión Normalizadora que estará integrada por los señores D. Jorge Nievas (D.N.I. Nº 10.671.905), D. Miguel Angel Bustamante (D.N.I. Nº 14.467.616) y D. Ricardo Aníbal Howlin (D.N.I. Nº 12.634.505) quienes desempeñarán sus funciones de acuerdo con las facultades que el estatuto social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, debiendo cumplimentar las normas establecidas en la Resolución Nº 790|82-INAM.

Artículo 3º — Los gastos que origine el presente acto administrativo estarán a cargo de la mutual intervenida, con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 4º — Dése cuenta al Directorio de este Organismo.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.
Néstor F. Sarría

e. 15|9 Nº 5.470 v. 15|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 540

Buenos Aires, 31 de agosto de 1987.

Visto los antecedentes acumulados en el Legajo de la Asociación Mutual Junín de los Andes, provincia del Neuquén, y

Considerando:

Que según la inspección realizada por el señor Gerente de Fiscalización, el 12 de junio de 1987, obrante a fs. 402 del Legajo Neuquén 7-A-2º Cuerpo, surge que la entidad cuenta como último Balance General correspondiente al año 1983, que los libros rubricados no se encuentran al día y además, el 31 de diciembre de 1986, ha vencido el mandato de la Comisión Directiva.

Que atento a las irregularidades comprobadas, resulta necesario designar en la mutual, una comisión normalizadora a fin de regularizar la situación de la misma.

Que a tal efecto, se le ha solicitado al Organismo Provincial los nombres de tres personas para integrar dicha comisión normalizadora, proponiendo para tal cometido a los señores D. Julián Ochoa, D. Luis Alberto Murúa y D. Juan Carlos Ferreyra.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Nº 20.321.

El Presidente
del Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Intervéngase a la Asociación Mutual Junín de los Andes, provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, bajo Matrícula Nº 7 - Neuquén.

Artículo 2º — Desígnase en la entidad citada precedentemente, una Comisión Normalizadora que estará integrada por los señores D. Julián Ochoa (L.E. número 6.801.333), D. Luis Alberto Murúa (D.N.I. Nº 13.141.240) y D. Juan Carlos Ferreyra (L.E. Nº 5.556 149), quienes desempeñarán sus funciones de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, con las limitaciones establecidas en la Resolución Nº 790|82-INAM.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará acargo de la mutual intervenida, con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 4º — Dése cuenta al Directorio de este Organismo.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.
Néstor F. Sarría

e. 15|9 Nº 5.471 v. 15|9|87

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de uJs. 62,50 Nros. 1.863.448|450, de u$s. 312,60 Nº 2.348.887, de u$s. 625 Nros. 1.085.560 y 1.095.078, de u$s. 3.125 Nros. 1.305.554, 1.318.366, 1.335.048, 1.338.417|418, 1.342.786, 1.343.204, 1.343.775, 3.023.981, 3.042.415, 4.700 089, 4.719.588, 4.726.724. 4.730 264, 4.773.772, 4.773.880 y 4.798.010, y de u$s. 6.250

Nº 1.620.756 con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Ana María Dubovis de García, Bs. As., 26|6|87.

A 160,20 e. 26|8 Nº 30.807 v. 29|9|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13|7 al 14|8|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 1.005.721; 1.008.840; 1.009.763; 1.028.910; 1.031.903; 1.036.031; 1.040.837; 1.041.722; 1.049.242; 1.049.542; 1.060.748; 1.068.500; 1.077.600; 1.077.640; 1.077.853; 1.080.055; 1.093.642; 1.095.493; 1.098.732; 1.106.596; 1.119.741; 2.632.083; 2.642.926|927; 2.642.937|945; 2.643.000; 2.643.353; 2.686.958; 2.688.321; 2.707.154; 2.724.813; 2.744.713; 2.765.718; 2.795.075; 2.796.567; 2.798.403; 2.807.590; 2.809.078; 2.831.000; 2.866.535; de u$s. 3.125 Nros. 1.312.044; 1.323.189; 1.330.738; 1.342.466; 1.381.491; 1.382.014; 1.382.270; 1.396.758; 3.005.767; 3.008.225|226; 3.028.398; 3.045.169; 3.053.068; 3.055.909; 3.059.687; 3.067.612; 3.084.474; 3.093.872|874; 3.093.883; 3.096.117; 4.718.260; 4.737.264; 4.747.764; 4.764.029; 4.791.132 y de dólares estadounidenses 6.250 Números 1.604.582; 1.607.928; 1.614.120; 1.619.259|260 1.625.306; 1.627.768; 1.634.770; 5.000.143; 5.006.100; 5.013.408, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. H. B. Gutiérrez, de Simone, Bs. As. 13|8|87.

A 289.80 e. 31|8 Nº 36.903 v. 2|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del Empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375, Nros. 2.384.256 y 2.472.964, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo J. Carranza Véiez.

e. 20|8 Nº 4.805 v. 30|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 11 de u$s 97,50 Nº 4.715.131 del empréstito Bonos Externos 1982 y los títulos de u$s 62,50 Nº 2.099.472 de u$s 312,50 Nos. 2.300.425; 2.325.029 y de u$s 625 Nos. 1.043.794; 1.078.519; 1.093.919; 2.761.198; 2.767.714; 2.774.225; 2.873.114 y 4.019.604; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Escribana Clara Furman de Saltzman, Buenos Aires, 1º de setiembre de 1987.

A 138.60 e. 11|9 Nº 38.613 v. 13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nos. 2.393.913; 2.443.414 y 2.493.175; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de u$s. 62,50 Nos. 1.986.755; 1.999.923; 2.076.415; 2.106.362, de u$s. 312,50 Nos. 2.309.237; 2.336.280; 2.375.280; 2.395.033; 2.452.814; 2.477.257; 2.812.641, de u$s. 625 Nos. 1.030.565; 1.035.407; 1.058.201; 1.077.558|560; número 1.083.027; 2.625.748; 2.625.835|844; número 2.647.208; 2.663.946; 2.704.999; 2.715.178; 2.723.301|302; 2.739.746; 2.745.871; número 2.782.131; 2.793.113; 2.795.720; 2.801.491; 2.805.958; 2.808.998|999; 2.812.378; número 2.818.921|924; 2.825.830; 2.870.235; número 2.881.236; 2.831.369; 2.881.390; número 2.833.515|516; 2.884.122|127; 2.896.420; número 4.003.682; 4.005.720; 4.006.433; de u$s. 3.125 Nros. 1.323.711; 1.337.737; número 1.348.756; 1.352.359; 1.357.984; número 1.369.676; 1.373.074; 1.375.889|690; 1.397.409; 3.008.915; 3.012.497; 3.027.906; 3.070.992; 3.073.583; 3.096.995; 4.700.498|499; 4.710.858; 4.715.730; 4.716.274; número 4.717.509; 4.718.407; 4.729.005; número 4.732.452; 4.738.366; 4.738.375; 4.739.519; 4.742.506; 4.751.083; 4.759.128|130; número 4.767.881; 4.770.775; 4.786.127; 4.787.489 y de u$s. 6.250 Nº 5.001.906, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Horacio F. Ballestrín. — Bs. As., 3|8|87.

A 393,30 e. 19|8 Nº 35.237 v. 17|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.725.594 y 2.199.730 y de u$s. 625 Nº 2.602.636 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Ernesto Emilio Calandra. Buenos Aires, 19|8|87.

A 64,80 e. 7|9 Nº 37.794 v. 7|10|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN CARLOS DE MARTINI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires.

e. 14|9 Nº 5.414 v. 16|9|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación notifica a la firma Agri-Africa Trading S. A. que el expediente Nº 1392|84 de la Junta Nacional de Granos ha sido recepcionado en esta Secretaría y que dentro de los cinco (5) días contados a partir del siguiente al de la notificación podrá ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso de alzada; interpuesto en subsidio contra la Resolución de la Junta Nacional de Granos Nº 26.690.84 (artículos 88 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1 759|72 y modificado por su similar Nº 3.700|77. José Alberto Díaz Director General de Programación, Organización y Control; Paseo Colón 982; Capital Federal.

Publíquese por tres días (3).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1987

e.14|9 Nº 5.415 v.16|9|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don HUGO FERNANDO GOROSTIAGA (Leg. Per. 12.695.236): que en el expediente sumario Nº 8-10-000 23489, Encotel año 1978, recayó la Resolución Nº 1367 Encotel (S), dictada el 20 de julio de 1987, cuya parte pertinente se trascribe a continuación:

Artículo 1º: Convalidar la suspensión precautoria —artículos 178 y 181 de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. M.E. Nº 1166)— sufrida en el ejercicio de sus funciones por el ex mensajero en Clodomira (Distrito 10) Hugo Fernando Gorostiaga (L. P. 12.695.230), desde el 4 de octubre de 1978, a las 17,50, fecha y hora en que fue detenido por autoridades policiales y sometido a proceso, hasta el 21 de diciembre del mismo año, en que fue dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa mediante la resolución número 4.115 Encotel|78, dictada en el expediente número 33.902 E|78, en las condiciones establecidas en el artículo 6º, apartado 6, de la Ley Nº 21.274, prorrogada por las similares Nros. 21.485 y 21.703; considerarlo inasistente sin justificar desde el 29|7|78 hasta el 2|8|78, en que no prestó servicios, y hacer constar en su legajo personal que resultó convicto y confeso de la violación de la encomienda valor declarado Nº 13.115 —cuyos demás datos obran en autos— y la sustración de parte de su contenido; del hurto, del domicilio particular de su jefe, de dos cámaras fotográficas y un grabador propiedad de este último; que el 1º de julio de 1978, encontrándose a cargo de la ventanilla, en la oficina de desempeño, lo que implicaba la custodia de la saca guía Nº 601, que contenía la mala valor declarado de servicio Nº 59 —cuyos datos de emisión figuran en autos— en cuyo cierre había intervenido, se retiró de la oficina posibilitando que otro empleado que actuaba en calidad de transportista, retirara la saca de referencia sin efectuarse el control establecido por los reglamentos, con el resultado posterior de la comprobación de la falta de contenido del indicado valor declarado; que la Justicia, por los dos hechos relatados en primer término, lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso como autor responsable del delito de hurto reiterado previsto por los artículos 55 y 162 del Código Penal, con costas, hechos por los que, de haber permanecido en servicio, se habría adoptado en su contra la medida expulsiva de exoneración; y que, además, correspondió declararlo patrimonialmente responsable por la suma —parcialmente repuesta— de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 45.789,00) según el signo monetario de aquel momento, habiendo quedado pendiente de cancelación seiscientos pesos ($ 600,00) que, a la fecha, efectuada la correspondiente actualización de acuerdo con el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, alcanza la cantidad de ochenta y nueve centavos de austral (A 0,89), monto que le resta reponer, en definitiva.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nx 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración;
b) Apelación;
c) Alzada;
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el decreto ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, así como también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 14|9 Nº 5.416 v. 16|9|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Carlos Valentín
BOGADO, Schad Nil Prisco
CAMPOS, Roberto
ESPINOSA, Juan Carlos
FUNES, Julio Alberto
GIMENEZ, Rubén Antonio
GODOY, Carlos Marcos
RIOS, Juan Carlos
SANTILLAN, Fidel del Tránsito
SANDOVAL, Jorge
SANTA CRUZ, Daniel Raúl Roberto
TORDINI, Fernando Gerardo
VALDES, Oscar
VERNAY, Abel Héctor
VIVIANI, Juan Domingo
WIRCALEO, Horacio.

e. 14|9 Nº 5.417 v. 25|9|87

DIRECION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso; Capital Federal.

BERTELLI, Leonardo
BARBARA, Bienvenido Primero
BAUMANN, Enrique Antonio
BUSTAMANTE, Carlos Alberto
CABRIO, Aldo Andrés
CACERES CESPEDES, Efrén
CEDRON, Domingo Osvaldo
EGUILUZ, Fabián
GIUSTI, Hernán Alfredo
GUTIERREZ, Paulino
MARAMBIO, Eduardo del Rosario
MONZON, Ramón Fidel
NEIRA DUQUE, Manuel Genaro
PIZARRO, José
RIVAS, Bernardino
SCUDERI, Cayetano
TUR, Alberto Vicente

Buenos Aires, agosto 26 de 1987

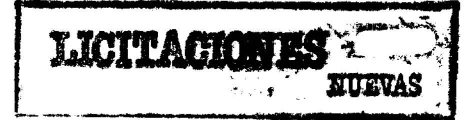
e. 2|9 Nº 4.678 v.15|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

Se hace saber al señor CARLOS ALBERTO BENITEZ (L.E. Nº 6.665.997) que por Resolución Nº 98|87, dictada por el señor Secretario de Salud, que obra en el expediente Nº 2020-20.995|86-6, se ha dispuesto rechazar su pedido de reincorporación.

e. 11|9 Nº 5.300 v. 16|9|87



☆ Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expte. Nº 783-01144741-60

Licitación Pública Nº 56|87

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de Organismo Mercedes en la Ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 800 a 900 metros cuadrados.

Apertura: El 21 de setiembre de 1987 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en el Organismo Mercedes, sito en la calle 22 esquina 23 de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

e. 15|9 Nº 5.422 v. 16|9|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Sistema de calefacción por aire caliente en edificio grupo operativo servicios y calefacción para edificio modular, Aeropuerto Esquel, Provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: A 129.678.

Fecha y hora de apertura: 9 de octubre de 1987.

Hora: 10.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta: A 1.296.78.

Precio documentación técnica: A 100 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina. Casa Central). Cuenta Nº 433|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo. Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Jefatura del Aeropuerto Esquel, Pcia. del Chubut, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 15|9 Nº 5.423 v. 28|9|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea Gral. Mitre

IMPORTANTE

Comuníquese que la Licitación Pública Nº 4.785|87. Estación Ludueña. Modificación enlace de V.P. a Tucumán con vías de Playa Parada, prevista para el 16|9|87 a las 12.30 horas, se han producido importante modificaciones y agregados al pliego Base del Llamado.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 2.227|87.

OBJETO: Retiro, Edificio Cº Nº 12.201. Depósito Locs. Diesel. Construcción de nueva cubierta y trabajos complementarios. Presupuesto oficial: A 143.239,70.

Apertura: Día 14|10|87.

Hora: 11.

Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina de venta de pliegos. Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 15|9 Nº 5.447 v. 17|9|87

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.906

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Refuerzo de la protección catódica en el Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires (entre progresivas km. 0 a km. 600) y Loop Azul - Llavallol (1ra. Etapa)".

Fecha de apertura: 15|9|87: 9 horas.

Valor documentación: A 250.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 15|9 Nº 5.003 v. 15|9|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la edición del 3|9|87.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Prórroga Lic. Pública Nº 1.882|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40. Provincia de Santa Cruz. Tramo: El Cerrito, Empalme Ruta Provincial 1.505 (ex Ruta Complementaria o). Sección Segunda. Prog. 32.000. Prog. 62.180,55 (ejecución de obras básicas, obras de arte, pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo doble y puente de hormigón armado sobre el Río Bote).

Presupuesto: A 21.300.000.

Depósito de garantía: A 213.000.

Precio del pliego: ₳ 4.300, plazo de obra: 28 meses.
Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|9 Nº 5.424 v. 21|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública número 1.883|87

OBJETO: Ruta Nº 9, provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba - Jesús María - Puente Río Carnero y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y accesos).
Presupuesto: ₳ 2.430.000.
Depósito de garantía: ₳ 24.300.
Precio del pliego: ₳ 1.200.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1987 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|9 Nº 5.425 v. 21|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.884|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Fin tramo experimental Punta María, extremos Sur-Estancia Viamonte y Estancia Viamonte-Río Ewan. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquinas enripiadas y construcción y ensanche de obras de arte existentes.
Presupuesto: ₳ 13.350.691.
Depósito de garantía: ₳ 133.506,91.
Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.
Precio del pliego: ₳ 4.450.
Fecha de Licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 5.426 v. 21|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.885|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego; Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Río Ewan-Laguna Camy. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquinas enripiadas y construcción y ensanche de obras de arte existentes.
Presupuesto: ₳ 14.093.920.
Depósito de garantía: ₳ 140.929,20.
Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.
Precio del pliego: ₳ 4.700.
Fecha de Licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 5.427 v. 21|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.886|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramos: Estancia La Sara. Tramo complementario Río Chico (extremo Norte) y tramo experimental Río Chico (extremo Sur) Cabo Santo Domingo. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial y puente sobre el Río Chico.
Presupuesto: ₳ 16.040.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.604.000.
Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.
Precio del pliego: ₳ 5.350.
Fecha de Licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 5.428 v. 21|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.887|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Tramo: San Sebastián-Estancia La Sara. Progresivas: Km. 0,00-Km. 23,713. Construcción de pavimento flexible.
Presupuesto: ₳ 10.265.200.
Depósito de garantía: ₳ 102.652.
Plazo de obra: Treinta (30) meses.
Valor del pliego: ₳ 4.000.
Fecha de Licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 5.429 v. 21|9|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 19 DST 87.
OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Terminación total y habilitación del nuevo edificio del Colegio Nacional de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ubicación: Con frente a las calles: Juncal, entre Talcahuano y La Paz, contrafrente a la cale Sáenz Valiente, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: ₳ 1.613.040.
Garantía de oferta: ₳ 16.130,40.
Los pliegos de la licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15|10|87 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 15|9 Nº 5.430 v. 5|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 20|DST|87.
OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", de la obra: Terminación total y habilitación del nuevo edificio del Colegio Nacional Nº 2 y Comercial Anexo provincia de Salta, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Ubicación: Con frente a las calles La Peperina, El Boyero, El Tala y el Venteveo de Ciudad Evita. Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: ₳ 1.613.870.
Garantía de oferta: ₳ 16.138,70.
Los pliegos de la licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14|10|87 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 15|9 Nº 5.431 v. 5|10|87

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 88|87.
OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza de la Aduana de Rosario.
Apertura: 24 de setiembre de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350. 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Rosario.
e. 15|9 Nº 5.432 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: La impresión de billetes de rifa y afiches de propaganda.
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de octubre de 1987 a las 16 horas abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, Maipú 39|43, 5º piso, Local 519, Capital Federal, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTEL.
Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 120.
l'lUpyCy Jo etaoin shrdlu etaoi shrdlub
e. 15|9 Nº 5.433 v. 24|9|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 01|987 Dto. 21º

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza.
En la planta baja del edificio que ocupa la cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de setiembre de 1987, a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blansa, sito en la calle Moreno 34, piso 1º, Bahía Blanca.
Por los pliegos de condiciones, concurrir al citado Distrito.
Valor del pliego: ₳ 61,20.
e. 15|9 Nº 5.434 v. 24|9|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 100 Ax. 03|87

OBJETO: Transporte y transbordo de cargas y lotes mediante camiones a través del Túnel Subfluvial Hernandarias entre las ciudades de Santa Fe y Paraná y viceversa. Presupuesto oficial estimado al mes de agosto de 1987. ₳ 115.000.
Apertura: Día 16|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, P. B., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas, y además en Zona Comercial Litoral (lugar de apertura de propuestas) ubicada dentro del radio de la Estación Santa Fe (F.C.G.B.), Provincia de Santa Fe, en horas de oficina.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA 509

OBJETO: Limpieza de parámetros y cielorrasos en gran hall y accesos a plataformas Estación Plaza Constitución. — Presupuesto oficial: ₳ 252.400.
Apertura: Día 30|9|87. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes ,en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº E.: 87|7

OBJETO: Reparación integral de 40 motocompresores de aire para equipo de freno de coches ferroviarios eléctricos. Presupuesto oficial: ₳ 480.000.
Apertura: Día: 30|9|87. Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 150.

PRORROGAS

Comunícase que las Licitaciones Públicas números 0,87|37. Obra: Once - Ramos Mejía Km. 0,000 al Km. 15,105 corte de vegetación, limpieza y recolección de residuos y basuras; 0.87|38 - Ramos Mejía - S. A. de Padua Km. 15,105 al Km. 27,803 corte de vegetación, limpieza y recolección de basuras y residuos, 0.87|39 - Obra: S. A. de Padua - Moreno Km. 27,803 al Km. 38,000 corte de vegetación, liempieza y recolección de basuras y residuos, previstas para los días 9|9|87, 10|9|87 y 11|9|87 a las 13 horas, han sido prorrogadas para el día 22|9|87 a las 13 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 15|9 Nº 5.448 v. 17|9|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 27|87
Expediente Nº 65.577|87
Apertura: 23|9|87.
Hora: 14.
Destino: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales.

OBJETO: Contratar la impresión y provisión de 2.750 ejemplares, divididos en cinco (5) ediciones, de los "Boletines de Jurisprudencia (año 1987) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal".
Regimen de contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Dto. Nº 5.720|72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, San Martín 665, 5º piso, Capital, horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 15|9 Nº 5.435 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 28|87
Expte.: Nº 65.589|87
Apertura: 23|9|87; a las 15 horas.
Destino: Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales.

OBJETO: Contratar la impresión y provisión de 3.000 ejemplares divididos en tres (3) tomos cuatrimestrales, de los "Boletines de Jurisprudencia (año 1986), de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal".
Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su reglamentación (Dto. número 5.720|72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, San Martín 665, 5º piso, Capital, horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del pliego; ₳ 50.
e. 15|9 Nº 5.436 v. 16|9|87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 38|87

OBJETO: Mantenimiento de válvulas flussometer y de depósitos.
Apertura: 21 de setiembre de 1987 a las 10,30 horas.
e. 15|9 Nº 5.437 v. 16|9|87

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámese a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 22 de setiembre de 1987 a las 15 horas, con el **OBJETO de resolver la impresión de la publicación "Situación socio-habitacional del Area Metropolitana de Buenos Aires 1987", con destino a la Dirección Nacional de Planificación Habitacional.**
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, piso 3º, oficina 3431, Buenos Aires, en el horario de 13 a 19 horas.
e. 15|9 Nº 5.438 v. 16|9|87

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
OBJETO: Artículos de limpieza.
Apertura: 23|9|87, a las once (11) horas.
Expediente Nº A-7.743
Licitación Pública Nº 103|87
OBJETO: Planchas del plomo.
Apertura: 23|9|87, a las once y treinta (11,30) horas.
Expediente Nº A-7.349
Licitación Pública Nº 107|87
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal ,en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear en Atucha, Lima, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas días hábiles.
e. 15|9 Nº 5.439 v. 16|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 33|87
Expediente Nº E-8.185|87
OBJETO: Provisión y colocación de tabiques construidos con perfiles de aluminio y paneles de fibrocemento en la zona de tableros de la excitatriz de la C.N.E.
Apertura; 30|9|87, a las 9,30 horas.
Retiro de pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.
e. 15|9 Nº 5.440 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 32|87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: 114 Tns. de ferrocromo afinado en trozos para uso en acería.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para verificación de las características técnicas, granulometría y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fa-

bricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento. Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).
e. 15|9 Nº 5.441 v. 24|9|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Cubiertas para automotores.
Llámase a Licitación Pública Nº 226|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 23 de setiembre de 1987 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 15|9 Nº 5.442 v. 16|9|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Material eléctrico.
Llámase a Licitación Pública Nº 230|87 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 23 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 15|9 Nº 5.443 v. 16|9|87

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Elementos de vestuario y equipo.
Apertura: 23|9|87 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para la adquisición de elementos de vestuario y equipo. (Ropa interior de interlock, toallas, sábanas, etc.).
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberá ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 15|9 Nº 5.444 v. 16|9|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|87.
OBJETO: La adquisición de repuestos para espectrofotómetro.
Apertura: 24 de setiembre de 1987 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 15|9 Nº 5.445 v. 16|9|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: [illegible] proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar la primera vez en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para iniciar los trámites de inscripción deberán concurrir al referido registro, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, planta baja, oficina 9, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.812|87
OBJETO: Adquisición de chapas de acero laminadas en caliente para la construcción de vagones.
Apertura: Día 29|9|87. Hora: 16.
Valor del pliego: ₳ 50.
Licitación Pública Nº 1.813|87
OBJETO: Adquisición de prensas hidráulicas para calado y decalado de pares montados de ruedas.
Apertura: Día 29|10|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 100.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 59 Ax. 00|87
OBJETO: Baterías alcalinas y baterías de plomo ácido de 32 V. 180 A.
Apertura: Día 1º|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº E.C. 9-99 Ax 01|87
OBJETO: Repuestos para locs. diésel eléctricas (filtros de aire sobre respiradero, elementos autolimpiadores a láminas), según planos.
Apertura: Día 2|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 25.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G: 9.191
OBJETO: Lámparas eléctricas (Nº 6.150).
Apertura: Día 1º|10|87. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº G: 9.092
OBJETO: Chapas acanaladas cincadas (Nº 9.265).
Apertura: Día 1º|10|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Prórrogas
Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.779|87 - Reptos. legítimos con Ref. de Fca. - Señalamiento automático Siemens P.C.Z. Retiro: Placas d|Circ. - Grupo d|Desenclavamiento, etc., prevista para el día 11|9|87 a las 12.30 hs. ha sido prorrogada para el 30|9|87 a las 11.30 horas.
Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.780|87 - Reptos. legítimos con Ref. de Fca. - Señalamiento automático Siemens P.C.Z. Retiro: Sujeción transfluxores, etc.; prevista para el día 10|9|87 a las 12.30 hs. ha sido prorrogada para el 30|9|87 a las 12.30 horas.
Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.782|87 - Reptos legítimos con Ref. de Fca. - Señalamiento automático Siemens P.C.Z. Retiro: Fusibles, corona dentada, etc., prevista para el día 11|9|87 a las 11.30 hs. ha sido prorrogada para el 30|9|87 a las 13.30 horas.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10 a 13 hs., en Rosario, de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 2.238|87
OBJETO: Reptos. para coches: Cajón de madera para batería.
Apertura: Día 15|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 18.
Licitación Pública Nº 2.249|87
OBJETO: Reptos. para locs. Alco: Escobillas de carbón.
Apertura: Día 16|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 22.
Licitación Pública Nº 2.257|87
OBJETO: Reptos. para coches: Leva, casquillo, fuelle, árbol, filtro, etc.
Apertura Día 19|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 37.
Licitación Pública Nº 2.258|87
OBJETO: Reptos para coches: Pistón sin anillo.
Apertura Día 20|10|87 [illegible]
Valor del pliego: ₳ 18.
Licitación Pública Nº 2.259|87
OBJETO: Reptos. para coches: Válvulas, interruptores, magneto, bobina, etc.
Apertura: Día 21|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 24.
Licitación Pública Nº 2.260|87
OBJETO: Radioenlace multicanal: Provisión de equipos transceptor de telecomunicación.
Apertura: Día 9|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 40.
Licitación Pública Nº 2.261|87
OBJETO: Radioenlace multicanal: Provisión de equipos multiplex telefónico FDM.
Apertura: Día 13|10|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 38.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina de Venta de Pliegos, Alianza, Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M: 87|180
OBJETO: Cables de cobre.
Apertura: Día 25|9|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº M: 87|184 CC
OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses.
Apertura: Día 30|9|87. Hora: 16.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, 12 a 17 horas.
e. 15|9 Nº 5.446 v. 17|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5.798-87-6

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: El 25 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar. División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 15,30.
Monto estimado de la provisión: australes 102.110.
e. 15|9 Nº 5.449 v. 16|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Prorrógase la fecha de apertura de propuestas para el día 7 de octubre de 1987, a las 15.30 horas.
Licitación Pública Nº 6.520

OBJETO: Adquisición 60 paneles fotovoltaicos para ser montados sobre boyas, pilotes y balizas.
Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 9.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 15|9 Nº 5.450 v. 16|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 873 hasta el día 9 de octubre de 1987, a las once (11) horas.
OBJETO: La adquisición de cubiertas y cámaras de vehículos de la dependencia.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrer, Rosario, —2000— Pcia. de Santa Fe.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden del S.M.M. - D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo corerspondiente.
Valor del pliego: ₳ 3.
Franqueo: ₳ 6.
el 15|9 Nº 5.451 v. 16|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 55

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de setiembre de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de cintas magnéticas para grabación, con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 15|9 Nº 5.452 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de setiembre de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de mobiliario de oficina, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 1987, a las 16 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720,72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 15|9 Nº 5.453 v. 16|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 13|87

OBJETO: La adquisición de maquinarias y herramientas, destinadas a los talleres de la Escuela de Minas.
Presupuesto oficial: ₳ 90.000.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración 29 de setiembre de 1987, hs. 9.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a dicha dirección, Avda. Bolivia 2335, (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
e. 15|9 Nº 5.454 v. 16|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 317.364

OBJETO: La adquisición de discos magnéticos y formularios continuos para computación, destinado al Centro de Cómputos dependiente de esta Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, 3000 Santa Fe.
Apertura: 23|9|87. Hora: 12.
e. 15|9 Nº 5.455 v. 16|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61

OBJETO: Adquisición de especialidades medicinales.
Apertura: 22|9|87, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 15|9 Nº 5.456 v. 16|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan.
Apertura: 22|9|87, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 15|9 Nº 5.457 v. 16|9|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 380.942|87

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] 10|87.
OBJETO: La adquisición de 30.000 planchas de cartón corrugado, para las jugadas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.
e. 15|9 Nº 5.458 v. 16|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0133000305|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, para el día 21 del mes de setiembre de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de medicamentos, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 15|9 Nº 5.459 v. 16|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0133000306|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 28|87 para el día 21 del mes de setiembre de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de medicamentos, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Caseros 2061, 1er. piso, Capital, División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|9 Nº 5.460 v. 16|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "E. CONI"
Expte. Nº s|c.

Llámese a Licitación Pública Nº 2|87, para el día 23 del mes de setiembre de 1987 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Carpintería, pinturas, rep. de automotores, electricidad, materiales de construcción librería y varios, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología "E. Coni", Blas Parera 8260, Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|9 Nº 5.461 v. 16|9|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de máquinas de escribir y calcular (C.C. 6860).

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1987 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 15|9 Nº 5.462 v. 16|9|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Subsecretaría de Administración

Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 427|87

OBJETO: Provisión de elementos de diagnóstico, drogas y reactivos.

Apertura: 23 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Destino: Diversos laboratorios de la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes, Departamento de Compras, Sarmiento 877, P. 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30.

e. 15|9 Nº 5.463 v. 16|9|87

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 21º Distrito.

OBJETO: Contratación de alquiler de vivienda para funcionario de la repartición, ubicada en la ciudad de Santa Rosa.

Presupuesto: ₳ 16.800.
Depósito de garantía: ₳ 168.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de locación: veinticuatro (24) meses.

Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 10,30 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa (La Pampa); donde podrá consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.316 v. 15|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA CARLOS VEGA
Expediente Nº 6.142|87

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 el día 13 (trece) del mes de octubre de 1987, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Alquiler de inmueble con una superficie aproximada de 900 a 1.600 m2., apto para museo, fonoteca nacional, biblioteca, auditorio y oficinas de este Instituto.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", Piedras 1260 "A" 1er. piso, Tel.: 27-5233|5348|5283, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dirección anteriormente citada en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|9 Nº 5.372 v. 23|9|87

UNVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente P-1091671

Llámase a Licitación Pública Nº 4.

OBJETO: La provisión en alquiler de un departamento de tres (3) ambientes, cocina y baño; con teléfono; entre las calles Paraguay, Juncal, Azcuénaga y Callao, con destino al P.A.D.A.I.

Apertura: 22|9|87.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e. 14|9 Nº 5.371 v. 15|9|87

☆ Rubro "B" OBRAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 21 - OP|07 (SEG)

OBJETO: Construcción del nuevo edificio destinado a la Sucursal Mendoza, en el predio de la calle Necochea 216|30 de la ciudad homónima.

Apertura: 23|11|87, a las 11 hs., en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) y en la Sucursal Mendoza (Montevideo 270, Mendoza).

Presupuesto oficial: ₳ 6.800.060. Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Compra del pliego: Al precio de ₳ 2.371 (en efectivo o cheque certificado), el mismo podrá adquirirse en Compras o en la Sucursal Mendoza, hasta el 2|10|87.

e. 1º|9 Nº 4.591 v. 21|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 02|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.15.

OBJETO: Construcción alambrado perimetral olímpico Este Oeste.

Lugar: Aeropuerto Córdoba.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 46.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 50.
Plazo de ejecución: 90 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía.

e. 9|9 Nº 5.210 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 09|87.
Hora: 10.

OBJETO: La ejecución de la obra: Reparación cielorraso y marquesina. Aeropuerto Internacional Ezeiza, Ministro Pistarini, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 45.510.
Fecha y hora de apertura: 30 de setiembre de 1987.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 455,10.
Precio documentación técnica: ₳ 50. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252|1. Sector Amarillo). Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 9|9 Nº 5.208 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 03|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.30.

OBJETO: Construcción cubierta en Servicio Transporte de la Región Aérea Noroeste.

Lugar: Región Aérea Noroeste.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 16.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 20.
Plazo de ejecución: 90 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.

Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía.

e. 9|9 Nº 5.211 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 04|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.45.

OBJETO: Construcción alambrado perimetral.

Lugar: Aeródromo San Luis.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 33.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 35.
Pazo de ejecución: 90 días.

Consultas y venta de pliegos Región Aérea Noroeste.

Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo San Luis.

e.9|9 Nº 5.212 v.15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 05|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.

OBJETO: Construcción oficina y baño para jefatura.

Lugar: Aeródromo San Luis.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 17.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 20.
Plazo de ejecución: 60 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.

Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo San Luis.

e. 9|9 Nº 5.213 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 01|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 10.

OBJETO: Construcción edificio para servicio de seguridad y división bomberos.

Lugar: Aeródromo San Luis.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 45.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 50.

Plazo de ejecución: 120 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo San Luis.

e. 9|9 Nº 5.209 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 06|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.15.

OBJETO: Ampliación playa de estacionamiento.

Lugar: Villa Reynolds.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 31.000.
Garantía de oferta: —.—

Valor del pliego: ₳ 35.

Plazo de ejecución: 60 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.

Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo Villa Reynolds.

e. 9|9 Nº 5.214 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 07|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.30.

OBJETO: Construcción Casa Habitación.

Lugar Aeródromo Tartagal.
Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: ₳ 44.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 45.
Plazo de ejecución: 180 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste.

Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeródromo Tartagal.

e. 9|9 Nº 5.215 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Licitación Pública Nº 03|87
Ley 13.064

Apertura: 23 de setiembre de 1987.
Hora: 11.45.

OBJETO: Construcción tinglado para resguardo de autobombas y ambulancias.

Lugar: Aeropuerto Jujuy.
Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: ₳ 37.000.
Garantía de oferta: —.—
Valor del pliego: ₳ 40.

Plazo de ejecución: 120 días.

Consultas y venta del pliego Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba. Departamento Economía. Aeropuerto Jujuy.

e. 9|9 Nº 5.216 v. 15|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 05|87:

OBJETO: Construcción aeroestación El Plumerillo, Mendoza, prevista para el día 7 de setiembre de 1987, a las 10 horas ha sido postergada para el día 29 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 14.997.766,04.
Plazo de ejecución: 720 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 149.977,66.
Precio documentación técnica: Australes 5.000 (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la IV Brigada Aérea (Servicio Técnico Inspección de Obras Grupo Base 4), Mendoza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 1º|9 Nº 4.689 v. 21|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 01|87 (Obras Públicas).

OBJETO: Obra Nº 414. "Construcción gimnasio cubierto Escuela Aviación Militar, 1ra. Etapa".

Presupuesto oficial: ₳ 980.000.
Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea, Km. 6 1|2, Córdoba.
Apertura: Subdirección.
Día 17. Mes: Setiembre. Año: 1987.
Hora: 15.
Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.
Compras de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).
(Pago de los pliegos en Sec. Tesorería de la E A.M. a partir de las 10.30 horas hasta las 13 horas).
Precio de la documentación técnica: ₳ 300.
Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 180 días.
Plazo mantenimiento oferta: 90 días.
Garantía de oferta. Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

e. 1º|9 Nº 4.590 v. 16|9|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 06|87.

OBJETO: Completamiento Base Aérea Militar Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, prevista para el día 4 de setiembre de 1987 a las 9 horas, ha sido postergada para el día 30 de setiembre de 1987 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 993.437,82.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 9.934,37.
Precio documentación técnica: australes 1.000. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas. Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo. Edificio Condor, Av. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consultas en la Inspección de Obras Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 28|8 Nº 4.534 v. 17|9|87

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 08|87.

OBJETO: la ejecución de la reparación pista 03-21, Aeropuerto La Rioja, Capitán Vicente Almonacid, provincia de La Rioja.

Presupuesto oficial: ₳ 749.338.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1987 a las 10,30 horas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 7.493,38.
Precio documentación técnica: australes 300. (Depósito en el Banco de la

Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor. Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consulta en la Jefatura Aeropuerto La Rioja, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 2|9 Nº 4.636 v. 22|9|87

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 07|87.

OBJETO: **La ejecución de la obra: Reparaciones de las pistas 01 - 19 de Paraná, Prov. de Entre Ríos y Santa Rosa, Prov. de La Pampa.**

Presupuesto oficial: ₳ 3.052.598,62.

Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 1987 a las 10 horas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 30.525,98.

Precio documentación técnica: ₳ 1.500 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos.

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1, Sector Amarillo, Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consultas en la Inspección de Obras, INFRA, II Brigada Aérea, Prov. de Entre Ríos y Jefatura Aeropuerto, Santa Rosa, Prov. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 2|9 Nº 4.635 v. 22|9|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|87 - Obra Pública

Expediente Nº 71.704|87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: **Desguace de instalaciones y equipos, con reparación de techos y trabajos complementarios en el edificio de Administración del Laboratorio del Selab, Av. Fleming 1653, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.**

Apertura: 14|10|87, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 1.200.000.

Valor del pliego: ₳ 1.200.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Garantía de la oferta: 1% sobre el monto del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Intervención a Tesorería, sita en Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 29, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19, donde podrán adquirirse hasta el día 29|9|87.

Retiro de pliegos y consultas: Area Arquitectura de SENASA, Av. Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 204, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Los sobres serán recepcionados en la División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura, hasta la hora y fecha fijadas para la misma.

e. 8|9 Nº 5.156 v. 29|9|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: **La remodelación y ampliación de la banquina de pescadores del Puerto de Mar del Plata.**

Apertura: 13 de octubre de 1987 a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección mencionada precedentemente, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, sita en la Av. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 600.

Presupuesto oficial estimado: Australes 2.499.615,68.

e. 2|9 Nº 4.639 v. 22|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 6.026-LP-84

OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de colectores generales 1, 2, 3 y 4, una estación elevadora de líquidos cloacales y una cañería de impulsión, un edificio para tablero, pañol y sanitarios n la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría (provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 26 de octubre de 1987 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., siendo el precio de los documentos I a IX los vigentes en esa División y los documentos XI y XII al precio de ₳ 218 y ₳ 18, respectivamente.

El documento X podrá ser adquirido en el M.O.S.P.: sito en Avda. 9 de Julio 1925; Capital Federal.

Presupuesto oficial de la obra: australes 1.456.120.

Garantía de la propuesta: ₳ 14.561,20.

e. 7|9 Nº 5.108 v. 25|9|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 649-0 hasta el 2|10|87 a las 16 horas.

OBJETO: **contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de reacondicionamiento y modificaciones varias en el Edificio de la Administración Nacional de Aduanas, División Resguardo y Verificación Dársena "A", Capital Federal.**

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Precio de la documentación: ₳ 150.

Depósito de garantía: ₳ 1.500.

Pliegos aclaraciones y presentación de propuestas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 11|9 Nº 5.317 v. 24|9|87

Secretaría de Comunicaciones

GRUPO DE TRABAJO COORDINACION OPERATIVA

OBJETO: **Refacciones varias y pintura general en los edificios estudios, planta transmisora y garita de vigilancia de LRA 26 Radio Nacional Resistencia, sita en Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (provincia del Chaco).**

Apertura: 30 de setiembre de 1987; a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 GTCO|87, hasta el día 30 de setiembre de 1987 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Refacciones varias y pintura general en los edificios Estudios, Planta Transmisora y Garita de vigilancia de LRA Radio Nacional Resistencia, sita en Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (provincia del Chaco).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en el local de la emisora LRA 26 Radio Nacional Resistencia, sita en la Av. 9 de Julio 1855 de la ciudad de Resistencia (provincia del Chaco), efectuándose la apertura el mismo día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al edificio de la emisora LRA 26 Radio Nacional Resistencia, Av. 9 de Julio 1855, Resistencia (prov. del Chaco) en el horario de 8 a 12 horas o al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Av. Corrientes 132, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 75.359.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 11|9 Nº 5.318 v. 17|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.888|87

OBJETO: **Provincia de Misiones; iluminación de la Ruta Nacional Nº 12. Tramo: Progresivas 1.437|78 - Progresiva: 1.440,76 en Jardín América.**

Presupuesto: ₳ 318.094.

Depósito de garantía: ₳ 3.180,94.

Precio del pliego: ₳ 500.

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos.

Fecha de licitación: 28 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 5.157 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 94|87 del 14º Distrito

OBJETO: **Construcción de base granular de 0,30 mts. de espesor y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en Ruta Nacional Nº 147. Tramo: San Luis-La Calera. Sección: Ruta Nacional Nº 147, Km. 833, San Gerónimo.**

Presupuesto: ₳ 299.035.

Depósito de garantía: 2.990,35.

Precio del pliego: ₳ 60.

Plazo de obra: Tres (3) meses.

Fecha de licitación: 25 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana Nº 487, San Luis, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|9 Nº 5.064 v. 24|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.890|87

OBJETO: **Ruta Nº 12, Pcia. de Corrientes. Tramo: Empedrado - Corrientes. Ensanche del puente s|Arroyo Rolón.**

Presupuesto: ₳ 171.831.

Depósito de garantía: ₳ 1.718,31.

Precio del pliego: ₳ 100.

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Fecha de licitación: 29 de setiembre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 5.158 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.884|87

OBJETO: **Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramos: Fin tramo experimental Punta María extremo Sud, Estancia Viamonte y Estancia Viamonte, Río Ewan. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquina enripiada y construcción y ensanche de obras de arte existentes.**

Presupuesto: ₳ 13.350.691.

Depósito de Garantía: ₳ 133.506,91.

Precio del pliego: ₳ 4.450.

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Fecha de licitación: 16 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sede de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.942 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.886|87

OBJETO: **Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Estancia La Sara. Tramo Experimental Río Chico (extremo norte) y tramo experimental Río Chico (extremo sur). Cabo Santo Domingo. Construcción de Obras Básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial y Puente sobre el Río Chico.**

Presupuesto: ₳ 16.040.000.

Depósito de garantía: ₳ 160.400.

Precio del pliego: ₳ 5.350.

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Fecha de licitación: 16 setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.944 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|87 del 2º Distrito

OBJETO: **Ruta Nº 38 - Prov. de Córdoba. Tramo: Soto - Límite con La Rioja. Sección: Km. 140 - Km. 219. Sellado bituminoso con arena de trituración incluyendo calzado de banquinas.**

Presupuesto: ₳ 182.300.

Depósito de garantía: ₳ 1.823.

Precio del pliego: ₳ 36.

Plazo de obra: Tres (3) meses.

Fecha de licitación: 30 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|9 Nº 5.160 v. 28|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 06|87 del 18º Distrito

OBJETO: **Ruta Nº 16. Pcia. del Chaco. Tramo: Makalle-Pcia. de la Plaza. Sección: Km. 70,00-Km. 95,00. Movimiento de suelo para reposición en banquinas.**

Presupuesto: ₳ 125.400.

Depósito de garantía: ₳ 1.254.

Precio del pliego: ₳ 100.

Plazo de obra: Tres (3) meses.

Fecha de licitación: 24 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia (Chaco), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|9 Nº 5.319 v. 24|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.887|87

OBJETO: **Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: San Sebastián. Estancia La Sara. Progresivas Km. 0,00. Km. 23,713. Construcción de pavimento flexible.**

Presupuesto: ₳ 10.265.200.

Depósito de garantía: ₳ 102.652.

Precio del Pliego: ₳ 4.000.

Fecha de licitación: 22 de setiembre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.945 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.885|87

OBJETO: **Ruta Nacional Nº 3. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. Tramo: Río Ewan Laguna Camy. Construcción de obras básicas, ejecución de pavimento flexible con tratamiento bituminoso superficial, banquinas enripiadas y construcción y ensanche de obras de arte existentes.**

Presupuesto: ₳ 14.093.920.

Depósito de garantía: ₳ 140.939,20.

Precio del pliego: ₳ 4.700.

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Fecha de Licitación: 16 de setiembre de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B. Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 4.943 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.889|87

OBJETO: **Ruta Nº 101. Pcia. de Misiones. Tramo: Acceso Andresito-Acceso Cataratas. Construcción de terraplenes y alcantarillas, limpieza del terreno, ampliación del puente s|Aº Yacuí y recubrimiento de calzada con material seleccionado.**

Plazo de obra: 8 meses.

Presupuesto: ₳ 2.030.000.

Depósito de garantía: ₳ 20.300.

Precio del pliego: ₳ 1.015.

Fecha de licitación: 1º de octubre de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|9 Nº 5.216 v. 29|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Cooperadora: Escuela Nacional de Comercio "Esteban Echeverría", Pergamino, Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: **La ejecución de la estructura de hormigón armado de 8 aulas, pabellón sanitario y sala de celadores.**

Presupuesto oficial: julio 87: ₳ 69.764 (sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro australes).

Valor del pliego: ₳ 250, el cual podrá ser retirado y|o consultado en dicho establecimiento, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 1987, a las 16 horas.

El acto tendrá lugar en la sede de la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino, calle Estrada 1225.

₳ 40.50 e. 14|9 Nº 38.395 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 18|DST|87.

OBJETO: **La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la Obra Movimiento de suelos y Estructura de Hº Aº, nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado de City Bell, Provincia de Buenos Aires.**

Ubicación: Con frente al Camino General Belgrano y Calle 9 de City Bell, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 667.461,60.

Garantía de oferta: ₳ 6.674,61.

Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La Recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad Contractual para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 7|9 Nº 5.109 v. 25|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 18|87

OBJETO: **La ejecución de refacciones varias en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.**

Presupuesto oficial: ₳ 42.150.
Valor del pliego: ₳ 100.
Apertura de ofertas: 2 de octubre de 1987, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 21 de setiembre de 1987, en el horario de 13 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2 - Lomas de Zamora.
e. 8|9 Nº 5.161 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Ampliación Laboratorio Fisiología Vegetal para la Facultad de Agronomía.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 30 de octubre de 1987 a las 9 horas.
Ubicación Calle Diagonal 113 y 61; La Plata.
Presupuesto Oficial: Australes setecientos diecisiete mil seteciento setenta y nueve con 90|100 (₳ 717.779,90).
Precios P. Oficial agosto|87).
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos.
Compra y consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Australes cuatrocientos cincuenta (₳ 450).
e. 10|9 Nº 5.263 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 53.570

OBJETO: Reparación fachada principal Facultad Ciencias Médicas.

Apertura: 9 de octubre de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial: ₳ 155.000.
Capacidad R.N.C.O.P. Sección Arquitectura: ₳ 232.000.
e. 10|9 Nº 5.264 v. 23|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|87

Llámase a Licitación Pública Nº 06|87 para el día 9 de octubre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Obras varias en Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología. Ubicación: Rodríguez Peña 279, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 413.821,49.
Valor del pliego: ₳ 200.
e. 31|0 Nº 4.563 v. 18|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 09|87

Llámase a Licitación Pública Nº 09|87 para el día 25 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Extensión red gas natural; ubicación: Ciudad Universitaria - Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 157.800.
Valor del pliego: ₳ 72.
e. 8|9 Nº 5.163 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 07|87

Llámase a Licitación Pública Nº 07|87 para el día 23 de setiembre a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos de reacondicionamiento edilicio Facultad de Ciencias Agropecuarias; ubicación: Camino a Capilla de los Remedios, Ferreyra, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 236.885,58.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 1º|9 Nº 4.592 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Ampliación Sede Central, 1ª etapa - Estructura de Hormigón Armado.

Presupuesto Oficial: ₳ 87.200 (Australes ochenta y siete mil doscientos).
Fecha de apertura: 18 de setiembre de 1987, a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios - Av. Belgrano (S) 1912.
Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).
Venta: en la Tesorería de la U.N.S.E.
e. 27|8 Nº 4.997 v. 16|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-533|87

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1987, a las diez horas;

OBJETO: Contratar, por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la siguiente obra: Mendoza; General Alvear — Escuela de Agricultura; 3ra. etapa.

Presupuesto oficial: ₳ 667.047,75.
Valor de la carpeta: ₳ 250.
Garantía de licitación: ₳ 6.670,47.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta baja — Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 1º|9 Nº 4.594 v. 21|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|87
Apertura: 2 de octubre de 1987.
A las once (11) horas.
Lugar: Departamento Contrataciones.

OBJETO: Obra: Construcción del edificio para la carrera de farmacia y bioquímica, primera etapa.

Presupuesto oficial: ₳ 720.000 (australes setecientos veinte mil).
Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales: Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Posadas, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 288 (australes doscientos ochenta y ocho).
Importe de la garantía: ₳ 7.200 (australes siete mil doscientos).
Capacidad de contratación: ₳ 1.080.000 (australes un millón ochenta mil).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones: Señora Carmen Dolores Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas; Calle Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B" - T.E. 31691|34027|37348. - Posadas - Misiones.
e. 26|8 Nº 4.949 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 10|87
Apertura: 20 de octubre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Lugar: Departamento Contrataciones.

OBJETO: Construcción de tanque de reserva para agua, vivienda del Encargado de Custodia, baños, cerco y cochera para la Facultad de Artes.

Presupuesto oficial: ₳ 100.000 (australes cien mil).
Destino: Facultad de Artes, Universidad Nacional de Misiones.
Sitio de ejecución: Ciudad de Oberá, Misiones.
Costo del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).
Importe de la garantía: ₳ 1.000 (australes mil).
Capacidad de contratación: Australes 751.904,66 (australes setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos).
Venta de pliegos e informes: Jefe Departamento Contrataciones, Sra. Carmen Dolores Leiva de Echenique, de lunes a viernes en el horario de 6 a 12 horas, calle Sarmiento 1847, 2º piso, Ofic. "B", Tel. 31591|34027|37348, Posadas, Misiones.
e. 9|9 Nº 5.217 v. 29|9|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Completa terminación subsuelo y hall planta baja (Etapa A), a realizarse en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Depto. de Compras y Licitaciones de la F. R. Haedo, calle París Nº 532, Haedo, en el horario de 17 a 21 horas. En venta a partir del día 14 de setiembre de 1987.
Valor del pliego: ₳ 200.
Presupuesto oficial: ₳ 195.428.
Garantía de oferta: ₳ 1.954,28.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo. El día 29 de setiembre de 1987, a las 18 horas.
Consultas: Depto. de Construcciones de la F. R. Haedo.
e. 14|9 Nº 5.373 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO. Terminación de Block de Construcciones. Locales de planta baja.

Presupuesto oficial: ₳ 16.705,76. australes dieciseis mil setecientos cinco con setenta y seis centavos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Precio de la documentación: ₳ 30 (australes treinta).

Fecha de apertura: Día 18 de setiembre de 1987, a las 18 horas en el local de la Facultad Regional Tucumán, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, donde podrán efectuarse consultas y retirar pliegos los días hábiles de 16 a 21 horas.
e. 10|9 Nº 5.265 v. 16|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

OBJETO: Construcción edificio para completamiento período de prueba en la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 25|9|87 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 7|9 Nº 5.110 v. 18|9|87

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRCTURA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámese a Licitación Pública Nº 02|87 hasta el día 17 de setiembre de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Provisión de Gas y Energía Eléctrica 1º, 2º piso y sala de Martín, ubicado en Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal".

Presupuesto oficial: ₳ 42.000 (australes cuarenta y dos mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días hábiles administrativos.
Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Precio documentación básica: ₳ 20 (australes veinte).

Compra y entrega de pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 524, 4º piso, Dto. Programación Operativa, Capital Federal.
Horario: De 13 a 17 horas.
Teléfonos: 34-1734|1584.

Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos: Defensa 120, 1º piso, Puerta "K", Of. 1029, Capital Federal.
Horario: De 13 a 17 horas.
e. 9|9 Nº 5.219 v. 15|9|87

PODER JUDICIAL

Subsecretaría de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Reparaciones, adaptación y equipamiento del edificio sito en Lavalle 1220, Capital Federal.

Apertura: 3|11|87, a las 9 horas.
Destino: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, p. 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, p. 3º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Once mil australes (₳ 11.000).
Valor del pliego: Sesenta australes (60 australes).
e. 14|9 Nº 5.374 v. 2|10|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: Reparación de cubiertas, instalación sanitaria y torres de enfriamiento de los edificios sitos en Cerrito 536, Avda. Callao 635 y Viamonte 1147|55 Capital Federal.

Apertura: 23|10|87.
Hora: 9.
Destino: Diversos Tribunales y Organismos.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º; Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Dos mil ochocientos noventa australes (₳ 2.890).
Valor del pliego: Doscientos australes (₳ 200).
e. 10|9 Nº 5.266 v. 23|9|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|87, para el día 27 de octubre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la obra Conjunto Urbano Consorcio 16 - 240 Viviendas e Infraestructura, a construirse en Avda. Brasil y Azopardo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 7.011.390,44.
Obras:

1	₳	2.007.878,61
2	₳	2.750.236,90
9	₳	1.547.380,23
Infraestructura	₳	705.894,70

Valores a marzo de 1987.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: ₳ 2.000.
Esta obra es financiada con recursos del FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 14 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.375 v. 9|10|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 31|87

Llamado a Cooperativas para la selección de propuestas.

OBJETO: La adjudicación y posterior construcción de conjuntos de 20 a 70 viviendas, hasta cubrir un total de 1.000 viviendas en terrenos ubicados en diferentes Barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de presentación: A partir del día 15|10|87 hasta el 30|10|87 de 9 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 300.
Esta obra será financiada con recursos del FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Feferal, a partir del 15 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.376 v. 2|10|87

Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.169

Llámase a Licitación Pública Nº 67.
OBJETO: Servicio de jardinería en Neuquén.

Apertura: 30 de setiembre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 8º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.
e. 14|9 Nº 5.377 v. 23|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Expediente Nº 7.055
Licitación Pública Nº 11

OBJETO: Mantenimiento de Central Telefónica.

Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.15.
Expediente Nº 7.059
Licitación Pública Nº 12
OBJETO: Membrana impermeable.
Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.30.
Expediente Nº 7.062
Licitación Pública Nº 13
OBJETO: Mantenimiento de transceptores.

Apertura: 25|9|87.
Hora: 10.45.
Informes, retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E. de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas y de 14 a 16.30 horas. Centro Atómico Ezeiza. Aut. Riccheri Km. 25. Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
e. 14|9 Nº 5.378 v. 15|9|87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.159

OBJETO: de la licitación: Adecuación renovación parcial de capacidad de resolución computador central.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entre piso C, Capital Federal, el día 13 de octubre de 1987 a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
e. 14|9 Nº 5.380 v. 23|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº RLP|10|87

OBJETO: Contratación trabajos de reparación y servicio de mantenimiento de las instalaciones de ascensores, hasta el 31|12|87, edificio sede Región La Plata, calle 50, Nº 460, piso 4º, Sección Administrativa, La Plata, Bs. As.

Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 14 horas, sede Región La Plata.
Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, los oferentes deberán dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 12,30 a 19.15 horas.
e. 14|9 Nº 5.381 v. 15|9|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 81|87.
OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de teleimpresores afectadas al servicio télex nacional e internacional.

Apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 16.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 11|9 Nº 5.321 v. 22|9|87

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
[illegible]
Licitación Pública Nº 199|87
Apertura: 22 de setiembre de 1987.
Hora: 10.
OBJETO: Servicio integral de limpieza.

Retiro de pliegos: División Compras: Días hábiles: a partir del 17 de setiembre de 1987.
Hora: de 8.30 a 12.
e. 14|9 Nº 5.379 v. 16|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 16|87, (segundo llamado), hasta el día 24 de setiembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: referente a la prestación de servicio por mano de obra para chapa y pintura de un camión y 3 rastrojeros, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 5, para gastos de franqueo.
e. 14|9 Nº 5.382 v. 15|9|87

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 33|87

OBJETO: Trabajos de automatización del grupo electrógeno instalado en el Policlínico del Docente.

Apertura: el 22|9|87 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 14|9 Nº 5.383 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expte.: Nº 1-2020-0134000451|87-4
Llámase a Licitación Pública Nº 4|87, en el Hospital Nacional de Odontología para el lunes 21 de setiembre de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Servicio de limpieza integral.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón 1940, Capital Federal, 5º piso, División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada dirección de 8 a 13 horas, o bien al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal.
e. 14|9 Nº 5.384 v. 15|9|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 27|87
Expediente E - 8.172|87
OBJETO: Provisión de mamelucos, cubrezapatos y ropa interior.

Apertura: 2[illegible]|87.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En Suministros y Compras. Central Nuclear en Embalse, Córdoba. C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 hs. en Arribeños 3619, 3º piso. Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles). de 9 a 11 horas.
Sin cargo.
e. 14|9 Nº 5.388 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Direcciones de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 106|87
Expediente Nº A - 7.348
OBJETO: Electrómetro digital.

Apertura: 23|9|87.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 104|87
Expediente Nº A - 7.344
OBJETO: Empaquetadura para bombas de alta velocidad.

Apertura: 23|9|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones. Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, o en la Central Nuclear en Atucha I, Lima, partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, días hábiles.
e. 14|9 Nº 5.385 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 109|87
Expediente Nº A - 7.351
OBJETO: Elementos filtrantes para sustancia radiactiva.

Apertura: 22|9|87.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 110|87.
Expediente Nº A - 7.352
OBJETO: Carbón activado.

Apertura: 22|9|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles.
e. 14|9 Nº 5.386 v. 16|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 116|87
Expediente Nº A - 7.363
OBJETO: Abastecimiento de aire comprimido.

Apertura: 18 de setiembre de 1987.
hora: 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 14|9 Nº 5.387 v. 15|9|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 7.129
Llámase a Licitación Pública Nº 96.
OBJETO: La adquisición de sillas "Roma", archivos, bibliotecas.

Apertura: 5 de octubre de 1987.
Hora: 13.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.
Sin cargo.
e. 14|9 Nº 5.389 v. 15|9|87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.165|87

OBJETO de la licitación: adquisición de formularios continuos números 3015-3022-3019-1592 y 1733.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 28 de setiembre de 1987, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 190.
e. 14|9 Nº 5.390 v. 15|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.729|87
Licitación Pública Nº 64|87
OBJETO: Provisión de automóviles; nuevos, industria argentina; último modelo, sedán de cuatro puertas, furgones tipo miribús, vehículos tipo pick-up; etc.
Apertura: 25 de setiembre de 1987.
A las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros; México 220; planta baja, Buenos Aires en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.
e. 9|9 Nº 5.231 v. 18|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 65|87
Expediente Nº 250.495|87
OBJETO: Provisión de ochenta y ocho (88) visores de microfichas de acuerdo a lo siguiente: Catorce (14) visores duales de microfichas y microfilms; sesenta y seis (66) visores microfichas y ocho (8) visores lectores impresores de microfichas y microfilms, con destino a dependencias varias de esta Dirección General Impositiva.

Apertura: 22 de setiembre de 1987, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires, en días laborables de 12.30 a 15.15 horas.
Atención al público: México 220, planta baja, Buenos Aires.
e. 4|9 Nº 5.071 v. 15|9|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 30|87
OBJETO: Por la provisión de portabuzas y buzas refractarias, placas y morteros refractarios.

Apertura: 9 de octubre de 1987 a horas 16.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
e. 11|9 Nº 5.330 v. 22|9|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 152|87
OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 29|9|87, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 11|9 Nº 5.333 v. 22|9|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 872, hasta el día 8 de octubre de 1987 a las once (11) horas.
OBJETO: la adquisición de rodamientos medidas varias.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, 2000 provincia de Santa Fe.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.M.M. - D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: ₳ 10.
Franqueo: ₳ 6.
e. 14|9 Nº 5.391 v. 15|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 72|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas - TG FR. 5 D Nuevo Pignone.
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.392 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 73|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas TG - PG 5251 - John Brown.
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.393 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 74|87
OBJETO: provisión de repuestos para turbogas TG - PG 5211 LA-AEG (CRE 21).
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.394 v. 18|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 86|87
OBJETO: provisión de repuestos Turbogas TG - 16 (CRD).
Apertura: 29|9|87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 14|9 Nº 5.395 v. 18|9|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.910
OBJETO: "Adquisición de cañería de acero de diversos diámetros".
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 1.600.
Licitación Pública Nº 10.911
OBJETO: "Adquisición de cañería de acero de (8 5|3 pulgadas), espesor: 4,9 mm y 65|8 pulgadas), espesor 4,0mm.

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1987 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 1.800.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.
e. 14|9 Nº 5.396 v. 15|9|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 320|86
OBJETO: Vestimenta de trabajo.
Licitación Pública Nº Y 115|87
OBJETO: Frenos para arcos polacos.
Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 10 y 10.15 hs. respectivamente, en Avda. R. S. Peña 1190, 8º piso, Of. 86, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Of. 44, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e. 4|9 Nº 5.075 v. 15|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|87
OBJETO: Adquisición de contactos para elásticos.
Apertura: 9|10|87, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|9 Nº 5.334 v. 21|9|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 141|987
OBJETO: Contratar la provisión de rollos de banda de papel para teleimpresores Siemens.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1987 a las 12 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132 Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 55.
e. 11|9 Nº 5.335 v. 22|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 341|87
OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para motor caterpillar mod. 3306.
Valor del pliego: ₳ 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 11|9 Nº 5.336 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|87 del 1º Distrito.
OBJETO: Adquisición de cubiertas y cámaras varias.
Presupuesto: ₳ 22.510.
Depósito de garantía: ₳ 2.251.
Precio del pliego: ₳ 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|9 Nº 5.337 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 55|87 del 5º Distrito.
OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.
Presupuesto: ₳ 40.000.
Depósito de garantía: ₳ 400.
Precio del pliego: ₳ 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|9 Nº 5.338 v. 15|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 01|87 del 10º Distrito.
OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.
Presupuesto oficial: ₳ 45.000.
Depósito de garantía: ₳ 450.
Precio del pliego: ₳ 10.
Fecha de licitación: 18 de setiembre de 1987 a las 12 horas; en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|9 Nº 5.339 v. 15|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 11|87
Llámase a Licitación Pública Nº 11|87 para el día 25 de setiembre de 1987 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
OBJETO: la adquisición de elementos para equipamiento nueva cocina del comedor Universitario, 4ª etapa, ubicación: Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|nº, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 311.876.
Pliegos: sin cargo.
e. 8|9 Nº 5.179 v. 17|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 572.197 87
OBJETO: Adquisición de 1.000 (mil) frazadas de cinco puntos.
Apertura: 17 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 14|9 Nº 5.397 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expte. Nº 749.653|87
Licitación Pública Nº 4
Llámase a Licitación Pública para el día 18 de setiembre de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: Adjudicar la provisión de una máquina impresora de mesa sistema offset, con destino al Servicio de fotografía, reprografía y publicaciones de esta Casa de Estudios.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, planta principal, donde además los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, en el horario de 13 a 18.
e. 14|9 Nº 5.398 v. 15|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 030|87
OBJETO: Sistema de proyección de Video, Radio grabador, amplificador, proyector y otros.
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1987 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.
e. 14|9 Nº 5.399 v. 16|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 28
Expte.: Nº 07-87-23626
OBJETO: Adquisición de Intensificadores de Imágenes para el Servicio de Rayos Central del Hospital Nacional de Clínicas.
Apertura: 6 de octubre de 1987 a las 10 horas.
Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 8|9 Nº 5.181 v. 17|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº "E" 86|87 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 14 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401; Formosa.
OBJETO: La provisión de carne de aves, chorizos y mondongo, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.402 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº "E" 85|87 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 13 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401; Formosa.
OBJETO: La provisión de: "Productos de granja y derivados", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.401 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "E" 84|87 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 12 (U. 10) (1er. llamado); para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la calle Avda. 25 de Mayo 401, Formosa.
OBJETO: La provisión de frutas, verduras y hortalizas, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.400 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº "E" 87|87 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 15 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 9.45 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401; Formosa.
OBJETO: La provisión de carne vacuna, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.403 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº "E" 88|87 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 16 (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 10 horas en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401 Formosa.
OBJETO: La provisión de galleta con grasa común, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.404 v. 15|9|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. Nº "E" 89|87 (U. 10)
[illegible] Nº 17
Llámase a Licitación [illegible] (U. 10) (1er. llamado), para el día 22 de setiembre de 1987 a las 10.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en la Avenida 25 de Mayo 401; Formosa.
OBJETO: La provisión de artículos de almacén, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1987.
Informes y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 14|9 Nº 5.405 v. 15|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 14.305
Llámase a Licitación Pública Nº 50|87 para el día 23 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1987.
OBJETO: Materiales de construcción pre-agua.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
e. 7|9 Nº 5.132 v. 16|9|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|87 Cde. 51
Llámase a Licitación Pública Nº 45|87 (2º) para el día 22 del mes de setiembre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1987.
OBJETO: La provisión de botas de PVC.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
La necesidad se refieren a:
e. 14|9 Nº 5.406 v. 15|9|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0362|87
Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, para el día 23 de setiembre de 1987 a las once horas.
OBJETO: La adquisición de formularios continuos rayados, con destino a la Subgerencia Sistemas y Planificación.
Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 14|9 Nº 5.407 v. 16|9|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA Dr. BONORINO UDAONDO
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0133009240|87-5
Llámase a Licitación Pública Nº 26|87, para el día 18 del mes de setiembre de 1987, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Adquis. medicamentos, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|9 Nº 5.408 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 75|87
Expte. Nº 2020-0177000687|87-9
Apertura: 22 de setiembre de 1987 a las 10.30 horas.
OBJETO: Adq. de equipamiento médico.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|9 Nº 5.409 v. 15|9|87

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 90|87
Expte. Nº 2020-0177000773|87-6
Apertura: 18|9|87 a las 10.30 horas.
OBJETO: Adq. pollos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|9 Nº 5.410 v. 15|9|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario (C.C. 6.884).
Fecha de apertura: 30|9|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, Teléfono: 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 14|9 Nº 5.411 v. 15|9|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.481
Licitación Pública Nº 317
Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:
OBJETO: 825.000 kilogramos de papeles en diversos gramajes y formatos y 10.000 kilogramos de cartulina blanca.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 8 de octubre de 1987, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.
e. 10|9 Nº 5.302 v. 21|9|87